TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 17 de Octubre de 1927 Núm. 6410

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos en la inauguración de un monumento al General Garzón.

2

Decreto. Se integra la Delegación al primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis y se designa su Presidente.

3

Decreto. Se ratifica un nombramiento de Delegado al V Congreso Panamericano del Niño y se designa otro.

4

Decreto. Se establece la equivalencia del peso uruguayo en Italia y Portugal.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Resolución. Se acepta la renuncia del cocinero de la Escuela Militar y se sustituye.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación y se sustituye.

Ministerio de Hacienda

7

Mensaje. Se solicita refuerzo del rubro "Eventuales" de la planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo.

8

Mensaje. Se solicita la incorporación de un agregado al inciso 3.° del artículo 16 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

9

Resolución. Se declara lo que comprende la intervención de los Agentes Fiscales en los cobros de impuestos adeudados por contribuyentes morosos.

10

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría del Departamento de Montevideo.

11

Resolución. Se nombra Subinspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se hacen promociones.

12

Retiro policial

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27

Jubilaciones

28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38

Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública

39

Ley. Se destina una cantidad para pago de presupuestos de la Corte Electoral.

40

Resolución. Se establece una facultad de la Comisión de Edificación Escolar.

41

Resolución. Se nombra Auxiliar Dactilógrafo interino de la Secretaría de la Facultad de Medicina y se hacen promociones.

Ministerio de Industrias

42

Mensaje. Se solicitan cantidades para reparaciones del Instituto de Pesca.

43

Decreto. Se encargan las funciones del Subsecretario de Industrias.

44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50

Privilegios y patentes de invención

Ministerio de Obras Públicas

51

Decreto. Se nombra con carácter interino Ministro de Industrias.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos en la inauguración de un monumento al General Garzón.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Ha sido fijada para el mes de Diciembre próximo la fecha en que se inaugurará el monumento al General Garzón donado a la República por el Perú.

Las ceremonias que en tal momento se efectuarán no sólo constituirán un homenaje al prócer cuya figura se consagra sino que también al pueblo hermano que en forma tan expresiva nos testimonia sus sentimientos de amistad.

Para que en su verdadera magnitud se aprecie la noble actitud de la nación peruana y todo el significado que tiene esta ofrenda que constituirá un eterno símbolo de la vinculación entre ambos pueblos, estimo oportuno reproducir las sentidas y elocuentes frases que en solemne momento pronunciara en Lima el primer magistrado de aquel país:

"Se destaca, con singular relieve entre los excelsos guerreros de aquel tiempo, el prócer uruguayo General Garzón, bizarro jefe del "Vencedores de Pichincha", que impulsado por el ideal nobilísimo de darnos patria, vino desde las lejanas riberas del Plata a inmortalizar su nombre en Zepita y Ayacucho. La nación peruana, agradecida a sus esfuerzos en favor de la emancipación, se complace hoy en ofrendar su efigie a la veneración de su ciudad natal y del culto pueblo uruguayo que lo cuenta entre sus más preclaros hijos.

El Perú, al honrar al ilustre prócer, ha querido significar, al mismo tiempo, su afecto por la nación que le vió nacer, la patria del inmortal Artigas, cuyo suelo presenció la legendaria aventura de los Treinta y Tres Orientales. Evidencia además esta estatua el sincero anhelo de llevar a la noble y progresista metrópoli uruguaya las palpitaciones de nuestro pueblo que alienta los más puros sentimientos de solidaridad continental."

Para recibir con todos los honores ese monumento se realizará un acto solemne que habrá de ser realzado con la presencia de representaciones de países amigos y con el concurso ofrecido del Comité Nacional que acaba de constituirse para prestigiar los actos referidos.

Asimismo se tiene el propósito de obtener que en esas circunstancias se halle presente en el país nuestro distinguido compatriota don Eugenio Garzón, hijo del prócer.

La Presidencia de la República se verá obligada de tal modo a realizar diversos gastos que no puede atender con los rubros de presupuesto, y es con el objeto de poder disponer de la suma que permita cubrir esas indispensables erogaciones que solicito de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley, encareciendo por razones de urgencia, para poder adoptar con tiempo las providencias necesarias, que se considere con preferente atención.

Debo asimismo significar que como no es posible determinar con exactitud cuáles serán los gastos que habrán de producirse, en el proyecto de ley se expresa la suma hasta la cual podrá disponerse, pero en el entendido que de ella sólo se invertirá lo que estrictamente se estime indispensable para el cumplimiento de los deberes y atenciones que las circunstancias impongan.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la inauguración de la estatua al General Garzón.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se integra la Delegación al primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis y se designa su Presidente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

Vistos los decretos de fecha 23 y 30 de Setiembre del presente año, por los que se designan a los doctores José Mainginou y Alberto Mañé, respectivamente, Delegados Oficiales de la República al primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que se reunirá en la ciudad de Córdoba (República Argentina) en el presente mes de Octubre; y

Los mensajes del Honorable Consejo Nacional de Administración, por los que se aprueban los acuerdos celebrados entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la integración de aquella delegación con los doctores Jorge Ibarra, Felipe Puig y Enrique M. Claveaux y para confiar la Presidencia de esa delegación al doctor José Mainginou,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Delegación Oficial de la República al primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que se reunirá en Córdoba en el presente mes con los doctores Jorge Ibarra, Felipe Puig y Enrique M. Claveaux.

Art. 2.° Desígnase al doctor José Mainginou para presidir dicha delegación.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se ratifica un nombramiento de Delegado al V Congreso Panamericano del Niño y se designa otro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

Vistos: La invitación trasmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el V Congreso Panamericano del Niño que se reunirá proximamente en La Habana;

El decreto de 24 de Diciembre de 1926 designando Delegado al doctor Julio A. Bauzá;

La ley de 8 de Setiembre próximo pasado que determina la forma en que deberá constituirse esa delegación;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración de 28 de Setiembre próximo pasado, por el que expresa su conformidad a lo que acordaron los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública y el Consejo de la Facultad de Medicina para que la delegación referida la integren dicho doctor Bauzá y el doctor Roberto Berro,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Ratificar el nombramiento que por decreto de 24 de Diciembre de 1926 se hizo a favor del doctor Julio A. Bauzá como Delegado de la República al V Congreso Panamericano del Niño a reunirse en La Habana.

Art. 2.° Designar en el mismo carácter de Delegado Oficial al referido Congreso al doctor Roberto Berro.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISAEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se establece la equivalencia del peso uruguayo en Italia y Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia desde el 15 del corriente:

En Italia, 25 liras (veinticinco liras).

En Portugal, 25 escudos (veinticinco escudos).

Art. 2.° Comuníquese. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Resolución. Se acepta la renuncia del cocinero de la Escuela y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 4 de 1927.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar dando cuenta de que ha presentado renuncia del cargo de cocinero el señor Isidoro Carrasco y proponiendo para reemplazarlo al 2.° cocinero Carlos Retamosa da Silveira y para sustituir a este último al señor Miguel Neris,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de cocinero de la Escuela Militar formula el señor Isidoro Carrasco.

2.° Nombrar para reemplazarlo al 2.° cocinero Carlos Retamosa da Silveira y para sustituir a este último al señor Miguel Neris.

3°. Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISALO MENDOZA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 4 de 1927.

Vista la renuncia que del cargo de Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación formula el señor Pedro Mesa, como también la propuesta que formula el Director de la misma para llenar la vacante a producirse en el caso de ser aceptada la renuncia del Maquinista de la referencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Mesa del cargo de Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación.

2.° Nombrar para ocupar la vacante de Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Carlos Roldán.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

7

Mensaje. Se solicita refuerzo del rubro "Eventuales" de la planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 181|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley, de la Presidencia de la República, por el

que se refuerza el rubro "Eventuales" de la planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de la Capital correspondiente al actual ejercicio con la suma de $ 2.996.00, que se tomará de Rentas Generales para reintegrar al mismo rubro igual cantidad invertida en la adquisición de 112 revólveres "Colt" destinados al personal policial de la misma Jefatura.

El Consejo, por su parte, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el proyecto de la referencia no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

A fin de que Vuestra Honorabilidad se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo tengo el agrado de remitir el adjunto proyecto de ley por el que se reintegra a un rubro de la Jefatura de Policía de Montevideo la cantidad de $ 2.996.00 que fué invertida en la adquisición de revólveres para la misma Jefatura. Como fundamento de la iniciativa de que se trata, acaso pudiera significarse que en cierto momento y ante necesidades premiosas a la adecuada prestación del servicio policial de Montevideo la Secretaría inspectiva conceptúo conveniente efectuar la adquisición de las armas a que se hace referencia; y como las exiguas asignaciones presupuestales no permitían gravarlas sin afectar en forma perjudicial las demás necesidades que deben ser atendidas en el curso del año económico, se estimó prudente imputar la erogación que motivaba la adquisición de los revólveres al rubro "Eventuales" de la planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo con calidad de solicitar el reintegro correspondiente.

Por otra parte, entiendo, y así lo expondré ampliamente en el proyecto de refuerzo de las planillas correspondientes al servicio de policía que oportunamente someteré a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, que es una anomalía que debe corregirse que en las respectivas partidas del presupuesto no se prevean asignaciones para atender la adquisición, reparación, etc., de las armas de que debe dotarse al personal de policía.

Parte integrante de la fuerza pública, como lo es dicho personal, debe estar dotado precisamente de los elementos que requiere su propia función, y para ello es menester que en forma precisa se concreten en la ley de Presupuesto las asignaciones que exige el cumplimiento de esa necesidad de servicio.

No obstante lo expuesto, la ley vigente de Presupuesto adolece de ese vacío en esta materia, no siendo sostenible que se debe imputar á las partidas de "Eventuales" las erogaciones que aquel servicio requiere; por la doble razón de que ésta no tiene ese carácter, sino que son fijas y permanentes, y porque aun cuando no lo fueren, aquellas partidas se destinan después de una minuciosa y prolija selección a atender otras necesidades también impostergables.

Con tal motivo tengo el agrado de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Eventuales" de la planilla "Diversos gastos" de la Jefatura de Policía de Montevideo correspondiente al actual ejercicio con la suma de $ 2.996.00, que se tomará de Rentas Generales, para reintegrar al mismo rubro igual cantidad que el Ministerio del Interior invirtió en la adquisición de 112 revólveres "Colt" destinados al personal policial de la mencionada Jefatura de Policía.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Mensaje. Se solicita la incorporación de un agregado al inciso 3.º del artículo 16 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 2438|926.

Honorable Asamblea General:

El Banco de la República, en los antecedentes que se acompañan, propone la incorporación al inciso 3.º del artículo 16 de la Carta Orgánica de una disposición que autorice a los Gerentes para efectuar descuentos, préstamos y demás operaciones bancarias dentro de los límites y condiciones que se fijen en los reglamentos internos, estableciendo también que esa autorización sólo podrá ser acordada por cinco votos conformes de los miembros de su Directorio.

En la actualidad, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, todo crédito por más de cincuenta mil pesos requiere para ser acordado cuatro votos conformes de los miembros del Directorio; para conceder créditos por una suma menor a la indicada se exige por lo menos tres votos conformes, cuando éstos constituyen mayoría. Sin embargo, teniendo en cuenta que el artículo 6.o del Reglamento General de esa institución confiere al Directorio las más amplias facultades de administración, el Directorio desde los primeros años de la fundación del Banco, autorizó a los Gerentes dentro de limitaciones prudentes a conceder préstados con la condición de dar cuenta, de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos. La reorganización del crédito rural y la aplicación de las nuevas normas que se han establecido aumentando el límite para el otorgamiento de créditos individuales, han traído como consecuencia una amplificación de las operaciones y por consiguiente, la necesidad de conceder más facultades a los Gerentes. Con ese propósito y a fin de que dichas autorizaciones sean otorgadas en virtud de disposiciones legislativas, el citado Banco proyecta la reforma de la Carta Orgánica.

El Consejo Nacional comparte la opinión expresada por el Banco de la República, y, por lo tanto, presenta a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda al Directorio de la nombrada institución la facultad de autorizar a los Gerentes para efectuar las operaciones a que se ha hecho referencia.

El Consejo Nacional espera que Vuestra Honorabilidad prestará preferente despacho a la iniciativa que queda expuesta y entretanto reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpórase a las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de la República la siguiente autorización, que figurará como agregado al inciso 3.º del artículo 16 de la misma:

"Autorizar a los Gerentes para efectuar descuentos, préstamos y demás operaciones bancarias dentro de los límites y condiciones que se fijen en los reglamentos internos. Esta autorización sólo podrá ser acordada por cinco votos conformes."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

9

Resolución. Se declara lo que comprende la intervención de los Agentes Fiscales en los cobros de impuestos adeudados por contribuyentes morosos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—N.º 1417 (bis) 922.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección de Impuestos Directos, de los que resulta que la intervención de los Agentes Fiscales Letrados en el cobro de cuotas de impuestos adeudados por contribuyentes morosos comienza, en algunos Departamentos, con las cuotas que corresponden al año 1927;

Considerando: Que el procedimeinto de la referencia, importa restar la parte principal del interés y eficacia de dicha medida, cuyo propósito es el de obtener la regularización en breve término de los adeudos atrasados;

Considerando: Que el decreto de 4 de Junio de 1923, en cuanto dispone que los Procuradores Fiscales que no fueran confirmados en sus cargos, continuarán, no obstante, actuando en los asuntos que hubieran iniciado no se opone a la intervención de los Agentes Fiscales, pues en tales casos corresponderá a éstos una función directiva y fiscalizadora de las respectivas acciones judiciales;

Considerando: Que para disipar cualquier duda que haya surgido o pueda surgir al respecto conviene determinar el procedimiento que en tales casos debe seguirse.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la intervención de los Agentes Fiscales en las gestiones de cobro de impuestos adeudados por contribuyentes morosos dispuesta por decreto de fecha 20 de Abril de 1927 comprende las cuotas de todos los períodos anteriores que sean exigibles.

2.º En los casos que existan gestiones judiciales de cobros amparados por el decreto de 4 de Junio de 1923, los Fiscales Letrados ejercerán la dirección y vigilancia del trámite de dichas acciones. Tendrán asimismo la facultad de hacer cesar la intervención de los Procuradores, la que tomarán a su cargo, cuando reputen que la tramitación sufre paralizaciones o dilaciones que pudieran evitarse o medien otras razones de interés fiscal que así lo **determinen.**

4.º Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría del Departamento de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 55|927.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría del Departamento de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a la señora Inés Guichón de Mendoza Garibay para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese, y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Subinspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 53|927.

Vacante un cargo de Subinspector de 1.ª clase por jubilación del señor Ricardo Graceras que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Subinspector de 1.ª clase al señor Salvador Garbarino.

Para Subinspector de 2.ª clase al señor José Fernández Martínez.

Para Auxiliar 1.º al señor León Garelli.

Para Auxiliar 2.º al señor Lázaro Acosta.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Anselmo Costa Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 633|927.

Vista la gestión del señor Anselmo Costa Romero, ex coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 27 de Agosto de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Anselmo Acosta Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que espida a favor del interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don León Antonio Vega.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2141|927.

Vista la gestión del señor León Antonio Vega a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subreceptor de la Aduana de Rivera, en virtud de contar con 43 años y 3 meses de servicios efectivos y tener más de sesenta años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor León Antonio Vega con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.009.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban Madoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1616|917.

Vista la gestión del señor Esteban Madoz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado con fecha 13 de Mayo de 1927 por razones de mejor servicio, sin que esa determinación le prive el derecho a jubilarse, contando hasta esa fecha con 25 años, 11 meses y 24 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Madoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 758.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis B. Gordiola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1022|927.

Vista la gestión del señor Luis B. Gordiola a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex cochero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante por supresión total del servicio de tracción a sangre el día 31 de Diciembre de 1925, contando hasta esa fecha con 19 años y 10 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis B. Gordiola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 411.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Braulio P. Lescano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 348|927.

Vista la gestión del señor Braulio P. Lescano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz de los Corrales de Abasto, dependientes del Concejo de Administración Departamental de Minas, en virtud de contar con 18 años y 6 meses de servicios efectivos y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Braulio P. Lescano con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Simón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1230|927.

Vista la gestión del señor Antonio Simón a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de caballerizo de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante por supresión total del servicio de tracción a sangre el día 31 de Diciembre de 1925, contando hasta esa fecha con 13 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Simón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 248.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Martiniano Alves da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1950|926.

Vista la gestión del señor Martiniano Alves da Costa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 12.ª sección de Cerro Largo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 21 años, 9 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martiniano Alves da Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 217.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan G. Baillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2271|927.

Vista la gestión del señor Juan G. Baillo a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación de su empleo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José, cesante el 21 de Octubre de 1925, sin mediar ninguna de las causas que motivan la pérdida del derecho a jubilarse, contando hasta aquella fecha con 8 años, 9 meses y 29 días de servicios efectivos, los cuales con más 2 años de bonificación ascienden a un total de 10 años, 9 meses y 29 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan G. Baillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 152.19, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Roberto Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 696|927.

Vista la gestión del señor Roberto Costa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subjefe de Sección del Ministerio de Industrias en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 24 años, 8 meses y un día de servicios efectivos, que con más 2 años de bonificación por haber actuado en la institución policial, se elevan a un total de 26 años, 8 meses y un día, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roberto Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.123.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Hilario Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1078|927.

Vista la gestión del señor Hilario Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.ª sección del Departamento de Cerro Largo, en virtud de contar con 36 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hilario Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Tomasa Peña de Umpiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1502|927.

Vista la gestión de la señora Tomasa Peña de Umpiérrez a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de lavandera del Hospital de Minas, en virtud de contar con más de 60 años de edad y 16 años y 28 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Tomasa Peña de Umpiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 195.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Feliciano C. Villat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 760|927.

Vista la gestión del señor Feliciano C. Villat a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de la Casa de Desinfección, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con 33 años, 7 meses y 11 días de servicios, y tener 59 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Feliciano C. Villat con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.902.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Repetto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1671|927.

Vista la gestión del señor Juan Repetto a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Agente de Rentas de 1.ª clase del Departamento de Colonia, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, habiendo prestado servicios por espacio de 25 años, 5 meses y 3 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Repetto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 979.79.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Sanguinetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 139|923.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Antonio Sanguinetti a efecto de que se reforme su cédula teniéndose en cuenta la bonificación que establece el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 por la calidad de sus servicios prestados con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925 y de acuerdo con el precedente sentado en asuntos análogos ya resueltos;

Considerando: Que el recurrente cuenta con 38 años de servicios efectivos y 10 años de bonificación, formando así un total de 48 años;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Agosto 10 de 1925 declarando que el señor Antonio Sanguinetti tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 3.355.80, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eduardo Amado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1345|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Eduardo Amado a efecto de que se modifique su cédula en virtud de haberse omitido mencionar cuando solicitó su jubilación los servicios que había prestado en el Ejército Nacional por espacio de 3 años, 9 meses y 8 días, los cuales sumados a los que se le tuvieron en cuenta anteriormente, 15 años y 26 días, ascienden a 18 años, 10 meses y 4 días, a los que agregada la bonificación de 4 años que le acuerda el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 por los policiales que prestó hasta el 6 de Febrero de 1925 (14 años, 11 meses y 6 días) forman un total de 22 años, 10 meses y 4 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Setiembre de 1925, declarando que el señor Eduardo Amado tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 245.68 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga bonificación al jubilado don Bernardo Rudiño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1413|926.

Vista la gestión del señor Bernardo Rudiño, jubilado policial de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, a efecto de que se le otorgue la bonificación a que se refiere el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Considerando: 1.º Que en el presente caso corresponde acordar dicha bonificación conforme a lo establecido en el artículo 13 de la referida ley;

2.º Que las diferencias adeudadas por el recurrente por el expresado concepto ascienden a $ 40.54;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor del señor Bernardo Rudiño por $ 35.29 que importan las diferencias desde el 26 de Octubre de 1925 al 30 de Junio de 1927, librándose la orden respectiva con imputación a ejercicios anteriores, debiendo incluirse en el primer presupuesto de "Jubilados" que se liquide la suma de $ 5.25 por los correspondientes a Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados con cargo a "Clases Pasivas".

En consecuencia, pase este expediente a la citada Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Jerónima B. y María V. Zaballa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 887|927.

Vista la gestión de las señoritas Jerónima B. y María V. Zaballa a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermanas solteras del ex Juez de Paz del Departamento de Montevideo, don Ramón Zaballa, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 22 de Enero de 1927, contando con 32 años, 4 meses y 4 días de servicios efectivos, que con más 10 años de bonificación, ascienden a un total de 40 años, 4 meses y 18 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que por las declaraciones de fojas 12, 12 vuelta y 13 se comprueba que las recurrentes no tienen bienes y que su subsistencia estaba a cargo del causante, por cuyo motivo tienen derecho a gozar de la pensión que gestionan (apartado 2.º del citado artículo 42 de la referida ley de 6 de Febrero de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Jerónima B. y María V. Zaballa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 792.54, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe de fojas 18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Castagnetti de Etchart e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1834|927.

Vista la gestión de la señora María Castagnetti de Etchart y señoritas Elvira, Sofía, Angélica y Ofelia Etchart a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Enrique Etchart, fallecido el día 5 de Junio de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Castagnetti de Etchart e hijas señoritas Elvira, Sofía, Angélica y Ofelia A. Etchart con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 478.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Anastasia Ballesteros de Rodríguez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Vista la gestión de la señora Anastasia Ballesteros de Rodríguez y señorita Lorenza Anastasia Rodríguez a efecto de que se les otorguen pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado por Rentas Generales don Vicente Rodríguez, fallecido el 7 de Abril de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Anastasia Ballesteros de Rodríguez e hija señorita Lorenza Anastasia Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 386.23, la cual será servida por Rentas General, conforme a lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en virtud de que el causante tenía un cómputo de servicios por ley especial de 2 de Abril de 1920.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos, cuya oficina exigirá la reposición del sellado correspondiente.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Camila Cedrés de Balestrino e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 796|922.

Vista la gestión de la señora Camila Cedrés de Balestrino y señorita María Teresa Balestrino a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Concejal del Departamento de Río Negro don Carlos Balestrino, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 18 de Abril de 1921, contando hasta esa fecha con 7 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos los cuales con más 2 años de bonificación (artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906) ascienden a un total de 9 años, 10 meses y 8 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Camila Cedrés de Balestrino e hija señorita María Teresa Balestrino con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señora Modesta Arrietta de Soubes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1663|927.

Vista la gestión de la señora Modesta Arrietta de Soubes y señoritas Lidia y Elsa Soubes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos don Ciriaco Soubes, fallecido el día 14 de Diciembre de 1926, contando hasta esa fecha con 16 años, 5 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Modesta Arrietta de Soubes e hijas Lidia y Elsa Soubes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 197.72, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Odulia Dutra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Vista la gestión de la señorita Odulia Dutra a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex peón de la Policía Sanitaria Animal don Adolfo Dutra, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 28 de Enero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando hasta esa fecha con 13 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, con más 4 años de bonificación, asciende a un total de 17 años, 6 meses y 20 días, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Odulia Dutra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 136.01, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a la señora Otilia B. de Ramis e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Vista la gestión de la señora Otilia B. de Ramis y Antonio, Lucinda, Leododa, Juana, Virginia, Inés y Ema

Ramis a efecto que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Artigas don Juan Ramis, fallecido el día 13 de Julio de 1926, habiendo prestado servicios por espacio de 10 años, 6 meses y 27 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Otilia B. de Ramis e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, artículos 31 y 63 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paula González de Ramírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Vista la gestión de la señora Paula González de Ramírez a efecto de que de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 se le otorge pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Cecilio Ramírez, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 5 de Noviembre de 1920, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, los cuales, con más de dos años de bonificación, ascienden a un total de 10 años, 4 meses y 6 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula González de Ramis con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a los menores Juan Carlos, Petrona, Melanía, Camila y María Angélica Segovia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1756|927.

Vista la gestión del señor Torcuato Arroyo, en representación de los menores Juan Carlos, Petrona, Melanía, Camila y María Angélica Segovia, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales del ex portero de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don Juan Suárez, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 30 de Abril de 1925, contando hasta esa fecha con 18 años y 2 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Juan Carlos, Petrona, Melanía, Camila y María Angélica Segovia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica la pensión de las señoritas María E. y Antonia Jiménez Cabrera y señora Elisa Jiménez Cabrera de Bélinzon.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 1207|927.

Vista la gestión de las señoritas María E. y Antonia Jiménez Cabrera y señora Elisa Jiménez Cabrera de Bélinzon para que se reforme su cédula de pensionista por la ley de 5 de Mayo de 1838, en virtud de que al practicar el cómputo de los servicios del causante don Evaristo Jiménez Aberasturi se omitió en oportunidad establecer los que prestó como Agente de Rentas de San Ramón (Canelones) desde Marzo de 1892 hasta Diciembre de 1898;

Considerando: Que si bien es cierto que los citados servicios prestados por el causante con posterioridad a su jubilación no son computables a los efectos solicitados porque la ley de 27 de Octubre de 1919, por otra parte la ley de 26 de Abril de 1920 ampara a las recurrentes en el sentido de ser aumentada la asignación que disfrutan de acuerdo con las condiciones en ella establecidas;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar la reoslución de 16 de Diciembre de 1926 declarando que las señoritas María E. y Antonia Jiménez Cabrera y señora Elisa Jiménez Cabrera de Bélinzon tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 139.72, o sea la mitad de la jubilación que percibía el causante, la cual será servida, a contar desde la última de las fechas citadas, en sustitución de la de $ 120.00 que gozan actualmente.

2.° Por lo que respecta a las diferencias de pensión a que las recurrentes tienen derecho y que importan $ 76.15 su pago sólo corresponde efectuarse por los cuatro años de anterioridad a la fecha de la gestión de que se trata, o sea desde el 21 de Abril de 1923, en la siguiente forma: por la suma de $ 57.93 que corresponde a los ejercicios 1922-1923 a 1925-1926 deberá practicarse una liquidación talonaria, librándose la orden respectiva con cargo a la ley de 28 de Octubre de 1926 y partida de $ 150.000 para expedientes en trámite que figuró en la relación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1925-1926 y la suma de $ 18.22 que corresponde al ejercicio 1926-1927 será incluída a los efectos de su abono en el primer presupuesto que se intervenga para liquidar con cargo a "Clases pasivas, pensionistas civiles".

2.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Dolores, Esther, Alejandrina y Manuela González Carvalho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.—Número 2169|927.

Vista la gestión de las señoritas Dolores, Esther, Alejandrina y Manuela González Carvalho a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1838 se les otorgue el traspaso de la pensión que percibía su señora madre Manuela Carvalho de González, fallecida el 23 de Julio próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Dolores, Esther, Alejandrina y Manuela González Carvalho con derecho a disfrutar, de conformidad con la citada ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 1.050.00, la cual será liquidada desde el 21 de Julio próximo pasado.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVTDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

39

Ley. Se destina una cantidad para pago de presupuestos de la Corte Electoral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 97.451.00) para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre de 1927.

Art. 2.° En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.° La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Octubre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 11 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. — **E. RODRIGUEZ FABREGAT**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se establece una facultad de la Comisión de Edificación Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1927.—Número 840|1|926.

Vista en apelación la cuestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal respecto de las facultades de la Comisión de Edificación Escolar instituída por ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que el Consejo de Enseñanza entiende que no entra en los cometidos de aquella Comisión el proyectar "Parque escolares", debiendo limitarlos "a formular el plan de edificación gradual para la inversión de los seis millones de pesos que arbitra dicha ley para el objeto expresado", y agrega que esas tareas, y a "la adopción de planos de edificios" está reducido el cometido legal de aquella Comisión Asesora;

Que, por otra parte, el proyecto de "Parque escolar", escapa enteramente a los términos de ese cometido, pues se trata de una cuestión técnica que sólo compete al Consejo Nacional de Enseñanza;

Resultando: Que los artículos pertinentes de la ley que se comenta dicen textualmente así:

"Artículo 10. El Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión Asesora compuesta de siete miembros honorarios, designados en la siguiente forma: Tres del seno del propio Consejo Nacional de Administración, dos a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, uno a propuesta de la Dirección de Arquitectura y uno a propuesta del Cuerpo Médico Escolar. Esta Comisión formulará el plan de edificación gradual para la inversión de los fondos creados por esta ley y aceptará planos, o si lo considera necesario llamará a concurso a los técnicos nacioanles para la fijación de los tipos de edificios, pudiendo disponer hasta de la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), que se tomarán del fondo de edificación escolar, por concepto de premios. También podrá tomar en consideración planos y propuestas de técnicos o empresas extranjeras.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sólo dispondrá del fondo destinado a edificación escolar una vez que sea aprobado por el Consejo Nacional de Administración el plan propuesto por dicha Comisión Asesora, la que deberá expedirse dentro de un plazo de tres meses, que el Consejo Nacional de Administración podrá prorrogar.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración, a propuesta del Consejo de Enseñanza, determinará los terrenos y fincas que deben expropiarse para edificación escolar. Los que se declaran de utilidad pública."

Considerando: Que estos artículos de la ley de 28 de Octubre de 1926 fueron proyectados por la Comisión especial de veinticinco diputados que estudió el presupuesto escolar e incorporados a la ley respectiva, los que no tuvieron discusión al ser aprobados por la Cámara de Representantes ni por la Cámara de Senadores;

Considerando: Que dados los términos claros y terminantes de la ley, no es dudosa su interpretación y corresponde al Poder Ejecutivo declararlo así, en este caso, en que se pide su pronunciamiento por vía de apelación;

Considerando: Que la Comisión de Edificación Escolar creada por el artículo 10 de la ley de 28 de Octubre de 1926 tiene un rol mucho más importante que el que le atribuye el Consejo de Enseñanza, pues no habría lugar a su institución al sólo objeto de distribuir los fondos para edificación;

En efecto: La Comisión está compuesta por delegados del Consejo Nacional de Administración, del Consejo Nacional de Enseñanza, del Cuerpo Médico Escolar y de la Dirección de Arquitectura. Es, pues, por la forma de su integración, un organismo técnico perfectamente capacitado para pronunciarse sobre las cuestiones administrativas, pedagógicas, higiénicas y arquitectónicas que encierra el problema de la edificación escolar.

En tal concepto, no cabe duda de que el legislador, al crear ese instituto, ha querido reunir en nuevo organismo los elementos necesarios para resolver el plan de edificación escolar en sus distintos aspectos, sustrayendo del Consejo de Enseñanza y de las demás instituciones que debían informar separadamente, las facultades que por otras leyes tienen, a fin de uniformar más fácilmente el criterio que debe presidir en la ejecución de los trabajos que por ley le encomienda;

Considerando: Que el proyecto de parque escolar incorporado al plan de edificación para Montevideo no es sino un tipo de escuela, para cuya adopción está facultada la Comisión de Edificación, de acuerdo con los propios términos de la ley;

Considerando, en cuanto a la bondad de la iniciativa y a los resultados que se prevén, que ella se encuentra abonada por el estudio que se ha hecho de la cuestión, debatida por todos los organismos e instituciones directamente interesadas en la solución del problema escolar y con el voto de la propia Comisión de Edificación suficientemente ilustrada después de varios meses de intensa labor;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar: 1.° Que adhiere a la iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública sobre creación de un parque escolar.

2.° Que la Comisión de Edificación Escolar puede, dentro de sus facultades, incorporar un proyecto de creación de parque escolar, en el plan de edificación que debe presentar a este Consejo, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Que corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el presentar a la aprobación superior las propuestas de adquisición de terrenos destinados a escuelas urbanas y rurales y a parques escolares.

Exhortar a la Comisión de Edificación Escolar a que presente de inmediato el plan de inversión de un millón trescientos mil pesos en edificación escolar para Montevideo.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**.—**E. RODRIGUEZ FABREGAT**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se nombra Auxiliar Dactilógrafo interino de la Secretaría de la Facultad de Medicina y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.—Número 1287|927.

Vista la precedente nota del Decanato de la Facultad de Medicina, relativa a la prórroga de licencia concedida por el Consejo Directivo al señor Victorio Mariano, Auxiliar Dactilógrafo de la Secretaría de dicha Facultad, por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 30 de Setiembre último, así como también las promociones que formula con ese motivo;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Junio del año en curso fueron designadas las personas que se proponen para desempeñar sus cargos por tres meses, tiempo de la licencia acordada sin sueldo por el Consejo Directivo de aquella Facultad al señor Mariano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase por el término de la prórroga de licencia (dos meses) acordada sin sueldo al señor Victorio Ma-

riano, Auxiliar Dactilógrafo de la Secretaría de la Facultad de Medicina, para desempeñar ese cargo al Auxiliar de Secretaría don Horacio Berta; para sustituir a éste al Conserje don Alibabá Eduarte, en su reemplazo al peón de las oficinas centrales don Nicolás F. González, y para este último puesto a don Carlos Pérez, quienes deberán percibir el sueldo correspondiente al cargo para que se les designa.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

42

Mensaje. Se solicitan cantidades para reparaciones del Instituto de Pesca

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.—Número 1164|927.

Honorable Asamblea General:

El vapor pesquero que tiene para su servicio el Instituto de Pesca se encuentra en muy malas condiciones, requiriendo reparaciones de importancia y de carácter urgente para poder seguir utilizándose regularmente a los fines que se necesita.

El estado de esa embarcación es tal que no sólo constituye un peligro para la navegación sino que también se está expuesto a que los desperfectos aumenten en poco tiempo en forma que pueda llegarse a la pérdida total del buque o por lo menos a obligar reparaciones por sumas mucho más abultadas que las necesarias hoy para ponerlo en buenas condiciones.

Como, por otro lado, el Instituto no puede prescindir de los servicios del vapor si quiere continuar atendiendo el suministro de pescado a la población en las condiciones higiénicas y económicas que lo viene haciendo actualmente, es imprescindible y de suma urgencia realizar las obras presupuestadas por técnicos en la materia que alcanzan a un valor aproximado de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Igualmente la Sección Frigorífica del Instituto, complementamente indispensable del servicio, se encuentra en malas condiciones, exigiendo el cambio de serpentinas, que importa dos mil pesos ($ 2.000.00) y arreglos en las cámaras frigoríficas por un total de mil pesos ($ 1.000.00).

No disponiéndose de recursos para las erogaciones indicadas, todas de carácter urgente, el Consejo viene a solicitarlas de Vuestra Honorabilidad por el presente mensaje, sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que responde a las antedichas finalidades.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales las siguientes cantidades: hasta veinte mil pesos ($ 20.000.00) para reparaciones del vapor del Instituto de Pesca, dos mil pesos ($ 2.000.00) para atender el cambio de serpentinas del frigorífico del mismo instituto y mil pesos ($ 1.000.00) para reparaciones a efectuarse en las cámaras frigoríficas del mismo organismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

43

Decreto. Se encargan las funciones del Subsecretario de Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 1918|927.

El Consejo Nacional de Administración.

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de las funciones de Subsecretario de Industrias, con derecho a la diferencia de sueldo correspondiente, mientras el titular del cargo ocupe el Ministerio de la referencia, al Director de Secciones señor Carlos del Castillo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1889

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 1973.

Vistos y resultando:

Que el 9 de Octubre de 1925 se concedió al señor Francisco Ugartemendia, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos, lisoles, flúidos, creolinas, pastas fenoladas, aguas salobres o duras", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1889, de propiedad del señor Francisco Ugartemendia, referente a un "Empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisones, flúidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en las aguas salobres o duras".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquesce.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se concede patente de invención a The Burmach Oil Company Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2158.

Vista la gestión iniciada por The Burmach Oil Company Limited, de Escocia, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados";

Considerando: Que de los informes producidos por el Instituto de Química Industrial (fojas 17 y 34) y de la Inspección de Minas e Industrias (fojas 17 y 34 vuelta) resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre ed 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Concédese a The Burmach Oil Company patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados", descripto de fojas 20 a 32 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquesce.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores J. G. García e hijos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2277.

Vista la gestión iniciada por los señores J. G. García e hijos, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Indicador de señales para el tráfico";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 20 vuelta que existen en plaza varios aparatos del tipo que se desea patentar, desconociéndose el establecimiento donde fueron construídos;

Que habiéndose dado vista de lo actuado, los peticionarios no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de los interesados ante la vista que se le confirió implica un desistimiento de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores J. G. García e hijos para "Un indicador de señales para el tráfico".

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Máximo Nicolaus Peterson

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2043.

Vista la gestión iniciada por el señor Máximo Nicolaus Peterson, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Empaquetadura higiénica de azúcar";

Que la Oficina de Patentes de Invención denunció oportunamente que el interesado no había dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, en el sentido de que debe publicarse el petitorio por espacio de veinte días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital;

Que habiéndosele dado vista a ese único efecto, el peticionante no llenó el requisito de la referencia;

Considerando: Que el silencio observado por el interesado desde la fecha que formuló su petitorio debe interpretarse como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Máximo Nicolaus Peterson para una "Empaquetadura higiénica de azúcar";

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Julio Zaccagnini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2184.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba centrífuga para arena y pedregullo denominada "Pulpo";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 10 que a pesar de habérsele dirigido reiteradas citaciones a fin de que indicase los elementos novedosos de la bomba de la referencia, el interesado no ha comparecido a llenar ese requisito;

Que habiéndosele conferido vista con ese mismo objeto el peticionante no se ha presentado a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del interesado ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Julio Zaccagnini para una "Bomba centrífuga para arena y pedregulo denominada "Pulpo".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don José Ramón Guarnieri

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2146.

Vista la gestión iniciada por el señor José Ramón Guarnieri, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Salvavidas aplicable a automóviles";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 12 vuelta y 13 que si bien el aparato es novedoso, su aplicación encierra peligros mayores de los que pueda evitar, por lo que estima conveniente aconsejar se desestime la patente de invención solicitada;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado, el peticionario no se presentó a evacuarla, a pesar de habérsele prorrogado el término de aquélla a su pedido;

Considerando: Que el silencio del interesado ante la referida vista debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor José Ramón Guarnieri para un "Salvavidas aplicable a automóviles".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Marcos Garré

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Número 2195.

Vista la gestión iniciada por el señor Marcos Garré, de Montevideo, solicitando patente de invención para un invento denominado "Nuevo procedimiento de envases para envasar productos porcinos sistema "Garré";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 7 vuelta resulta que el procedimiento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio del peticionante ante la vista que se le confirió por providencia de fecha Abril 2 próximo pasado debe interpretarse como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Marcos Garré para un "Procedimiento de envases para envasar productos porcinos sistema "Garré".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

51

Decreto. Se nombra con carácter interino Ministro de Industrias

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 4 de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y desígnase para desempeñar las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias, con carácter interino y hasta tanto se provea definitivamente el cargo al Subsecretario señor Carlos Mandillo.

Art. 2.° Agradécese al doctor Acevedo Alvarez los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.— V. BENAVIDES.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 5 de Octubre de 1927.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en el mes de Agosto próximo pasado.

2—Se evacua la consulta formulada por la Jefatura de Policía de Maldonado sobre el procedimiento a seguirse en los casos de aplicación de la falta prevista en el inciso 11 del artículo 404 del Código Penal sobre porte de armas.

3—No se hace lugar a la solicitud de la Comisión del "Centenario de la Batalla de Sarandí" en el sentido de que se le done un terreno de propiedad del Estado ubicado en "Villa Sarandí".

4—Se concede, por razones de enfermedad, un mes de licencia con goce de sueldo al Subcomisario de la 6.ª sección de Canelones, Félix Machín.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 8.85, importe de pasajes expedidos en Setiembre próximo pasado.

6—Se declara que el nombramiento extendido el 22 de Setiembre próximo pasado para ocupar el cargo de Escribiente de la 9.ª sección rural de Soriano debe entenderse hecho a favor de José Pedro Benavídez y no José Pedro Paredes.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Agosto próximo pasado.

8—Se resuelve conceder veinte días de licencia con sueldo al Subcomisario de la 11.ª sección de Tacuarembó don Mario Gamboa.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir $ 11.81 en los trabajos de albañilería que requieren las caballerizas de esa Jefatura.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 178.78 en la construcción del alambrado del predio ocupado por el edificio de la subcomisaría de la 5.ª sección urbana.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 850.33 destinada al pago de las cuentas del Frigorífico Artigas y José Senatore y Compañía por suministros efectuados en ocasión del paro general en los días 9 y 10 de Agosto próximo pasado.

12—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir treinta pilas "Hellensens" para el servicio telefónico policial de Durazno.

13—Se dispone el pago de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres Adhemar Sosa durante el tiempo que estuvo suspendido.

14—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público en "Molles", 3.ª y 11.ª secciones del Departamento de Durazno al doctor Eduardo López.

15—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público en La Paloma, 7.ª sección del Durazno al doctor Adolfo Picún.

16—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en "San Jorge", 5.ª sección de Durazno al doctor Juan Percibal.

17—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Rocha al Teniente retirado don Pío Astorga, actual Comisario de la 9.ª sección.

18—Decreto nombrando Comisario de la 9.ª sección de Rocha a don Jordán Rodríguez.

19-20-21—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.ª sección de Rocha a don Nilio Rodríguez Luna.

22-23—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos por pesos 2.50 por impresión de membrete de este Ministerio a mil hojas de papel numerado.

24—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 4.ª sección de Canelones don Andrés C. Martínez.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para abonar $ 2.340.00 a que asciende el saldo del costo del edificio construído para sede de la subcomisaría de la 5.ª sección urbana.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para llamar a licitación para la ejecución de obras de conservación en el edificio de la misma.

27—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 1.ª clase de la Jefatura de Montevideo don Eduardo Silveira.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la casa Danree y Compañía tres automóviles y seis paragolpes.

29—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Pablo Peyró.

30—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

31—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 70.55, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

33—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 159.90 en la adquisición de muebles para la subcomisaría de la 4.ª sección de Salto.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para retener de los sueldos devengados por el ex guardia civil Humberto Pisciotano la suma de $ 15.00 que se apropió indebidamente.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

36—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en Estación Merinos y Sarandí, 6.ª sección de Río Negro al doctor Angel Olazábal.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para llamar a licitación para la adquisición de los accesorios necesarios para la reforma de los uniformes que utilizará el personal policial en el próximo verano.

38—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Pablo Ferrando en $ 26.50 diversos accesorios de cirujía para el Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Colonia.

39—Se resuelve declarar que las autoridades policiales no deben exigir la aplicación de la estampilla de retiro policial de $ 0.25 a los certificados mensuales que expidan sobre existencia de jubilados y pensionistas.

40—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 2.ª sección urbana de Cerro Largo don Romeu C. Dutra.

41—Se resuelve archivar la información sumaria instruída a la policía de la 1.ª sección urbana de Salto relacionada con la muerte del obrero Andrés Soldi en mérito a las resultancias de la misma.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Setiembre próximo pasado.

43—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con la terna de candidatos para proveer la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

44—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

45—Decreto nombrando Jefe de Policía de Tacuarembó al Oficial 1.º de la misma don Atahualpa Aliano.

46—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre el proyecto de ley que fija una patente extraordinaria de 10 o|o sobre el aforo a los autos cuyo rendimiento en carretera sea inferior a 120 kilómetros por 20 litros de nafta y se disminuye en 10 o|o a los que rinden más de 180 kilómetros.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se nombra Subcomisario de la 4.ª sección rural de Río Negro al Suboficial de la misma don Andrés Laborda.

49—Se nombra Suboficial de la 4.ª sección rural de Río Negro a don Natalio Arbiza.

50—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Durazno.

51—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos fotográficos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

52—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Tacuarembó.

53—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir varios útiles de fotografía para la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

54—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, señorita Elena Yolanda Turenne.

55-56—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Aparicio Silva y Alberto Chacón.

57—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

58—Se pasa a la Jefatura de Policía de Flores los antecedentes relativos al reintegro de lo que esa repartición abonó indebidamente a la empresa de luz eléctrica de los señores Carbonell, Stratta y Compañía a fin de que sean pasados al Agente Fiscal del Departamento para las gestiones pertinentes.

59—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la señora Nina Aguiar de Aguiar.

60—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.ª clase don José Ricardo Estefan.

61—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Emilio Casatroja.

62—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para el llamado a licitación para el suministro de forrajes.

63—Se declara cesante al Escribiente de 2.ª clase de la Jefatura de Policía de Montevideo don Inocencio González Acevedo.

64—Decreto declarando cesante en el ejercicio de su cargo al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Coronel don Isaac López Castillos.

65—Decreto nombrando al Teniente Coronel don Pedro S. Muñar Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

66—Decreto nombrando al Teniente Coronel don Eduardo Vázquez para desempeñar interinamente el cargo de Jefe de la Guardia Republicana.

67—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 1.ª sección de Rocha, don Ademar B. Veiga, por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo y al Escribiente de la misma don Bernabé Sánchez Cuba por un mes con priva-

ción de la mitad del sueldo en mérito a las resultancias de la información sumaria que se les instruyó.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior en el mes de Setiembre de 1927:

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención de Agosto de 1927.

A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 12.10, pago de cuentas por expedición de pasajes en Julio próximo pasado.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de comisión en Tacuarembó.

A favor de la misma por $ 40.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de comisión en Flores y Durazno.

A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 2.000.00, adquisición de equipos para la policía.

A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Rivera.

A favor de los mismos por $ 55.00, adquisición de 100 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Cerro Largo.

A favor de los mismos por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Salto.

A favor de los mismos por $ 13.75, adquisición de 25 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Canelones.

A favor de Francisco Cammarano por $ 940.00, provisión en Julio próximo pasado de uniformes de invierno para el personal subalterno de la Secretaría de la Presidencia.

A favor de Caviglia Hermanos por pesos 782.93, adquisición de muebles para la Jefatura de Policía de Durazno.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 300.00, reintegro de gastos originados en comisiones realizadas por orden de este Ministerio en Colonia.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro igual del importe entregado al Mayor Lapitz para gastos de comisión en Salto.

A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 456.00, gastos durante el 3.o mes de trabajo, obras comprendidas parte C. res: 9|1|24.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 500.00, pago de la cuenta a F. Cammarano por 2.000 pares de guantes blancos para uso del personal.

A favor de "La Uruguaya" por $ 15.17, conducción de encomiendas y cargas con efectos telefónicos para las Jefaturas de campaña y viceversa.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Comandante Aldama para gastos de comisión en Florida.

A favor de J. Garese e Hijo por $ 9.00, adquisición de 3 gruesas de papel fotográfico para la Jefatura de Soriano.

A favor de Heider y Fornio por $ 8.40, adquisición de 6 docenas de películas para la Jefatura de Policía de Soriano.

A favor de Heider y Fornio por pesos 0.40, adquisición de 100 gramos de bromuro de potasa para la Oficina de Identificación Dactiloscópica del Departamento de Rivera.

A favor de José Garese e Hijo por $ 4.00, adquisición de 200 gramos de methol para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de Pablo Ferrando por $ 6.00, adquisición de varios ingredientes para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de Angel Giorello e Hijos por $ 13.30, adquisición de 3 sillas de roble para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 28.00, adquisición de una silla giratoria para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Rivera.

A favor de José Garese e Hijo por $ 0.90, adquisición de varios ingredientes para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Heider y Fornio por $ 0.40, adquisición de 250 gramos de bisulfito de soda para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

—A favor de Lois y Cía. por $ 9.90, adquisición de 75 gramos de methol y 6 docenas de películas para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Barreiro y Ramos por pesos 3.60, adquisición de 6 frascos de "Gloy" para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Pablo Ferrando por $ 1.00, adquisición de 5 kilos de hiposulfito para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de Pablo Ferrando por $ 3.00, adquisición de una gruesa de papel "Azo" para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Landó para gastos de la comisión que desempeñó en Rivera.

A favor de Agustín Escurra por pesos 45.00, importe de la confección de un plano de Tacuarembó para la Dirección de Comunicaciones.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior en el mes de Octubre de 1927:

A favor de W. Taackes por $ 5.00, adquisición de una jabonera y de 2 kilos de jabón líquido para uso de la Sección Inspectores.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente a Setiembre próximo pasado.

A favor de Eugenio Robert y Cía. por $ 455.00, adquisición de 10 rastras y 10 arados para las chacras policiales de Artigas.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 850.33, pago de cuentas del Frigorífico Artigas, y José Senatore y Cía., importe de suministros hechos al personal de tropa durante el paro general.

A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 8.85, pasajes expedidos al personal de dicha repartición en Setiembre próximo pasado.

A favor de Dornaleche Hermanos por $ 5.00, impresión de membrete de este Ministerio a 2.000 hojas de papel numerado durante Agosto y Setiembre.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 5.985.00, pago de accesorios para uniformes del personal policial en el próximo verano.

A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas "Hellesens" para el servicio telefónico de Treinta y Tres.

A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Rocha.

A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 16.50, adquisición de 30 pilas secas Hellesens para el servicio telefónico de Tacuarembó.

TRAMITE

Octubre 8 de 1927

A la Jefatura de Policía de Montevideo —Expedientillo relacionado con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometida por Luis Otero, Dionisio Rodríguez y Andrés Deus. Escrito de Clotilde Abondanza solicitando se deje sin efecto la orden sobre cierre de la pensión de artistas de la calle Queguay. Escrito de Pedro Suárez, bombero del Cuerpo de la Capital solicitando su haber por Octubre del año 1926.

—A la Jefatura de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad por Francisco Saavedra y Carmelo Curbelo.

—A la Jefatura de Soriano — Gestión del doctor Raúl F. Bogliacini sobre pago de pesos que le adeuda esa Jefatura por servicios profesionales.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Expedientillo relacionado con la reparación de la pared del edificio de esa Jefatura, que linda con la del vecino Eduardo Moreno. Expedientillo relacionado con el reclamo que formulan varios comerciantes por pago de demasía del impuesto general municipal.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del vehículo P.5666.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Su nota relacionada con el pago de la cuenta a Nicolás F. Donato, por arreglo de un auto camión.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Expedientillos relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de las carretas P.1892, 2558, 1557, 2920 y 2705.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Emilio Torres y José Noria.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con los gastos originados con motivo de la inspección del edificio de la expresada Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú —Informe producido por la Contaduría General sobre la forma de imputarse la suma invertida para adquisición de semillas de alfalfa.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Notas de la Jefatura de Policía de Artigas sobre tomas de posesión de sus cargos por funcionarios nombrados.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Expedientillo relacionado con la forma de pago de cuentas a don A. Bayarres López, que adeuda dicha repartición.

—A los legajos — Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que el Consejo Nacional otorgó pase a retiro a Vicente Sosa, de la Jefatura de Montevideo Martiniano Pereira, de Treinta y Tres, y Nicomedes Rodríguez, de Treinta y Tres; Areopajita Vilaza, de Rivera y Cecilio Lafón Rodríguez, de Montevideo. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Policía de Maldonado y Río Negro en Agosto último. Licencia por seis días concedida por la Jefatura de Minas al Subsecretario Teófilo R. Miraballes. Licencia por tres meses concedida por este Ministerio al Subsecretario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó Monseñor Escobar. Observación hecha por la Jefatura de Río Negro al Comisario de la 2.a sección rural Rufino Irigoyen. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Colonia Santiago Mendoza y por once días al Comisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Manuel Rodríguez. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Agosto próximo pasado: licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Subcomisario de la 7.a sección Severo Lago y por quince días, concedida por este Ministerio al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto, José María Ocampo. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Francisco Banega, y por diez días al Suboficial de la 13.a sección rural de

Colonia Arturo Suschiazzo. Licencia por 4 días concedida por la Jefatura de Minas al Subcomisario de la 10.a sec. Teófilo R. Miraballes y por un mes, concedida por este Ministerio, al Comisario de la 4.a sección rural de Salto Ramón Rivas. Licencia por un mes, se concede por este Ministerio al Escribiente de la 7.a sección de Tacuarembó Gerónimo Brunell. Arresto impuesto al Escribiente de la 1.a sección de Minas Fernando E. Pereira. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al Escribiente de la 18.a sección de Colonia Daniel A. Roland. Relación de licencias concedidas en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas. Relación de los castigos disciplinarios aplicados en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas a funcionarios de su dependencia. Licencia por seis días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 2.a sección de Artigas Luis E. Rivas.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó solicitando autorización para adquirir un auto marca "Rugby". Escrito del Subcomisario de la 7.a sección de Colonia Heriberto R. Prado, sobre devolución de medios sueldos retenidos. Expedientillo formado con motivo del déficit producido en el rubro de "Manutención de presos, etc." de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. Expedientillo formado con motivo de lo que adeuda la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por limpieza de pozos negros. Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que dejó de prestar servicios el Subcomisario de la 8.a sección Julián Pereira de la Llana. Expedientillo relacionado con el reclamo de pago formulado por la casa Guelfi y Compañía por venta de un automóvil a la Jefatura de Policía de Canelones. Relación de créditos pendientes de pago de la Jefatura de Policía de Canelones. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que ha exonerado al ordenanza de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia solicitando se le reintegre el sueldo del guardia civil Casildo Cardozo, fallecido en el Hospital Fermín Ferreira, por habérsele retenido en dicho Hospital el haber referido. Nota de la Jefatura de Policía de Florida solicitando devolución de medios sueldos del Escribiente Sergio Baccelo (hijo). Nota de la Jefatura de Soriano comunicando el fallecimiento del Escribiente de la 5.a sección W. Silveira López.

—A la Contaduría General — División de Construcciones Militares, eleva la relación de los gastos de construcción del cuartel para el Cuerpo de Bomberos en los meses de Abril de 1926 a Agosto próximo pasado inclusive. Rendición de cuentas de la Sección Inspectores por Agosto próximo pasado. Inspección de Contabilidad practicada por el Mayor Casimiro L. Lando en la Jefatura de Policía de Durazno. Jefatura de Montevideo, eleva el estado demostrativo de la cuenta complementaria del ejercicio 1926-1927. Nota de la Jefatura de Policía de Florida adjuntando el expedientillo relacionado con el reclamo de pago de cuentas por Lapido y Mendizabal, por suministro de luz eléctrica. Jefatura de Colonia comunica el fallecimiento del guardia civil Liborio Casco. Jefatura de Colonia hace saber que repuso en su cargo al guardia civil Ademar Sosa. Jefatura de Artigas hace saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Jefatura de Rocha hace saber que aceptó la renuncia del portero de la misma Benjamín Pérez, y nombró, en su lugar, a Constancio P. Rodríguez. Jefatura de Durazno hace saber que se trabaron en pelea los guardias civiles H. Rodríguez y R. Sandoval. Jefatura de Tacuarembó eleva un escrito del chauffeur de esa Jefatura Fabiano Pérez solicitando el pago de haberes por Julio y Agosto. Jefatura de Montevideo eleva las cuentas del Frigorífico Artigas y de Senatore y Compañía por suministro de latas de "cornedveef y pan" para el personal de tropa acuartelado en los días del paro general. Jefatura de Paysandú eleva un escrito del Subcomisario Carlos J. Pereira sobre el pago de diferencias de sueldo. Jefatura de Colonia solicita el pago de cuentas de Aceiro Hermanos por combustibles, etc. para el auto de esa Jefatura durante el ejercicio 1926-27.

—A archivar — Informe producido por el Inspector de Policías de Maldonado sobre las giras de los Comisarios en Julio próximo pasado. Certificación de salud del Inspector de Policías Cristóbal M. Zolezzi. Certificación de salud del Comisario de la 6.a sección rural de Flores Anselmo Badell. Informe producido por el Inspector de Policía de Cerro Largo sobre las giras realizadas por los Comisarios y Subcomisarios en la primera quincena de Agosto próximo pasado. Jefatura de Treinta y Tres hace saber que dió posesión del cargo de Subcomisario de la 6.a sección, a Victoriano Aquino. Jefatura de Treinta y Tres hace saber que dió posesión de sus cargos a varios funcionarios nombrados. Informe producido por la Jefatura de Minas en la denuncia de la "Tribuna Popular" sobre la detención de Julián Cuitiño. Relación de las novedades habidas en Treinta y Tres en Agosto próximo pasado. Relación de las novedades habidas en Artigas y Salto en Agosto próximo pasado. Informe producido por el Inspector de Policías de Tacuarembó en las giras de los Comisarios en Agosto próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera haciendo saber que baja a esta Capital, a fin de ser reconocido por el Médico Oficial, el Oficial 1.o de la misma, Humberto Pisciotano. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres haciendo saber que falleció el Comisario Nemesio Gadea. Nota de la Jefatura de Artigas haciendo saber que dió posesión del cargo de Auxiliar de la Jefatura a Juan P. Laporte Tafernaberry. Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de la Policía de Salto en Agosto próximo pasado. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber por decreto de esa Secretaría que el señor Nathan Scarritt ha sido reconocido en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo. Nota de la Jefatura de P. de Montevideo. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que el Jefe de Policía de Salto solicita envío de uniformes de bomberos. Relación de las novedades ocurridas en Florida en Setiembre próximo pasado. Jefatura de Policía de Flores hace saber que dió posesión del cargo de encargado de la Oficina Dactiloscópica a José Justo Scarano.

—A los legajos — Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas. Licencia por doce días concedida por este Ministerio al Comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres don Mario Larrosa. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores don Ramón Aispuro. Licencia por cinco días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 1.a sección urbana de Flores Domingo M. Velazco, y por treinta días al Subcomisario de la 6.a sección de Canelones Félix Machín. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Inspector de Policía de San José Domingo De Guzmán Fernández y por cinco días al Escribiente de la Policía de Artigas José Luna. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha en Setiembre próximo pasado a funcionarios de la misma y por la de Maldonado en el mismo mes.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Nota de la Jefatura de Policía de Canelones relacionada con una comunicación pasada por el Comisario de San Ramón sobre la forma que se explota el juego denominado quinielas.

—A la Dirección de Comunicaciones— Expedientillo formado con motivo del uso indebido del Telégrafo Nacional por el Oficial 1.o de la Jefatura de Cerro Largo.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Inspector de Policías de Maldonado Cristóbal M. Zolezzi.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relacionados con la personería jurídica de la Liga de Damas Católicas del Uruguay. Antecedentes relacionados con la personería jurídica de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — La Jefatura de Canelones devuelve el expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Carmelo Curbelo.

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientillo relacionado con el pedido hecho sobre quién ocupa los inmuebles de la calle Asilo y Artes, que figuran con destino policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Tres expedientillos devueltos por la Jefatura de Policía de Minas relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de las carretas números P. 3771, 1250 y 2508. Nota de la Jefatura de Policía de Minas solicitando se disponga que el contratista de las obras de la cárcel cumpla lo establecido sobre colocación de las tarimas. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por José Caramé.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con el paradero de Vinzenz Stubauer. Notas de las Jefatura de Policía de Montevideo relacionadas con los informes solicitados sobre los súbditos italianos Aurelio Bonari e Giovani Meri.

—Al "Diario Oficial" — La Jefatura de Montevideo eleva las correcciones hechas a la Guía Administrativa.

—A la Jefatura de Montevideo — El Ministerio de Guerra y Marina comunica que ha dispuesto que el Arsenal de Guerra provea a esa Jefatura de ametralladoras "Colt" en sustitución de otras. El Ministerio de Hacienda remite nota de la Dirección General de Avalúos pidiendo se le haga saber quién ocupa los inmuebles ubicados en la calle Asilo y Artes (Unión), que figuran en el inventario con destino policial. El Ministerio de Obras Públicas remite la memoria, planos, etc. relacionados con la construcción del edificio destinado a la Sección Suministros y Talleres y garage y taller mecánico de la Jefatura de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance trimestral de comprobación de saldos al 31 de Enero de 1927

Deudores —

Propiedades	$	10.527.311 56
Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos y oficinas de administración, carritos de baños, etc.		
Materiales	"	460.816 57
Muebles y útiles	"	11.803 97
Varios deudores y saldos al débito	"	2.818.446 52
Efectivo en Bancos y en caja	"	67.777 19
Ganancias y pérdidas	"	911.748 72
	$	14.797.904 53

Acreedores —		
Acciones, Capital ...	$	3.000.000 —
Obligaciones	"	4.000.000 —
The United Electric Tramways Of. M. Limited	"	5.228.168 16
Cuenta reserva	"	53.159 08
Varios acreedores y saldos al crédito .	"	2.506.577 29
	$	14.797.904 53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2746.

(S. A.) "La Frigorífica Uruguaya" (Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1927

Activo —		
Caja	$	1.804 35
Garantía de Aduana..	"	5.940 80
Acciones en depósito..	"	50.000 —
Varios deudores	"	395.364 95
Muebles, frigorífico y anexos	"	3.624.142 43
Existencias	"	89.065 75
	$	4.166.318 28
Pasivo —		
Capital	$	2.000.000 —
Fondo de reserva legal	"	174.101 92
Varios acreedores	"	1.866.723 56
Depositantes de valores	"	50.000 —
Ganancias y pérdidas..	"	75.992 28
	$	4.166.318 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2669.

INFORMACIONES CONSULARES

La producción italiana de aceite con relación a la producción mundial

Cosulado del Uruguay en Roma. — Roma, Julio 13 de 1927. — A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Me valgo de las noticias oficiales aquí recientemente publicadas para informar a V. E. sobre la producción italiana del aceite con relación a la producción mundial.

En efecto, de las antedichas noticias que se refieren a la producción y comercio mundial del aceite de oliva pueden relevarse algunos datos que sirven para poner de relieve la situación de Italia en confrontación con la producción en el mercado internacional.

Producción e intercambio internacional

La producción mundial del aceite de oliva se concentra casi totalmente, como es sabido, en los países mediterráneos. Su entidad varía notablemente de año en año: generalmente en la cosecha del oliva se alternan estaciones de producción escasa y estaciones de producción abundante; pero independientemente de esto el andamiento desfavorable de la estación y los daños de la "mosca del olivo" pueden, de año en año, y en todos los países, tener notable influencia sobre la reducción de la cosecha normal.

La producción resultaría, pues, en media, de poco inferior a los siete millones de quintales correspondientes, — tomando como base el peso medio de kilogramos 904 por [illegible] — a [illegible] de siete millones y medio de hectólitros.

Respecto al período de anteguerra, la producción mundial resulta haber tenido un incremento del 19 por ciento aproximadamente, principalmente por mérito de España, que ha mayormente extendido la superficie cultivada con un aumento de producción, en media, de setecientos sesenta y nueve mil quintales por año. También los datos que se refieren a Italia, Grecia, Portugal y Africa septentrional francesa, registran un pequeño progreso, mientras resulta en disminución la media correspondiente a otros países.

Muy aproximadamente se puede calcular que la producción total de los aceites inferiores corresponda a más o menos el [illegible] por ciento de la producción de aceite de oliva comestible y, por consiguiente, a un millón y medio de quintales aproximadamente.

En general, los mismos países productores consumen casi totalmente aceite de oliva. Considerando conjuntamente España, Italia y Grecia, el consumo medio anual por habitante resulta de ocho litros, más o menos, mientras en el restante del mundo resulta de una séptima parte del litro, más o menos, por habitante.

Dondequiera el aceite de oliva encuentra total o parcial sustitución en otros productos (aceites de semilla, grasas animales etc.), pero, con todo, su consumo también en los países no productores da lugar a intercambios internacionales de notable importancia.

Dado que también los países productores importan cantidades más o menos notables de aceite de oliva, y que los importadores a su vez vuelven a exportarlo, se puede calcular que en media, — tomando como base el excedente de la importación o de la exportación en los singulos países, — por los últimos cinco años, el 18 por ciento más o menos, de la producción mundial de aceite de oliva forme objeto de intercambio internacional.

Los Estados Unidos de América, la República Argentina y la Francia absorven ellos solos el 80 por ciento de la exportación mundial del aceite de oliva; y el 2[illegible] por ciento aproximadamente todos los demás países, que se presentan, — muchos de ellos con tendencia a hacer prevalecer siempre mayormente el consumo de aceites de semilla.

La producción y exportación italiama

En Italia el cultivo del olivo es lo más extenso; puede calcularse que ocupe a una cuarta parte de la superficie productora del país. En efecto, en 1926 el olivo figura distribuído sobre 579.200 hectáreas a cultivo especializado y sobre 1.714.900 hectáreas de cultivo promiscuo, con un rendimiento correspondiente a estas últimas, para 570.00[illegible] hectáreas de olivares: un total, pues, de cultivo de olivo que puede calcularse en 1.100.000 hectáreas.

La producción de las aceitunas es muy inconstante de año en año: frente a una media de quintales 10.769.000 en 1909, — 1[illegible] se cosecharon quintales 11.420.00 en 192[illegible] quintales 13.561.000 en 1924, quintales 8.748.000 en 1925, y quintales 12.550.000 en 1926. Por consiguiente, varía, más o menos proporcionalmente la producción de aceite.

Durante los últimos 18 años, la producción del aceite ha alcanzado un máximum de hectólitros 2.559.000 en 1909 y un mínimum de hectólitros 958.000 en 1912.

La producción del aceite se debe por casi la mitad a la Italia meridional (principalmente las Apullas), por un tercio a la Italia central (principalmente la Toscana), por un octavo a la Italia septentrional (principalmente la Liguria), y por casi un décimo a la Sicilia y a Cerdeña.

La industria de la extracción de los aceites de oliva ha tenido en Italia notable desarrollo. Abandonados los antiguos sistemas se han instalado ahora fábricas de aceite con maquinaria moderna, en locales amplios, ricos de aire y limpios. Una idea de esta radical renovación se puede tener con el hecho de que una sola fábrica de máquinas racionales para industria de la extracción del aceite ha efectuado en pocos años 147 nuevas instalaciones.

Se produce en Italia una siempre mayor cantidad de aceite fino, de primera extracción, cuya bondad es ya ampliamente apreciada por los consumidores también en el extranjero.

Muy próspera es también en Italia la industria de refinación de los aceites de oliva; que se dedica especialmente a la rectificación de los aceites ordinarios de las fábricas, de los aceites malos por enfermedades de las plantas, etc. Importantísimos instalaciones de refinación encuéntranse ya en Liguria, Toscana, Apullas, Calabria y Sicilia.

Con relación a los llamados aceites de oliva industriales, diré a V. E. que también la industria de los aceites de oliva derivados, resulta encontrarse en Italia ya bien desarrollada y en vía de mayor progreso.

Como es sabido, la extración del aceite deja algunos residuos de notable valor, como ser las tortas, el aceite residual del lavado de los aparatos extractores ("olio d'inferno" o "di bottaccio"), las heces, etc.

El empleo más común de las tortas sirve para la extracción del "aceite lavado y al sulfuro".

El primero así se llama porque la parte útil de la torta viene separado por medio del lavaje, representado por una serie de operaciones mecánicas que consisten en empastar la torta con agua.

Más generalizado empero es el tratamiento de las tortas con solventes, y principalmente con el sulfuro de carbonio: de aquí la denominación de aceite al sulfuro.

No existen elementos precisos sobre la producción del aceite extraído en Italia de las tortas de oliva. Muy aproximadamente puede ella calcularse en 200, 250.000 quintales anuales en media.

El valor total de los aceites comestibles y no comestibles, y de los subproductos de la industria del aceite, alcanza, más o menos, los dos mil millones de liras.

La mayor parte del aceite de oliva comestible producido en Italia sirve para el consumo interno, el cual se presenta con tendencia al aumento, no obstante la notable difusión, también en Italia, especialmente en estos últimos años, del consumo de otros aceites vegetales (de semillas), que sustituyen el de oliva. La producción de dichos aseites, sucedáneos, pasa ya los [illegible]00.000 quintales anuales, y pequeñas cantidades vienen también importadas. El consumo por cada habitante del aceite de oliva en Italia puede considerarse de cinco litros anualmente, y el de los otros aceites vegetales, de un litro, más o menos.

La entidad de la exportación del aceite de oliva es, naturalmente, subordinada a un conjunto de condiciones, cuales el andamiento de la producción, los precios, la mayor o menor demanda en el país, el mayor o menor consumo de los aceites sucedáneos y de las grasas, etc., y también la situación de los diversos mercados de consumo; por esta razón su andamiento aparece algo inconstante.

Por el período 1910-1913, la exportación de los aceites de oliva "comestibles", según resulta de las estadísticas oficiales, se había mantenido sobre una media de 264.300 quintales aproximadamente por año. Sucesivamente, la suspensión de los tráficos a causa de la guerra, permitió a España abastecer y afirmarse sobre muchos mercados que antes estaban abiertos casi exclusivamente a los aceites italianos. Además, el aumentado consumo en todos los países de productos sucedáneos (aceites de semillas, grasas animales, etc.), y el andamiento de los precios, — que no debe descuidarse, — han provocado una cierta restricción en la demanda de aceites de oliva, obstaculizando, por consiguiente, el progreso eficaz de la exportación italiana.

En el cuadrienio 1923-26, en efecto, la media anual del aceite de oliva comestible exportado bajó a quintales 213.000 aproximadamente.

Aumentó en vez la exportación de aceite de oliva lavado o al sulfuro, que de una media de quintales 101.470 en 1910-13, subió a quintales 168.570, en media, en el período 1923-26.

De las estadísticas aduaneras italianas resulta que la exportación de este país del aceite de oliva encuéntrase repartida por cantidades más o menos notables entre 65 países de destino. En general, el tráfico con los países europeos es limitado: la mayor parte del aceite de oliva exportado resulta dirigido a los Estados Unidos de Norte América y las repúblicas sudamericanas.

En 1926 se verificó una excepcional contracción en la exportación, pero puede relevarse el hecho de que respecto al período de anteguerra, el aceite de oliva comestible registró en general una disminución relativamente a casi todos los mercados, y más notablemente relativamente a Francia, Gran Bretaña y los demás países europeos, que en 1925 y 1926, dadas las escasas cantidades en ellos exportadas, se comprenden en la denominación "Otros países".

De las publicaciones de la [illegible] de Estadística Agrícola que encuéntrase en esta Capital, se recaban los siguientes precios medios por quintal del aceite de oliva comestible, "sobre los mercados italianos", por el último cuadrienio, en confrontación al año de 1913:

Media 1913: Lit. 147 por quintal; 1923: lit. 367; 1924: lit. 764; 1925: lit. 930; 1926: lit. 1.015 por quintal. Media 1923-26: lit. [illegible]51 por quintal.

El precio de exportación de los aceites comestibles de una media de lit 144 por quintal en 1913 subió a lit. 684 en 1923; a lit. 793 en 1924; a lit. 900 en 1925, y a lit. 1.017 en 1926.

El precio de la exportación de los aceites de oliva industriales de lit. 67 a quintal en 1913, ha alcanzado lit. 345, 420, 43[illegible], [illegible]74 respectivamente, en los últimos cuatro años.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi muy elevada consideración. — El Cónsul: Enrique José Rovira.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Publíquese en el 'Diario Oficial".

DOMÍNGUEZ.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 25 de 1927 — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso

se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20, de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción Legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de la mercadería que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase, a sus efectos a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese. — José S. Hernández. Lo proveyó y lo firmó el señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

2318.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las Ordenanzas;

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o 8.o, 9.o y 20, de la precitada ley de fecha 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción Legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada, a que se refieren estos obrados, no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los artículos que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — José S. Hernández. Lo proveyó y lo firmó el Director Adjunto de Aduanas don José S. Hernández en la ciudad de Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

2316.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL — (CONTADURIA).

ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, HABIDO EN EL MES DE MAYO DE 1927, EJERCICIO ECONÓMICO DE 1926-927

INGRESOS

Saldo	$ 501.881 07	
Superior Gobierno	» 157.683 34	
Impuesto de Herencias	» 38 125 30	
» Rural de I. Pública	» 3 60	
Patentes de Perros	» 2.586 —	
Impuesto del Kilo a los Ganados	» 51 735 61	
Rentas Escolares	» 68.270 63	
Impuesto Urbano de I. Pública	» 22.805 45	
» de Piedra y Arena	» 27.226 47	
Proventos de Multas	» 368 23	
Rentas Eventuales	» 74 87	
Edificación Escolar	» 273 09	
Impuesto de Importación	» 61.847 09	
Caja Escolar de Jubilaciones	» 62 024 20	
Caja Civil de Jubilaciones	» 195 17	
Impuesto de 1 %	» 4.171 78	
Ley 25 de Marzo de 1926	» 553 24	
Ley 28 de Octubre de 1926	» 4 653 90	
Presupuesto Escolar	» 1.247 54	$ 1:055 516 58
Total		$ 1:005.516 58

EGRESOS

Presupuestos Escolares:		
Capital	$ 194 209 24	
Campaña	» 224 338 —	
Caja Escolar de Jubilaciones	» 16.666 66	
Caja Civil de Jubilaciones	» 5 79	
Asistencia Pública Nacional	» 10 92	
Impuesto Urbano de I. Pública	» 1.281 15	
» de 1 %	» 1.626 72	
Ley 28 de Octubre de 1926	» 934 —	
Diferencias de sueldos Inciso 3.º	» 117 18	
» » » » 4.º	» 11 79	
Donación del Concejo Departamental de Florida	» 166 24	
Presupuestos del Ejercicio de 1925-926	» 6 —	$ 439.373 60
Saldo:		
Tesorería General	$ 239 960 63	
Tesorerías Departamentales	» 113 766 48	
Banco de la República	» 192 415 87	» 566 142 98
Total		$ 1:005 516 58

Montevideo, 31 de Mayo de 1927.

Pablo Ricci, Contador.

Juan Almada, Tesorero.

Juan M. Sorín, Inspector de Hacienda.

V.º B.º:

Eduardo Acevedo, Director

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Eráclides Núñez contra la sucesión de Casimiro Alvarez. Isaac Castro, quiebra. Santos García contra la sucesión de Laureano I. Rodríguez. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Morgan. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Quinto L. Fontana contra Antelo y Porteiro.—Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Revello de Giudice Luisa y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello. Mantorell Sebastián con Juan C. de Alzáibar.

Interlocutorias—Piñeyro de Reyes Juana del Carmen con Coralia Remigia Ascue, Dirección de Impuestos con María E. Etcheveste de Menditeguy. Trigo Sa Justiano con Enrique Minoli. Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia. Rodríguez Catalina y otros con sucesión Lucas Rosa.

Definitivas — Molina Francisco con el Estado. Benavídez Agustina contra Luis Piñeyro. — José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida a Pedro Formaggia por homicidio con la concurrencia del doctor Francisco A. Schinca. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1927

Santiago Debernardi, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

María E. Martínez, oriental, un año, Garzón sin número.

Carmen P. de Curbelo, oriental, 38 años, casada, C. Arenal 1798.

Isabel S. de Zunino, italiana, 87 años, viuda, Yamandú.

Estebana P. de Rodríguez, español, 85 años, Camino Ariel.

Juana Colman de Palacios, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Baruta, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enriqueta Hernández de Trujillo, española, 71 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Filomena Dieguez de Blanco, española, 42 años, casada, Alejo Rosell Rius 40.

Santiago Caravagno, oriental, 52 años, casado, Juncal 1423.

Manuel Castro (hijo), oriental, 18 meses, Ibicuy 1096.

Teresa Tiegue de Brea, española, 50 años, casada, 25 de Agosto 546.

Carlos María Salvagno, oriental, 2 años, Cololó 2431.

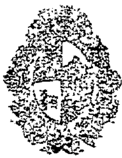
María Célica Castro, oriental, una hora, La Maternidad.

Tula Haydée Ortelli Agustoni, oriental, 18 años, soltera, Diego Lamas 1389.

Isaac Hosé del aVlle, oriental, 33 años, soltero, Suere 7.

Carmen Cancela de Fraga, española, 88 años, viuda, Yaguarón 1938.

Jeremías Prates Barboza, oriental, 23 años, soltera, Ciudadela 1222.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

118.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS BERRETA
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.

ORDEN DEL DÍA:

3—Jubilación de periodistas y gráficos. Creación de la Caja. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Argenzio, Astiazarán, Barbé Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, Cosio, De Mula, Dufour, Durán, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Mariano), Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Puyol, Ros, Rossi (don César I.), Saravia, Schinca, Solares, Suárez, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 55.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez Saravia, Arrosa, Castillo, Costa, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Gutiérrez (don César G.), López Aguerre, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Rodríguez Alonso, Ungo, Vázquez y Vidal.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Antuña, Arena, Arocena, Barrios Amorím, Batlle Berres, Bélinzon, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Cavia, Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Ferrería, Galmés, Ghigliani, González Vidart, Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Nogueira, Paladino, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Urioste Olivera, Vidart y Wettstein.

Total: 43.

2

Señor Secretario Relator — Corresponde proceder a la designación de un Presidente adhoc en virtud de no encontrarse en Sala el señor Presidente ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante Berreta, los señores Representantes: Forteza, Pedragosa Sierra, De Mula, Bellini Hernández, Rossi (don César I.), Schinca, Colistro, Fígoli, Zavala Muniz, Bellán, Gutiérrez (don César Mayo), Ros, Menéndez (don Mario), Puyol, Dufour, Oficialdegui, Gamba y Macció; por el señor Representante doctor Manuel Albo, los señores Representantes: Andreoli, García Selgas (don Mariano), Otamendi, Lorenzo y Deal y Patrón; por el señor Representante doctor Francisco Forteza, el señor Representante Berreta, y por el señor Representante don L. Enrique Andreoli el señor Representante Albo.

Han obtenido dieciocho votos, el señor Representante Berreta, cinco el señor Representante Albo y uno respectivamente, los señores Representantes Forteza y Andreoli.

Ha sido electo, por tanto, Presidente ad-hoc, el señor Representante Berreta.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia dicho señor Representante).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Continúa la consideración del proyecto sobre jubilación de periodistas y gráficos. Está en discusión el inciso c, del artículo 6.o.

(Se lee):

"C) 20 o|o adicional sobre libros y catálogos impresos en el extranjero y cuyo autor reside en el país, $ 4.000."

Tiene la palabra el señor Representante Bellan.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Deseo hacer una breve aclaración.

Señor Bellán — Sí, señor; le cedo la palabra.

Señor Bellini Hernández — Se habían hecho consideraciones pidiendo el aplazamiento del artículo referente a las condiciones para ser amparados por esta Caja. Creo que es el artículo 6.o o 7.o del proyecto actual, y 5.o del repartido, donde dice que para el reconocimiento de servicios se necesita prueba evidente y documentada. Las observaciones se refirieron sólo al 2.o inciso que dice: "Para ser amparados por esta ley es preciso haber ejercido las actividades a que ella se refiere por dos años al menos". etc.

(Interrupciones).

—Yo propongo que el inciso que había merecido observaciones sea reemplazado por el mío, que he pasado a la Mesa, porque este inciso es anterior a aquel a que se va a referir el señor Representante Bellán. Pido que se lea el párrafo y si no hay observaciones que se vote el artículo.

(Interrupciones).

—Había quedado en suspenso el artículo 5.o del repartido hasta que el señor miembro informante encontrara la fórmula para reparar las objeciones hechas al párrafo segundo; quedó en suspenso provisoriamente. Habiendo hallado esa fórmula y estando de acuerdo con ella los que hicieron observaciones, como los señores Representantes De Mula y Pedragosa Sierra, pido que se lea el artículo en esa forma, porque así lo dejaríamos aprobado con prelación a aquel de que se va a ocupar el señor Representante Bellán.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Inciso sustitutivo del 2.o, del artículo 7.o proyectado por la Comisión): "Los que tuvieren tiempo inferior a dos años de tareas periodísticas o gráficas computarán la jubilación o transmitirán la pensión correspondiente en cada Caja por separado, de acuerdo con los servicios y retribuciones reconocidos por cada una de dichas Cajas".

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

La objeción que se formulaba era la siguiente: se exigía, —para evitar que por un solo día de servicios periodísticos tu-

viera que cargar la Caja con una jubilación por servicios que eran casi en su totalidad realizados en otras profesiones —se exigía, digo, para la solidez financiera de la Caja, que los que se ampararan en ella, por el inciso primitivo, tuvieran, lo menos, dos años de servicios; pero se hizo la observación justa de que al exigir eso, por ejemplo, a los que ya habían prestado seis meses de servicios y tenían diez años completos, se les obligaba a seguir trabajando.

Por esta nueva fórmula se permite jubilarse a los diez años; pero para no gravar injustamente a una Caja, cada Caja cargará con el tiempo de servicios computado dentro de esos diez años.

Señor Gamba — ¿Me permite? ¿Se puede hacer eso?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor; porque se refiere a los casos especialísimos en que teniendo diez años de servicios no se alcance a más de dos años de servicios en la Caja de Periodistas. Así que es estrictamente justo que cada Caja sirva la pensión de acuerdo con los montepíos recibidos por cada una.

Señor Presidente — La Mesa observa que existe un inciso propuesto por el señor Representante Fusco relacionado con los que trabajan por artículo o por columna. La Cámara resolverá al respecto.

Señor Bellini Hernández — Eso se puede resolver por separado. Creo que ese inciso ya está previsto por la ley de 6 de Octubre que tiene en cuenta todos los trabajos extraordinarios.

Señor Presidente — Léase el artículo redactado en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para el reconocimiento de servicios se necesita prueba evidente y documentada. Si sólo fuera posible la testimonial, no deberá ser dudosa y se necesitará, para ser aceptada, unanimidad de votos de los miembros presentes de la Comisión especial.

Los que tuvieren un tiempo inferior a dos años de tareas periodísticas o gráficas, computarán la jubilación y servirán la pensión correspondiente en Caja por separado, de acuerdo con los servicios y retribuciones reconocidos por cada una de dichas Cajas.

Los que desempeñen o hayan desempeñado funciones amparadas por esta ley y no tengan retribución fijada por su calidad de propietarios de la empresa que trabajan, pagarán el montepío patronal y obrero sobre la asignación ficta de ochenta pesos mensuales."

—Se va a votar el artículo tal como ha sido leído.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintisiete**).

—Léase la proposición formulada por el señor Representante Fusco.

(Se lee):

"Los que trabajen a tanto por artículo o por columna tendrán derecho a jubilación cuando hayan recibido una retribución mensual promedia continuada no menor de veinticinco pesos."

—En discusión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — En la ley de 6 de Octubre, que es la ley a que se adscriben los jubilados, ya están previstos los casos esos. De manera que estaría de más un artículo de esta naturaleza que vendría a cambiar las disposiciones de la ley de 6 de Octubre.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Fusco.

(Se vota. — **Negativa. Unanimidad: veintisiete votos**).

—Continúa la discusión del inciso C) del artículo 7.o, que pasa a ser 8.o.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — El señor Representante Bellini Hernández en la última sesión designada a este asunto dijo, refiriéndose a este inciso C), y en su defensa, que él implicaba un espíritu de proteccionismo industrial. Desde luego, esto es cierto. No seré yo quien diga lo contrario; pero es posible que este proyecto de ley de gráficos y periodistas no haya visto en la obra de arte, en el libro, nada más que su aspecto industrial; es posible que haya perdido de vista al hombre, al artista, al autor del libro. Sobre esto es necesario decir algunas palabras, porque la mayor parte de los señores Representantes posiblemente ignoran las condiciones por las cuales una obra inédita pasa al dominio público.

La obra de arte es una obra de dolor; es el producto de una lucha incesante, que a veces llega a adquirir contornos verdaderamente trágicos, es la síntesis del silencio y de la soledad del hombre; y este dolor y este silencio y esta soledad, viven completamente ajenos a todo alcance material; y es interesante descubrir el verdadero drama del escritor, que, después de haber trabajado un mes, cinco meses, un año o dos años, después de haber compuesto una obra de versos, una novela, un libro de cuentos, una obra de crítica o una obra científica, se hace la pregunta: ¿cómo se editará?

La mayor parte de las veces se ve obligado a solicitar un préstamo a algún amigo, un tanto solidario con la obra del escritor; y si éste es empleado, se ve obligado a vender los sueldos, a empeñarse y aún es posible que quede debiendo la ropa que lleva y hasta el alquiler de casa; y una vez realizado este acto heróico, este renunciamiento hacia una ganancia material, que es el horizonte de la mayoría de los hombres, editada la obra, ¿a quien la vende? ¿A los amigos, a los conocidos?

No; los amigos y los conocidos esperan pacientemente, ingenuamente, estúpidamente, que el autor del libro les regale el libro. Lo ven por la calle, lo saludan, le sonríen y le dicen: "Ha salido tal libro; entonces espero que usted me regalará la obrita". No solamente los amigos hacen eso: las mismas bibliotecas, tanto las de los Concejos Auxiliares, como las bibliotecas que pertenecen a las Asociaciones privadas no solamente esperan el regalo, sino que lo solicitan. Esto es muy pintorezco. Se establece un Concejo Auxiliar; se resuelve crear una biblioteca, destinan una cantidad de dinero para el salón, — no se le da a nadie gratis un salón, — destinan otra cantidad de dinero para comprar los muebles, mesas y estantes, una cantidad de dinero para el señor que ha de cuidar el salón y ha de dar los libros, y para todo lo necesario a fin de embellecer el local, hacerlo amable y confortable. Y ¿los libros? Los libros los piden, los libros se dan. De manera que un autor, no solamente tiene que escribir su libro, no solamente tiene que empeñarse económicamnte para poderlo editar, sino que todavía tiene que darlo gratis, tanto a las bibliotecas privadas como a las oficiales.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Bellán — Sí, señor.

Señor Gamba — Esas bibliotecas, — y yo he formado parte de la Comisión de algunas de ellas, — no solamente resuelven obtener los libros a base de esa clase de solicitaciones, sino que no se les ocurre nunca averiguar quién es el editor, generalmente dueño del mayor número de ejemplares, para mandarle pedir el libro al editor. Lo mandan pedir al autor, que ha dispuesto de un corto número de ejemplares, y de ese número de ejemplares tiene que distribuir por el país a todo el mundo. Mientras tanto, el editor los vende celosamente, cuidadosamente de sus intereses.

Señor Bellán — Ahora bien: lo absurdo de este inciso, — de aprobarse, — resultaría que beneficiaría directamente a un capitalista, a un señor que dispone de ciertas comodidades y que se dedica exclusivamente a ganar dinero en perjuicio directo y exclusivo del artista que viene al mundo para algo más que para ganar dinero. Existe en los diversos presupuestos que pueden presentar las casas editoras de aquí, de Buenos Aires y aún de las de Europa, una sensible diferencia; diferencia que se hace aún mucho más sensible dada la estrechez económica de los escritores; diferencia que ha hecho posible ediciones; diferencia sin la cual muchos buenos libros no hubieran aparecido a la vida pública.

No se me escapa, no obstante, que en este inciso hay algo de razón y ella aparece en lo que se refiere a los textos. Aquí sí aplicaría yo el 20 por ciento y aún más si fuese necesario. Hay hombres en el país que se han hecho verdaderas fortunas con textos; fortunas que se han aumentado aún porque esas ediciones se hicieron en el extranjero, por esa gran diferencia que existe en lo referente a las casas editoras. Y como creo que el que amasa una fortuna está obligado a compartirla con aquellos que le ayudaron a formarla, voy a proponer; entonces, —no se si la Comisión lo aceptará, pero de todas maneras lo propongo a la Cámara, — un inciso sustitutivo, que en vez de decir: "un impuesto de 20 por ciento sobre el precio de venta de todo libro o catálogo impreso en el extranjero y cuyo autor resida en el país", diga: "un impuesto de 20 por ciento sobre el precio de venta de todo texto o catálogo de autores uruguayos, cuyas ediciones se hayan hecho en el extranjero". Yo no veo por qué necesariamente tienen que residir en el país. Aquí se establece "cuyo autor resida en el país", y yo digo que si el que reside en el país debe pagar el 20 por ciento, con mayor razón debe pagarlo el que no reside en el país

Paso a la Mesa el inciso en la forma en que queda redactado.

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Voy a votar afirmativamente el inciso sustitutivo propuesto por el señor Representante Bellán; pero aprovecho la oportunidad, señor Presidente, frente a la posibilidad de sancionarse el inciso tal como lo propone la Comisión informante, para dejar establecido cierto criterio, que a mí me parece que ya está haciendo bastante falta que se establezca en el país.

Agregado a lo que dice el señor Representante Bellán, debería decirse, además, que la producción intelectual en el país generalmente está absolutamente desvalida de toda protección del Estado. El caso que citaba el señor Representante Bellán, se vuelve mucho más grave, en el caso improbable, — yo creo, — de aprobarse este inciso, porque en la realidad de las cosas el autor uruguayo trabaja durante un año, dos o tres, exclusivamente para los intermediarios entre su producción y el comprador.

El caso corriente es que un autor escriba su libro para que gane el editor, que cobra por adelantado y con garantías suficientes; y luego, si por casualidad ha logrado algún prestigio, si por casualidad tiene quinientos lectores en el país, —que es mucho tener, — lo único que podría ganar, se lo gana el librero; el librero que es de los comerciantes peores que pueden estar establecidos en el país. Se llega al caso de que no se puede vender una obra en el país sin pagar el 9 por ciento de comisión al librero, que no tiene más trabajo que entregar la obra en el mostrador de su casa. Vale decir, que la situación del escritor, la del artista, es, durante los primeros años de

su producción, la del más total desamparo económico y la del más total desamparo moral. Y cuando después de largo trabajo, cuando después de una vida de sacrificio ese hombre ha logrado un capital moral que puede convertirse en un capital económico, el capital económico de su prestigio redunda siempre en favor de los intermediarios entre la producción y el comprador. Precisamente, la única amenaza posible que habría en contra de esta explotación descarada que se hace a los escritores del país por los intermediarios, entre ellos y el comprador, es la amenaza de editar los libros en naciones extranjeras, en donde el negocio adquiere, por lo menos para aquéllos, siempre el carácter de posible defensa.

Tal como estamos nosotros colocados, los productores del país, frente a los impresores, es absolutamente imposible que ningún obrero intelectual pueda vivir de su trabajo. Y todavía hay que agregar, ya que se trata de la jubilación de periodistas y gráficos, y que para servir a esa jubilación es necesario poner a los productores intelectuales del país un impuesto de esta naturaleza, — hay que agregar la falta de defensa, al absoluto desamparo en que están los verdaderos productores intelectuales con relación a las empresas periodísticas. En el país no hay una capacidad de cultura suficiente, ni una apreciación justa de los valores intelectuales, cuando se trata de remunerar su trabajo.

Por otra parte, la falta de una ley de defensa de nuestra propiedad literaria de una manera decorosa y de una manera justa, hace que la competencia extranjera, hecha de una manera deshonesta generalmente por las empresas, anule absolutamente el poco valor económico que pueda tener un productor intelectual en el país.

De modo que habría a esta causa grave ya de desamparo económico en que vivimos los productores del país, que agregar una causa más, para que sea de todo punto de vista imposible que la República Oriental pueda tener un solo escritor.

Por otra parte, señor Presidente, hay un aspecto interesante que considerar que insinuaba el señor Representante Bellán y que es lástima que no se haya extendido en él un poco más, porque siquiera queda así señalado en el Parlamento el criterio justo que yo creo que se debe tener en estas cosas. En este mismo proyecto de ley se establecen varios impuestos de carácter proteccionista. El que se defiende con más calor, el que más se discute, porque se dice que con él se protege la producción intelectual y la cultura pública del país, es el impuesto que deberán pagar las revistas extranjeras.

Y bien, señor Presidente: supuesto el caso de que este impuesto fuera cierto y justa su aplicación, yo digo cómo la Comisión informante no pensó en este otro productor del país que se deja en el desamparo y que todavía se hace pensar sobre él una carga tan extraordinaria como la que se pretendía hacer pesar y que pesará si no se sanciona el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Bellán. Las revistas extranjeras, sin duda ninguna, muchas de ellas no contribuyen, de ninguna manera, a la cultura pública.

(Apoyados).

—Puede afirmarse, con razón, que contribuyen de una manera desoladora a la incultura y a la grosería públicas. Pero, señor Presidente, frente a eso, por desgracia, no hay todavía en el país una revista nuestra que ofrezca las ventajas que algunas revistas extranjeras ofrecen a la cultura del país y, sobre todo, no hay todavía en el país una sola empresa editora que pague a los escritores del país lo que algunas revistas extranjeras pagan a los escritores del Uruguay. Pero, todavía, si se sancionara este impuesto que aconseja la Comisión informante, ocurriría una cosa mucho más grave.

En la actualidad, señor Presidente, un productor, un escritor del país, se encuentra en estas condiciones: produce su obra a la cual debe poner un precio exagerado; precio exagerado que no va a ir de ninguna manera su resultado, el dinero, al productor, productor empeñado y asediado por el hambre, como decía con toda razón el señor Representante Bellán; precio exagerado que no lo impone él, que lo impone el editor, porque es la única manera posible de que se le pague su dinero y que lo impone el librero, porque así se justifica el 40 por ciento que obra de comisión para venderle la obra. Y frente a eso, mientras un productor nacional no puede vender nunca por menos de un peso, por modesta que sea su producción, frente a eso, entran libros al país y, en el mejor de los casos, de escritores como Anatole France o Dostoiewsky, cuyas obras pueden adquirirse por treinta centésimos en el país.

Nótese, señor Presidente, la desastrosa competencia que establece para la producción nacional este estado de cosas. Sin duda ninguna puede decirse que se justifica el sacrificio de los pocos, en bien del beneficio público: se justifica el sacrificio de cuarenta o cincuenta productores en beneficio de la cultura pública, leyendo las obras de Anatole France, de Dostoiewsky o de Andreiew. Pero si esto es cierto con relación a estos grandes cerebros de excepción de la humanidad, el caso ya se vuelve tremendo, señor Presidente, cuando esa misma competencia pueden establecerla libros que sin duda ninguna conspiran contra la moral y contra la cultura públicas del país y que entran a hacer una desleal competencia a los productores nacionales.

(¡Muy bien!)

—Yo creo que en este sentido es necesario que, una vez por todas, se reglamente esta clase de producción. Ya es la hora que perdamos de una vez el concepto romántico acerca de lo que debe ser un artista y de lo que debe ser su vida.

Yo creo que en el mundo contemporáneo, en este momento de actividad febril en que estamos viviendo y en que las discusiones ya han dejado de ser discusiones abstractas, puramente morales o metafísicas, para encauzarse en una discusión económica en todos los aspectos de la vida de los pueblos, ya nadie podrá sostener más, señor Presidente, el criterio de que un artista debe ser un hombre que vive sólo de sueños y de esperanzas.

En este Parlamento y en la discusión pública, a nadie se le ocurre que un hombre puede producir, aún en el orden más inferior de la actividad humana, con un poco de eficacia, si ese hombre no tiene por lo menos las elementales condiciones para una vida organizada y una vida higiénica.

Y bien, señor Presidente: lo cierto y lo triste del caso en este país, es que los artistas son acaso los obreros que menos gozan de las más elementales condiciones para la vida económicamente organizada y para una vida higiénica. Y sin entrar a decir de ninguna manera que el artista es un ser de excepción, — cosa que yo no creo, — sino con el criterio más chato, con el más concreto y con el más utilitario, considerado el artista nada más que como uno de los tantos obreros de la actividad social, el Parlamento del país no puede, de ninguna manera, desconocer sus derechos y las elementales obligaciones del Estado frente a estos hombres que producen en la sociedad en que vivimos.

La Cámara y los Poderes del Estado, cuando se trata del sueldo de cualquier obrero, por insignificante que sea la labor que desarrolla, por humilde que sea, por poco que exija de su actividad intelectual, el ejercicio de la profesión, el empleo en la Administración Pública o en el orden social, siempre se encuentran dispuestos a votar un aumento de sueldo, porque consideran que es deber elemental del Estado el que cada uno de sus individuos rinde el máximo de su capacidad posible de acción y, sin embargo, señor Presidente, los artistas hasta la fecha están todavía esperando esta ley de justicia.

Yo tengo la esperanza de que, dentro de breve tiempo, podré someter al Parlamento del país una ley que — aunque está muy lejos de ser perfecta — ha de tener por lo menos esa mediana virtud: la de establecer concretamente cuál es el criterio del Estado frente a estos trabajadores del país. Pero mientras esa ley no sea aprobada, yo no puedo de ninguna manera tolerar que todavía, desvalidos como están, desconocida la utilísima función social que desempeñan, perseguidos por la incomprensión de los Poderes oficiales que generalmente están guiados por un absurdo discernimiento en cuanto a los verdaderos valores de la producción intelectual, no puedo tolerar, digo, que estos hombres en estas condiciones de excepción y de miseria en el país, sean recargados con un impuesto tan injusto como el que propone la Comisión informante.

De modo, pues, que por estas razones voy a votar complacido el inciso sustitutivo que propone el señor Representante Bellán.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a votar en contra del inciso propuesto por la Comisión y en contra de la modificación que propone el señor Representante Bellán, también.

Voy a votar en contra del inciso propuesto, entendiendo que son muy atendibles las razones que ha expuesto el señor Representante Bellán y porque, de ninguna manera, se justifica la creación de impuestos que vengan a encarecer los libros. Y voy a votar en contra la proposición del señor Representante Bellán, porque, del hecho de que haya autores de libros de textos oficiales que se han enriquecido, no se puede llegar a la conclusión de que se necesita gravar con impuestos a esos libros.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gamba — Pero son los libros de texto que se imprimen en otro país.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si se imprimen en otros países, se imprimen, como ya lo han hecho notar otros señores Representantes, porque allí la impresión cuesta mucho menos. Quiere decir que, entonces, si hay que buscar una solución, es la solución de que esos libros disminuyan de precio también en el país, y no la de gravarlos con impuestos que vengan a encarecerlos más todavía, porque si el texto es oficial, los alumnos tienen que comprarlo forzosamente. Al editor le importa muy poco que se grave con un impuesto al libro: porque él aumenta el precio de éste y asunto concluido. ¿Quién pagará el impuesto entonces? Lo va a pagar el alumno, el alumno que en millares y millares de casos es una persona pobre que se ve en enormes dificultades para poder comprar esos libros.

De manera que si el inciso de la Comisión es malo, el inciso que propone el señor Representante Bellán también es malo. Nosotros nos oponemos, pues, a las dos proposiciones. Creemos que se deben

procurar otros recursos, y ya que decimos que se deben procurar otros recursos para solventar esta cuestión...

Señor Bellán — ¿Me permite?

Yo mantuve el impuesto del 20 o|o, sosteniendo ese espíritu de proteccionismo de que se hizo gala en la Comisión; pero no votaría tranquilamente el impuesto. Estoy dispuesto a eso.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo me alegro que el señor Representante Bellán siga ese camino ahora; pero ya que sostengo que ese impuesto no debe ser votado y que se deben procurar recursos por otra parte, me parece muy oportuno, también, involucrar la cuestión de las revistas. Habría que desistir también del impuesto a éstas porque esa no puede ser, de ninguna manera, una forma de procurar recursos para llenar las necesidades de la Caja de Jubilaciones de Gráficos y Periodistas. Nosotros entendemos que las revistas que llegan del extranjero...

Señor Presidente — ¿Me permite?

Para ordenar mejor el debate, yo me permito hacerle presente que no está en discusión el inciso que se refiere al impuesto sobre las revistas.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor Presidente: sé que no está en discusión eso; pero como voy a proponer que se trate de buscar nuevos recursos para llenar las necesidades de la Caja de Jubilaciones de Gráficos y Periodistas, es un momento oportunísimo para hablar del asunto, asunto que ya rozó, por su parte, el señor Representante Zavala Muniz.

Nosotros convenimos en que las revistas extranjeras son editadas por empresas burguesas, mantienen ideas burguesas, tienen como una finalidad la de envenenar la mentalidad popular, como hace la propia prensa burguesa.

(Murmullos).

—Hay excepciones: hay revistas proletarias, que vienen del extranjero. Esas, lo que hacen, es fomentar el espíritu de clase, abiertamente, confesando su propósito, mientras que las revistas burguesas, disimulando su finalidad, quieren pasar por imparciales cuando son revistas que sirven exclusivamente los intereses de los ricos.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Las revistas de arte son otra cosa. Son revistas a las cuales estamos dispuestos a prestarle nuestro apoyo, siempre que sean revistas de arte y no aquellas que bajo este nombre oculten el propósito de envenenar la mentalidad de la clase trabajadora, que es lo que pasa en muchísimos casos, porque es notorio que los artistas en general, salvo honrosas excepciones, sirven los intereses de la clase burguesa.

(Diálogo entre los señores Representantes Zavala Muniz y Gómez, don Eugenio).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! La Mesa ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado, porque en esa forma es imposible tomar la versión taquigráfica.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente, para ordenar el debate?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Como el inciso referente al impuesto a las revistas se va a tratar inmediatamente después, es perturbar el debate ocuparse ahora de él. Yo le rogaría al señor Representante que dejara esas observaciones para después.

Señor Presidente — La Mesa ya había llamado la atención al respecto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo haré más extensamente, entonces, de lo que pensaba hacerlo ahora. De manera que no insisto, y pido la palabra para cuando llegue esa oportunidad.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a explicar cuál ha sido la mente de la Comisión al establecer este artículo.

Evidentemente, las objeciones que se han hecho respecto de las condiciones usurarias que imponen los editores y los libreros a los autores nacionales, no pueden menos de impresionar a cualquier persona bien intencionada, y deben incitar a buscar la solución de ese asunto; pero la mente de la Comisión, al poner este gravamen, se refería, en primer término, a los autores que tienen verdadero éxito con sus libros.

(Interrupciones).

—Me refiero, señor Presidente, a los autores de obras que editan un gran número de ejemplares, y que, en vez de ayudar a sus connacionales, que son los cooperadores de su fortuna, van a editar sus libros en el extranjero. Además, la Comisión propone este gravamen también por otra consideración, que es concordante en substancia con lo que persiguen los señores Representantes Bellán y Zavala Muniz. Ellos dicen que los editores cobran un derecho excesivo por la edición y los libreros por la venta. Pero yo pregunto: ese estado de cosas ¿no es dependiente de la falta o del pequeño radio de acción que tienen? Si se facilita ese radio de acción, haciendo que se editen en el país, al menos, las obras de los autores nacionales que se editan en el extranjero, aumentando la producción, de tal manera que un librero en vez de editar 200 o 300 volúmenes, edite 20.000 o 30.000, entonces hay que pensar que se conformará con una comisión mucho menor.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo le voy a citar el caso de cómo procede un editor. Yo había publicado un libro, mi primer libro, y había establecido un precio. El editor era mi socio. Cuando el libro obtuvo éxito, el editor quiso aumentar el precio de una manera fabulosa; pero como yo me negara, mi libro durante tres años estuvo secuestrado, porque mi socio era administrador a la vez, y como no ganaba él el público no podía leer.

Señor Bellini Hernández — Esos hechos son lamentables; pero no impugnan la tesis, porque la tesis es la siguiente: dado el pequeño número de obras que editan los editores nacionales, se ven obligados a sacar la mayor utilidad posible de esas ediciones. Es el caso de un profesional con escasa clientela, que se ve obligado a cobrar más para poder vivir.

(Interrupciones).

—Lo que quiero explicar, señor Presidente, es que este caso de proteccionismo es un caso general semejante a todos los demás, en la esperanza de que el desenvolvimiento de la industria gráfica, favorecida por esta protección, habría de redundar más tarde en beneficio de los propios interesados, de los que ahora se quejan porque esa industria los explota —y yo no discuto los hechos, sino que los creo reales—y quizás los explota por la pequeña esfera de acción que tienen las pocas obras editadas en el año, hace que traten de sacar una utilidad mayor.

(Interrupciones).

—Yo no voy a desconocerles, a los señores Representantes que han hablado en ese sentido, que son hasta cierto punto lógicos; pero no deben olvidar que si la producción fuera más grande, con una pequeña comisión ganarán más que ahora, cobrando el 40 o|o; pero en el deseo de no hacer objeciones por este asunto a la ley, creyendo que basta levantar esas ideas que poco a poco irán penetrando en la mente de los escritores y legisladores, dejo librada a la votación de la Cámara la moción del señor Representante Bellán que, por mi parte, acepto.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Quiero dejar constancia de que voy a votar el inciso propuesto por el señor Representante Bellán con la enmienda sostenida por el señor Representante comunista, haciendo la advertencia de que siempre sostuve este criterio en el seno de la Comisión dictaminante.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — El proyecto de ley de jubilaciones de periodistas y gráficos que se está discutiendo, desde que cuenta decididamente, como debe ser, con la simpatía total del Parlamento, debemos procurar, por todos los medios, de que llegue cuanto antes a ser sancionado; pero es necesario que esa sanción no implique a la vez evidentes perjuicios para terceros, señor Presidente.

Cuando se conoció públicamente el proyectado impuesto a las revistas, se levantó en todo Montevideo una protesta general en nombre de los que se sentían de antemano damnificados. Ahora, en el caso concreto del inciso que se discute, los escritores levantan legítimamente su voz de protesta y de reclamo.

No hay por qué agregar nuevas razones a las ya dichas. Es evidente, es exacto que está en el más hondo desamparo la producción intelectual nacional entre nosotros. De modo que las opiniones ya vertidas son tan reales y gozan de tanta autoridad por parte de las mismas personas que las han expresado—porque no han hablado de abstracciones, sino de hechos concretos y de cosas que han experimentado en su propia labor,—que no es necesario insistir más.

Pero lo que me extraña, en cierto modo, es el inciso propuesto por el señor Representante Bellán.

El inciso referido adolece del mismo defecto que el inciso que grava los libros de arte, las novelas y otras producciones.

Señor Bellán — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Bellán — Adolece del defecto de que va a gravar los libros, pero no es un defecto tan grande como el que encierra el inciso de la Comisión.

Señor Gamba — Si el señor Representante Bellán no tiene otro argumento para defender su moción de que el defecto es más o menos grande, eso no elimina el defecto. El defecto es el mismo. Yo hace mucho tiempo que vivo entre estudiantes, entre alumnos, y los que proclamamos en este Parlamento la necesidad de que los estudios secundarios se amplifiquen y lleguen hasta las clases más humildes de nuestro pueblo, tenemos que tener en cuenta que cuando lleguemos a ello, y sin llegar a ello, con los establecimientos, y hay que estar cerca de ellos para apreciar directamente la penuria con que los hijos de la gente pobre luchan constantemente, diariamente para adquirir la enorme cantidad de libros de texto de que necesariamente deben disponer en cada año de estudios, al extremo de que, por ejemplo, en los liceos de campaña, se echa mano de todos los recursos: no solamente se pone a disposición de la gente pobre las bibliotecas de los liceos, habitualmente mal nutridas, sino las bibliotecas municipales, en los Departamentos donde las hay, y además se ha recurrido a la contribución de los Concejos Departamentales con destino al fomento y sostenimiento de bibliotecas, como se ha hecho en muchos liceos, destinando esa subvención especialmente a libros de texto, para dar a los alumnos que no disponen de medios para adquirirlos, sino que también se echa mano de otros recursos que creo denigrantes en cierta forma en los establecimientos de enseñanza para el Estado, para los profesores y para los alumnos: es necesario recurrir a los beneficios de

biógrafos; hay que hacer fiestas teatrales; hay que dar veladas a beneficio de las bibliotecas de los liceos para conseguir dinero con qué comprar los textos que los alumnos no pueden adquirir.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — En vista de la oposición de los señores Representantes, y en el deseo de que lleguemos a alguna conclusión, puesto que no quedan más que estos artículos, yo pediría el retiro del inciso en discusión.

(Apoyados).

Señor Bellán — En ese caso, señor Presidente, yo retiro mi inciso sustitutivo.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de los incisos en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Léase el inciso siguiente que pasaría a ser C.

(Se lee):

"C) Con el importe de un impuesto a los avisos, que se aplicará en la siguiente forma: Dos por ciento sobre los avisos de las publicaciones nacionales. Un centésimo por cada ejemplar de publicación extranjera o nacional que se imprima en el exterior, exceptuándose las puramente científicas."

En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo me voy a oponer a este inciso, porque entiendo que es injustificado en absoluto esta excepción que se hace con las revistas puramente científicas.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

En ese detalle yo estoy de acuerdo, respecto de las revistas puramente científicas. Creo que no hay por qué hacer una excepción.

Señor Zavala Muniz — Siempre que se tache esto: "Exceptuándose las puramente científicas". Así, no tengo nada que decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo, señor Presidente, no entiendo bien el alcance de este inciso; y no lo entiendo bien, porque es un inciso nuevo, y por la simple lectura de él no me he podido dar cuenta de su alcance.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo le voy a explicar al señor Representante por qué la Comisión llegó a este acuerdo adoptando una nueva fórmula. En la primera ponía simplemente un impuesto a las revistas en relación a su precio de venta, impuesto que llegaba hasta seis centésimos. Luego modificó esa fórmula, suprimiendo el impuesto a las revistas y entonces se vió obligada a ponerle un impuesto nuevo a los avisos para poder contemplar la faz financiera del asunto, sin lo cual no hay jubilación ni pensión.

La mente primitiva de la Comisión era esta, y sin las resistencias habidas que quizá hubieran hecho fracasar el proyecto, sería el verdadero camino. De manera que muchos Representantes estarán de acuerdo en poner un impuesto algo mayor a las revistas extranjeras para favorecer el nacimiento de revistas nacionales y para favorecer así de una manera indirecta, pero segura e infalible, el desarrollo y aumento de escritores nacionales y el mejor estipendio del trabajo de los mismos.

Se hubiera fomentado así, de una manera intensa, a juicio del que habla, la producción literaria nacional.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Es posible eso cuando luego se prohiba que se viva recortando autores extranjeros para llenar con ellos las páginas de las revistas nacionales, con lo cual se nos perjudica a nosotros.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Reclamó el uso de la palabra.

Señor Bellini Hernández — Permítame continuar.

Las interrupcoines me desvían un poco, a pesar de mi voluntad de ser breve.

Ese impuesto a las revistas extranjeras, al suprimirse, hubo que contemplarlo con otros recursos, que fué el impuesto que no existía para los diarios nacionales. Esa fué una de las consecuencias de la resistencia al gravamen a las revistas extranjeras: un nuevo impuesto a la industria nacional. Ese será el mérito y la consecuencia de los que han levantado la resistencia al impuesto primitivo: el impuesto a la cultura nacional nuestra, un impuesto a los avisos que, de otra manera, no se les habría puesto, pues ya soportaban el montepío. En virtud de esa resistencia hubo que defender al extranjero castigando al nacional poniéndole impuesto a los avisos.

(Interrupciones).

—Entonces se pensó: ¿pero cómo? Hay revistas extranjeras, que tienen avisos de artículos que se venden aquí, y deben sufrir un gravamen equivalente al menos. Por ejemplo, una de las pocas revistas nacionales, el Mundo Uruguayo, que tira unos 18.000 ejemplares mensuales, según creo...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—... se pensó, repito, si revistas, como algunas de las nacionales, que tiran 10, o 20.000 ejemplares mensuales, van a pagar el impuesto a los avisos, revistas extranjeras que triplican o quintuplican ese tiraje, justo es que también lo paguen. Confiamos que en este terreno no habrá oposición.

Me parece que ninguna persona sensata puede votar que los diarios nacionales paguen y que las revistas extranjeras no paguen, revistas que circulan aquí en mucho mayor grado que las nacionales.

Ahora sería curioso ver si hay Representantes opositores que creen que deben pagar el impuesto las publicaciones nacionales, y no las del exterior.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Y cómo se puede efectuar el contralor y la aplicación del impuesto a los avisos de las revistas extranjeras?

Señor Bellini Hernández — Es imposible aplicarlo, porque habría que controlar sus entradas en el extranjero y no podemos hacerlo. Se establece el pago de un centésimo por ejemplar que es en muchos casos inferior al 2 o|o sobre los avisos que van a pagar las publicaciones nacionales.

Señor Gómez (don Eugenio) — Continúo.

Nosotros nos vamos a oponer al establecimientos de ese impuesto a las revistas extranjeras. A nuestro juicio la Comisión podrá buscar recursos de otra manera, sin gravar a las revistas que vienen del extranjero, n ia los libros, aunque del impuesto a los libros ya se ha desistido.

Ya dije que no es cuestión que nos interese mayormente las revistas en sí, porque la mayoría de estas revistas que entran al Uruguay, son revistas editadas por empresas burguesas. Las revistas exclusivamente de arte, como las revistas de carácter proletario, esas, entran al país muy escasamente.

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

119.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

A) Del señor Representante don Ernesto A. Bauzá, por el que se dispone que la Escuela de Veterinaria pase a depender de la Universidad con la denominación de Facultad de Veterinaria.

B) Del señor Representante don Eofelio de Devitiis, sobre levantamiento del mapa agrológico del territorio nacional.

4—Integración de Comisión.

5—Cuestión sobre incompatibilidad planteada por el señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal. (Pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación).

6—Comisión Especial de Reforma Electoral. Cuestión planteada por el señor Representante don Eugenio Gómez en cuanto a la composición de dicha Comisión. (Pase del asunto a la misma Comisión).

7—Recomendaciones de pronto despacho.

8—Gobiernos locales. Forma en que deben ser resueltas las apelaciones contra decretos de los mismos. (Discusión general y particular).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arena, Castillo, Costa, Gutiérrez (don César G.), López Aguerre, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Rodríguez Alonso y Vázquez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Buranelli, Cavia, Halty, Ibarlucea, Paladino, Perichón, Schekleton, Schultze y Wettstein.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Construcción de una carretera que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía llegue a la ciudad de la Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Modifisación de los artículos 293, 294, 295 y 296 del Código de Instrucción Criminal."

—A la Comisión de Códigos.

"Autorización al Banco de la República para destinar 10.000.000 pesos para crédito rural y 10.000.000 de pesos para préstamos de carácter industrial."

—A la Comisión de Hacienda.

"Mensaje en el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre inclusión en el Presupuesto General de Gastos del personal de empleados de la Comisión Nacional de Educación Física."

—A sus antecedentes.

"Incorporación al artículo 19 de la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, de una disposición por la que se le autoriza para acordar préstamos con garantía do buques de más de cincuenta toneladas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: Exoneración de derechos hereditarios al adoptante y revocamiento de la adopción."

—A la Comisión de Códigos.

"Interpretación del artículo 142 de la Constitución; del artículo 54 de la ley de Gobiernos locales y del artículo 14 del Código de Procedimiento Civil."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Pensionesa don Eugenio H. Sentouré, a doña Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, a las señoritas Ermilia y Carolina Lagomarsino; aumento de pensión a doña Margarita Castagnet de Villar, a doña Mría Balagues de Andreu y cómputo de servicios a don Rodolfo Domínguez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos: Autorización para entregar a la Facultad de Agronomía la cantidad de 6.549.00 pesos por conceptos de derechos de matrículas y de exámenes. Incorporación al Presupuesto General de Gastos de los profesores de la Facultad de Derecho. (Sección Notariado)."

"La Comisión de Salud Pública se expide en el proyecto sobre organización de sociedades mutualistas de asistencia médica."

"La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social informa el proyecto por el que se extiende el derecho concedido a favor del Banco de la República por el artículo 30 de la ley de 17 de Julio de 1911."

—Repártanse.

"El señor Representante doctor Manuel Albo solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Instrucción Pública una nómina de los empleados de las reparticiones Universitarias que no figuran en el Presupuesto vigente ni están en los infórmes enviados a su pedido por dicho Ministerio."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"La Asociación Patriótica del Uruguay, solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de una carretera a Colonia."

—A sus antecedentes.

"Don J. Oscar Griot solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Ernesto A. Bauzá presenta lo siguiente:

"Montevideo, Setiembre 6 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don It. Eduarro Perotti.

Señor Presidente:

En el mes de Noviembre de 1903 el Poder Ejecutivo de la Nación, autorizado por la ley de 14 de Julio de 1885 para ampliar la enseñanza universitaria a la esfera que lo entendiera más conveniente a las necesidades del país, creó, por iniciativa del entonces Rector de la Universidad de la República, doctor Claudio Williman, los estudios de Medicina Veterinaria en la forma que había sido propuesta por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, cometiéndo a dicha corporación la tarea de formular el plan de enseñanza respectivo con la anticipación debida, a objeto de que los cursos pudieran inaugurarse en el mes de Marzo de 1904; pocos meses antes, en Febrero del mismo año, se habían otorgado en concurso de oposición, tres becas para cursar estudios de Medicina Veterinaria en la Facultad de La Plata (República Argentina), becas que fueron ganadas por los señores Alberto O. Negrotto, Rafael Muñoz Ximénez y por el suscripto.

Los primeros cursos de Veterinaria se iniciaron en Abril de 1904, gestionando en aquel año el Poder Ejecutivo la creación de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, solicitando autorización para contratar en el extranjero a dos profesores conocidos y de gran reputación, que lo fueron los doctores Daniel E. Salmón y E. Backhaus.

La ley de Reorganización Universitaria promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Diciembre de 1908; al segregar de la Universidad la enseñanza relativa a Veterinaria y Agronomía, transformó estas Facultades en dos escuelas anexas al Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública, y de acuerdo con lo que establece la referida ley, el Poder Ejecutivo nombró para la Escuela de Veterinaria un Consejo de Patronato con funciones ejecutivas de administración, compuesto de hacendados e integrado por el Director y representantes del cuerpo enseñante.

Posteriormente a esta ley, la de 1918 reorganizó nuevamente la Escuela, modificando el plan de estudios y adaptándolo a las necesidades del país, estableció el Consejo Técnico, exclusivamente, fijando en su articulado la mayoría de las disposiciones que rigen para las Facultades o institutos superiores dependientes de la Universidad de la República; durante un tiempo, y atento a la finalidad primordial de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, que era la de formar técnicos especialmente capacitados para llevar a efecto la explotación agropecuaria dentro del concepto moderno derivado de las conquistas científicas realizadas de continuo en las ciencias agronómicas y veterinarias, dependieron aquéllas del Ministerio de Industrias, Secretaría de Estado a cuyo cargo se hallaba aquella tutela, hasta que más tarde, primero el Instituto de Agronomía, y luego la Escuela de Veterinaria, pasaron, como era lógico, dado el carácter eminentemente docente de aquellas instituciones, a depender del Ministerio de Instrucción Pública.

Este primer paso fué completado a breve término con el pase del Instituto de Agronomía a depender de la Universidad, realizándose con esta decisión el pensamiento superior en materia de enseñanza, de vincular el claustro en todos sus aspectos, orientándolo dentro de un pensamiento directriz armónico e independiente, pensamiento que se contempla en provecho máximo de la enseñanza al disponer la autonomía de la misma en beneficio de los sagrados intereses del país; no ha sucedido lo mismo para la Facultad de Veterinaria, la que sólo por un olvido inexplicable subsiste aún dependiendo del Ministerio de Instrucción Pública, sin la lógica cohesión que debe existir en este instituto superior y sus hermanos ya afiliados a la Universidad de la República. Más aún, señor Presidente: razones poderosas y especiales para el caso en cuestión, obligan, en interés del país, a la más rápida incorporación de nuestra Facultad a la Universidad.

En efecto: constituye una preocupación nacional le plétora de alumnado en algunas de nuestras Facultades Superiores y frente a esta preocupación nos encontramos con que nuestra juventud estudiosa no se orienta en el sentido de las carreras agronómicas y veterinarias en la proporción que sería de desear; la crisis de nuestra industria ganadera, que es crisis de la República toda, ya que su porvenir económico se asienta única y exclusivamente sobre la riqueza ganadera, nos muestra la necesidad de cambiar fundamentalmente los rumbos si queremos a plazo breve conquistar nuestra independencia económica. De la ganadería extensiva el país debe pasar a la agricultura, por intermedio de la "granja" y ésta en un país de las modalidades del nuestro, sólo podrá iniciarse apoyándose en la lechería, industria ésta que ha menester, como ninguna

otra, el concurso sostenido y entusiasta del médico veterinario.

Por otra parte, señor Presidente, el encarecimiento de la tierra con su lógica consecuencia en el alza de los arrendamientos, el mayor costo de la producción del novillo, etc., obliga a una más criteriosa administración de la estancia y es frente a esta irrefutable verdad que aparece con claridad meridiana la conveniencia nacional existente en dirigir una buena parte de nuestra juventud en este sentido.

El selecto grupo de médicos veterinarios que se hallan al frente de explotaciones agropecuarias y los resultados que en el terreno económico derivan de su explotación, evidencian la conveniencia nacional en aquella oriental, a la cual se llegaría, indudablemente, con más facilidad incorporando la Facultad de Veterinaria a la Universidad de la República, que no manteniéndola como hasta el presente desvinculada en absoluto de nuestro centro máximo de enseñanza, con evidentes perjuicios de cualquier punto de vista que se considere este problema. Entendiendo inútil abundar en mayores consideraciones, que fluyen del propio texto del articulado del proyecto de ley que someto al elevado criterio de la Honorable Cámara, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La actual Escuela de Veterinaria, con sus dependencias, pasará bajo la denominación de Facultad de Veterinaria, a depender de la Universidad de la República, rigiendo para ella todas las disposiciones que regulan el funcionamiento de las Facultades de aquella dependientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Industrias, por intermedio de la Dirección de Agronomía dispondrá lo pertinente a fin de levantar, dentro del más breve plazo posible, el mapa agrológico del territorio nacional.

Art. 2.o Para el análisis de las tierras, estudio sobre la estructura física del suelo de cada predio y zona, así como para la obtención de los demás elementos de juicio necesarios para la construcción de dicho mapa, la Dirección de Agronomía utilizará una parte del personal de técnicos a sus inmediatas órdenes, con los que se constituirá una Comisión especial bajo el contralor del titular de aquel instituto.

Art. 3.o Los propietarios rurales deberán permitir, bajo pena de multa o prisión los estudios que la Comisión estime conveniente realizar en sus predios.

Art. 4.o Los estudios deberán comenzar por el Departamento en que haya alcanzado mayor desarrollo la agricultura, y continuar por turno en los demás Departamentos, según la importancia de su extensión actualmente dedicada a la explotación agrícola.

Art. 5.o Los gastos se atenderán por Rentas Generales, hasta tanto se considere el presupuesto de la Dirección de Agronomía, en el que deberá incluirse una partida para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sola comunicación de esta iniciativa bastará para merecer la simpatía y el apoyo de la Honorable Cámara, por que si hay algo que está arraigado en el pensamiento de todo nuestro pueblo, en la hora presente, es la necesidad impostergable de arbitrar los medios conducentes a un aumento progresivo de la riqueza nacional sobre la base de una mejor organización productiva de la República.

La penuria que sufre nuestro país, tiene por causa la situación desconcertante en que se encuentran sus industrias esenciales: la ganadería y su hermana genela, la agricultura; la primera, en plena bancarrota y la otra en la incipiencia.

Tuvimos la desgracia de creer que en nuestro país la ganadería debía ser todo, y dedicando nuestros mayores afanes y esfuerzos a hacer de ella un conjunto vigoroso. Faltaban, sin embargo, en torno a este poder, muchas cosas que lo hubieran completado y hecho mayor, pero por nuestros hábitos, por nuestro temperamento, y por nuestra idiosincrasia nacional, nos halagaba la contemplación de las moles de carne soberbias, inimitables en medio de los campos desiertos.

Luego, cometimos el más grande de los errores, la más grande e imperdonable de las imprevisiones que registra y registrará la historia del país, permitiendo que la más temible de las organizaciones capitalistas, expulsada de su propia patria, viniera a radicarse entre nosotros para hacer, el ampara de nuestras leyes generosas y en menos de una década tabla rasa de la industria que genera toda la actividad, riqueza y bienestar de la República; ya de hecho no nos pertenece la mayor riqueza que encierra nuestro territorio; la riqueza que atesoran nuestros campos, que en condiciones para la ganadería no tienen competidores en el resto del mundo, con la sólida excepción de las fértiles pampas argentinas.

Frente a esta angustiosa situación en que se hallan nuestras industrias básicas, se impone que los poderes públicos se apresuren a desarrollar una acción vigorosa en el sentido de fomentar la agricultura sobre bases científicas, para lo cual creo que lo previo sería el trazado del mapa agrológico de la República.

Entiendo que nuestras tierras son aptes para todos los cultivos que prosperan en las demás comarcas que tienen el mismo régimen meteorológico y climatológico que nuestro territorio.

Nuestras tierras están compuestas por todos los elementos químicos que exige la provisión alimenticia de esos cultivos Pero, como en la composición química del suelo, nunca están en la proporción deseada el humus, la arena, la potasa la arcilla, el nitrógeno, el ácido fosfórico y demás sustancias que nutren a las plantas y no siempre es igual la estructura física del suelo, que influye casi fundamentalmente en la composición química del mismo, de ahí que cada planta necesite de tierras especiales para vivir y prosperar.

Y de ahí, también, la necesidad de adaptar las tierras para cada clase de cultivo, y cambiando su estructura física o bien modificando su composición química, por medio de las enmiendas mecánica, química y física.

Con el levantamiento del mapa agrológico del país, el Gobierno entraría a ejercer de modo práctico y efectivo la tutela del agricultor nacional, pues, de acuerdo con la estructura física y composición química del suelo de su chacra podría imponérsele la explotación de los cultivos más adecuados para su predio lo que, salvo las contingencias de orden meteorológico que pudieran sobrevenir y la acción del acridio aseguraría al agricultor, no sólo una cosecha abundante sino que también de buena o inmejorable calidad, si hubiera utilizado en la siembra semillas seleccionadas.

Así habríamos implantado un régimen impositivo acertado y científico en nuestras tierras de labranza, y convertido a nuestro agricultor rudimentario en un trabajador metódico, hábil y consciente de tal suerte habríamos dado el primer paso firme hacia una política agraria definida, y aumentando de inmediato nuestra producción agrícola, con los beneficios consiguientes para nuestros labradores y la economía nacional.

Montevideo, Setiembre 8 de 1927.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Agricultura.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se integra la Comisión de Hacienda para estudiar el asunto de Legislación Bancaria, con el doctor Marizcurrena, por excusación del doctor García Morales.

5

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Se trata, señor Presidente, de una cuestión personal que voy a plantear a la Cámara brevemente.

Soy médico asistente en el Hospital "Pedro Visca", establecimiento dependiente del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, y soy al mismo tiempo Jefe de clínica de la Facultad de Medicina, al servicio del doctor Lussich.

Planteado el problema de la incompatibilidad por algún miembro de mi partido político, deseo que la Mesa pase este asunto a la Comisión respectiva para que la Cámara se expida cuando crea conveniente en votación pública; tema éste que ya ha sido motivo de estudios anteriores, pero creo que no de resolución.

Es todo lo que quería decir.

Señor Presidente — Se pasa a la Comisión de Asuntos Internos la cuestión personal que promueve el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Creo que no sería ese el trámite.

Señor Presidente — ¿Cuál sería el trámite que considera conveniente el señor Representante?

Señor García Morales — Yo mociono para que el asunto que plantea el señor Lorenzo y Deal sea pasado a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Presidente — Si no hubiera oposición, se pasará ese asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

6

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En una sesión pasada, a la que yo no pude asis-

tir, se ha nombrado, por resolución de la Cámara, una Comisión de Veinticinco miembros encargada de entender en todas aquellas proposiciones que sean presentadas a la Cámara para modificar la Ley Electoral en vigencia, y me he enterado de que al nombrarse esa Comisión se ha excluído, al parecer sistemáticamente, a todos los partidos pequeños: no tiene la representación que le correspondería en ella la delegación comunista, no está incluído tampoco ninguno de los otros partidos pequeños; y claro está, este hecho especialmente, el hecho de haberse excluído a nuestro partido que tiene dos Representantes en la Cámara, en el momento mismo en que se habla de dar ciertos zarpazos a la Ley Electoral vigente — aunque, de paso sea dicho, la prensa ha desmentido esos rumores, — nos da que pensar que no se ha procedido bien.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

La Mesa no ha tenido el propósito deliberado de excluir a la representación comunista de esta Comisión; tomó por norma la composición de la anterior Comisión de Reforma Electoral; pero si se produce alguna integración en esa Comisión tendrá presente la observación que hace el señor Representante comunista.

Señor Gómez (don Eugenio)—A nuestro juicio lo que correspondería, sería que la Comisión misma tomara en cuenta estas indicaciones y tratara ella misma de excluir a algunos de sus miembros para que se diera una representación estrictamente proporcional a esta Comisión que va a tratar la Reforma Electoral.

Señor Presidente — ¿De modo que el señor Representante espera a que la Comisión tome en cuenta esa indicación?

Señor Gómez (don Eugenio) — Si esa indicación va a pasar a la Comisión, yo doy por liquidado el asunto en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Es el propósito de la Mesa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Muy bien.

7

Señor Gamba — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — En la quincena anterior llegaba a su término la ley que equiparaba los sueldos de los profesores liceales con los de los profesores universitarios, y como el proyecto escolló definitivamente en su financiación, — ya es del conocimiento del señor Presidente y de la Cámara — habiéndose hecho referencia, por intervención del señor Representante Otamendi, al superávit de las finanzas nacionales, se resolvió aplazar la cuestión de esa equiparación definitivamente para ver si era posible incluir en el presupuesto, a cargo de ese superávit, las erogaciones que importaba el proyecto que esta Cámara había aprobado con respecto a la equiparación de sueldos de los profesores liceales.

El asunto pasó, creo, a la Comisión de Hacienda para que esta Comisión trajera su informe dentro de breve tiempo y nos dijera claramente si era posible que con ese superávit se pagaran las erogaciones a que me he referido o si de lo contrario la Cámara debería continuar la discusión hasta terminar la financiación definitiva de ese proyecto.

Ya han pasado bastantes días, más que los suficientes para que se hicirea esa consulta a quien correspondiera, y como aún no ha vuelto a esta Cámara ese asunto y no tengo conocimeinto de que exista la posibilidad de volver dentro de breve término, yo pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Hacienda a que termine, dentro del más breve tiempo que le sea posible, la consulta que se le ha encomendado para que la Cámara tome la resolución definitiva que corresponda en ese asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del asunto a que hace referencia el señor Representante Gamba.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a rogar a la Presidencia que exhorte a la Comisión que corresponda, el pronto despacho del proyecto que se refiere a la reglamentación de las ventas a plazos, y tomo como base para justificar mi pedido, un verdadero escándalo que acaba de producirse a raíz de la venta de unos solares en una colonia, creo que en el Departamento de Paysandú.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Macció.

La Mesa hace presente al señor Representante que este pedido debe ser hecho por escrito.

8

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.

Continúa la discusión del proyecto de resolución de apelaciones contra decretos de los Gobiernos locales.

Tiene la palabra el señor Representante Solares.

Señor Solares — La opinión pública nacional, señor Presidente, estoy seguro que sigue con vigilante atención el desarrollo de este debate constitucional, y es un hecho auspicioso que la Cámara, de esta vez, se haya abocado al estudio y sanción de este asunto, para dar satisfacción de una vez por todas, a los intereses nacionales que se agitan alrededor de esta cuestión.

Resultaba ya, además de una inexcusable negligencia parlamentaria, un acto en cierto modo anormal y subversivo, que a los ocho años que se han organizado los Gobiernos municipales y casi a diez de la sanción de la nueva Constitución, estuvieran numerosas apelaciones pendientes, y que todavía estuviera pendiente la cuestión previa de en qué organismos o, mejor dicho, en qué forma actuará el Poder Legislativo para fallar en las apelaciones de decretos municipales. Una vez resuelta esta cuestión, que creo será rápidamente, estaremos en condiciones de abocarnos de inmediato al estudio del problema de fondo, es decir, al fallo de esas apelaciones.

Declaro sinceramente que este complejo problema de derecho constitucional hizo vacilar un tanto mi resolución espiritual; primero, por su complejidad en sí; después, por la falta de antecedentes jurisprudenciales, y,—¿por qué no decirlo, señor Presidente?,—por la parquedad del informe de la Comisión en mayoría, desde que no bastaban sus argumentos para convencerme totalmente en favor de su tesis. Eso, sí, declaro que después del denso y brillante alegato pronunciado en esta Cámara por el señor Representante don Mariano García Selgas, han desaparecido de mi espíritu en forma absoluta los reparos y las dudas que yo tenía sobre esta cuestión jurídico-constitucional, y he de acompañar el dictamen de la Comisión en mayoría, excepto es claro—y en esto acompaño también al señor Representante García Selgas—en el artículo 4.o del proyecto que se somete a consideración de la Cámara.

Por sobre todos los argumentos de orden constitucional, de orden doctrinario y de orden práctico, que expuso con brillo y acierto el señor Representante don Mariano García Selgas, se destaca uno que—a mi juicio—tiene una fuerza de convicción profunda e inigualable: me refiero a aquel que consiste en afirmar que si estas apelaciones de decretos-leyes dictados por los Gobiernos locales, son falladas por el procedimiento ordinario de la ley, es decir, por Cámaras separadas, está en inminante peligro una hermosa conquista democrática: la autonomía municipal.

Señor Demicheli — ¿Por qué está en peligro?

Señor Solares — Voy a eso.

Demasiado se ha hecho sentir a todo lo largo de la historia política del país el pesado yugo del centralismo metropolitano, para circunscribir nuestra defensa autonómica de los Gobiernos locales, nada más que al Poder Ejecutivo. Debemos tener mucho cuidado para que el Poder Legislativo, por medio de la ley, no invada la órbita legítima de los Gobiernos locales.

Los Gobiernos locales, señor Presidente, configuran lo que, en la terminología moderna italiana de derecho público se denominan "entes antarcas", es decir, mantienen frente a la ley y a la Constitución, una autonomía al máximo.

Es bueno destacar esta situación autonómica o, mejor dicho, antárquica de los Gobiernos locales. No están en el mismo plano autonómico de los demás entes que consagra el artículo 100 de la Constitución.

Los Gobiernos locales, por la facultad impositiva que tienen expresamente consignada en la Constitución, por las facultades presupuestales de los mismos, por su origen popular, etcétera, tienen, frente a los demás entes autónomos, la Constitución, un gran progreso en materia autónoma, y a diario vemos esto: el Consejo Nacional de Administración trata con los Gobiernos locales de igual a igual, casi de Poder a Poder. Delegaciones de los Concejos y de Asambleas Representativas, van a la Sala del Consejo Nacional a tratar allí en sesión pública asuntos que interesan a la vida nacional. Si esto es así, si el Consejo Nacional de Administración, interpretando fielmente el alcance de preceptos constitucionales, trata a los Gobiernos locales en un mismo pie de igualdad, de Poder a Poder, tenemos que llegar a la conclusión de que los Gobiernos locales están, como digo, a una gran distancia de los demás entes autónomos de la Constitución.

Actuando estos Gobiernos locales en el desempeño normal de sus funciones comunales, se apela, por el Consejo Nacional de Administración, por un tercio de la Representativa, por el Concejo Departamental o por trescientos ciudadanos inscriptos, de un decreto-ley dictado.

Estamos frente a un caso claro de conflicto: un órgano que dicta un decreto ley y otro órgano, u órganos, dentro del mismo organismo municipal, que apelan de ese decreto-ley, ante el Parlamento. El Poder Legislativo, como sostiene la Comisión en mayoría integrada, debe actuar frente a este conflicto planteado, como juez de alzada, como juez frente a un conflicto y, como tal, tiene que fallar sentenciando en el caso concreto de determinadas apelaciones.

Si se admitiera lo contrario, — y aquí contesto la pregunta del señor miembro informante, que me preguntaba por qué estaban en peligro los gobiernos locales del avance del Poder Legislativo, — podemos llegar, señor Presidente, a constatar este peligro: si en un momento dado tenemos en esta Cámara predominio de tendencias centralistas, ya no se trata de pronunciarse, en virtud de la ley como un fallo, como una sentencia frente al caso

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 17 de Octubre de 1927 Núm. 6410

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales. excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres. por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros. pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas. podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de forraje maíz avena y alfalfa seca, destinado a la manutención de los equinos pertenecientes a la repartición durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, y Enero de 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa. los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la División Administrativa.

Oct.15-2933-v.oct.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 2442

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

4 cueros carona natural, 47 hebillas liras de 24 mm., 190 remaches tubulares de cobre; 276 metros con 30 centímetros de loneta número 8, 413 kilos de lana, 265 metros con 50 centímetros de lona impermeable de un metro de ancho, 360 metros de lona española de un metro de ancho, 432 ojales número 10, 200 guardacabos estañados. según muestra; 500 gramos de cera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas hasta la hora 14 y 30 y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.15-2926-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: Bulones, tirafondos, clavos, tornillos, mechas, terrajas, prensas, máquina para agujerear, compás, bocel, serrucho, juego de machimbre, gubia, escuadras, lápices, mazas, tipos de letras, trencilla, escalas, almohadillas, juegos de cartoncitos, remaches, resortes, quemadores, cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, mechas para madera, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.13-2880-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 1192

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

15.000 botones negros, grandes, ordinarios; 18.700 botones negros, chicos, ordinarios; 23.456 metros de brin de hilo color yerba mate, de 1.40 de ancho; 3.000 metros 6 centímetros de brin color yerba mate de 1.40 de ancho; 12.30 metros de paño verde de 1.50 de ancho; 3.30 metros paño amarillo de 1.50; 5m.70 centímetros paño rojo de 1.50 de ancho, 2.70 metros pana negra de 60 centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de esta Institución desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 26 del corriente, conjuntamente con el boleto de garantía de propuesta, estableciendo para tal efecto hasta la hora 14 y 30, y la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.13-2879-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 46. — ASUNTO NUMERO 2471|2

Los artículos que se recibirán a consignación son los siguientes: pomada para lustrar calzado, color caoba y negra, botones para ropa interior, zapatos para señora y niños, tabaco, cigarros, cigarrillos, toscanos y pipas para fumar.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.6-2712-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 2426

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos. Los artículos y cantidades a proveerse son: 144 metros de paño azul fino de 1 metro 40 de ancho, 48 metros de raso negro de algodón de 1 metro 40 de ancho, 69 metros de entretela fina de 0.75 de ancho, 24 metros de paño rojo de 1 metro 40 de ancho, 1.080 botones dorados lisos, grandes, 900 botones dorados lisos, chicos, 360 hormillas de 10 mm., 6 metros de raso negro de algodón de 1 metro 40 de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Oct.6-2711-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA NUMERO 49. — ASUNTO NUMERO 1901

Llámase a licitación pública para adquirir materiales. Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 largueros de pino de tea de metros 5.50 x 22 x 10; 150 tablas de pino de tea para piso de puentes de metros 4.00 x 0.30 x 0.05; 100 metros de largueros cuadrados de 10 centímetros de largo; 100 rillizos de álamo de 5 metros x 0.25 de diámetro medio; 20 cumbreras de madera dura de 4 metros x 20 x 20; 50 grampas de hierro en forma de doble escuadra; 10 toneles vacíos, bien calafateados, de 200 litros lo menos; 10 largueros de metros 7.00 x 0.10 x 0.10; 100 metros de listones de metros 0.10 x 0.05; 50 envases de kerosene o nafta, bien cerrados, para flotadores; 50 bolsas vacías impermeabilizadas con aceite de linaza; 150 metros de cable para construir puentes colgantes de 0.01 de diámetro; 3 rollos de alambre de enfardar; 3 ídem de cuerda de 1|2, 3|4 y 1 "; 10 paquetes de clavos de 3 "; 10 ídem de 5 "; 10 ídem de 7 "; 50 tiradores de metros 0.25 de largo; 50 bulones de metros 0.12 de largo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.7-2760-v.oct.19.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TRANSFORMADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Enero de 1928 para proveerse de 15 transformadores de 100 k.v.a., 15 de 200 ídem, 15 de 300 ídem y 20 de 400 ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de 8 horas y 30 a 12 y de 13 horas y 30 a 19 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — La Secretaría.
Oct.15-2956-v.oct.26.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría.
Oct.15-2994-v.nov.17.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del muro de contención de la Rambla Sur en el trozo comprendido entre las calles Sarandí y Curuguaty, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones formulados por esta oficina.

Los interesados en presentar propuestas podrán entregarlas en sobre cerrado hasta el próximo 12 de Noviembre, a las 9 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Canelones número 961 bis, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su juicio no considerara ninguna conveniente.

La Secretaría está en condiciones de vender a los interesados que lo deseen copia del pliego de condiciones y de los planos correspondientes por el precio de veinticinco pesos ($ 25.00). — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — La Secretaría.
Oct.8-2775-v.oct.25.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de esta Escuela, llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Un Profesor agregado de Clínica Odontológica.
Un Profesor agregado de Prótesis Dentaria.
Un Profesor agregado de Anatomía Patológica.
Un Profesor agregado de Bacteriología y Patología General.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 24 de Enero de 1928 a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para estos concursos se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que de acuerdo con la reglamentación vigente en estos concursos sólo podrán intervenir dentistas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — La Secretaría.
Oct.5-2633-v.oct.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria, Oficial del Museo Pedagógico, y Profesor de Música y Canto en las escuelas del Departamento de Cerro Largo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. —J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Oct.13-2887-v.en.28.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de veinticuatro mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.
Oct.7-2744-v.oct.31.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos: Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16262

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca "AVESTRUZ"



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2303-v.oct.19.

ACTA N.o 16283

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Boulanger Dausse y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"SERODAUSSE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2525-v.oct.19.

ACTA N.o 16329

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Ignacio Errea, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2928-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16314

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Lubricating Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas y aceites lubrificantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2937-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16328

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Martín Feit y Rafael Olivari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2977-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16318

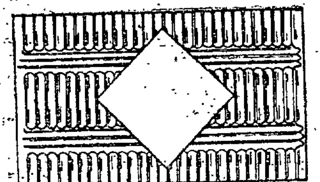
Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Lambert, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2939-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16322

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2963-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16317

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOSFOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2938-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16310

Montvideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVOPROTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2964-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2408

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras heladeras de cemento armado, tipo transportable, denominada "Risso"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2935-v.nov.8.

ACTA N.o 2412

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín J. Cueto, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de aglomerados de paja, cañas y materiales análogos, comprimidos y armados, destinados a la construcción de témpanos, vigas, paramentos y demás elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.14-2919-v.nov.7.

ACTA N.o 16237

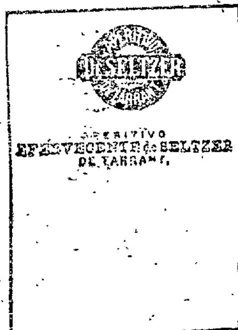
Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tennessee Goal, Iron y Railroad Company, de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas, hojas y planchas galvanizadas de hierro o acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2493-v.oct.18.

ACTA N.o 16239

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva Cork, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios laxantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2494-v.oct.18.

ACTA N.o 16248

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Graphotype

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2495-v.oct.18.

ACTA N.o 16218

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (género de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2492-v.oct.18.

ACTA N.o 16204

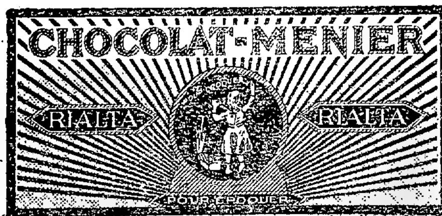
Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Crofut y Knapp C.o de South Norwalk, Conn, Estados Unido de América, han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (gorras y sombreros de fieltro de paja, seda, género y piel para hombres y mujeres). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.29-2467-v.oct.17.

ACTA N.o 16274

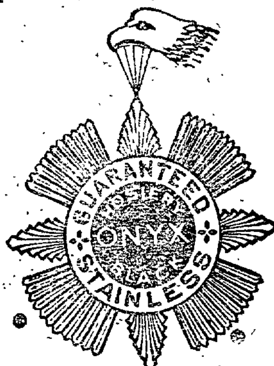
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado d la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2411-v.oct.17.

ACTA N.o 16235

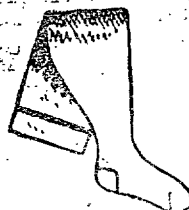
Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unido de América, han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2469-v.oct.17.

ACTA N.o 16236

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unido de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Set.29-2470-v.oct.17.

ACTA N.o 16277

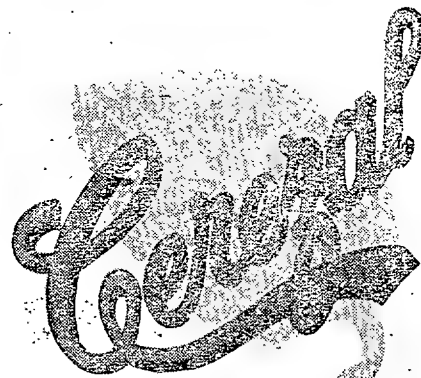
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Marques et Specialités de Garenne, Colombes, Francia, ha solicitado el registro de la marca

TRAITEMENT RATIONNEL
de l'ASTHENIE et ses CAUSES
RECONSTITUANT
de la CELLULE NERVEUSE
RÉGÉNÉRATEUR
de la FONCTION GLOBULAIRE
STIMULANT de l'APPÉTIT
HELIOSTHENYL
COMPRIMÉS
Strychno-Nucléo-Manganiques
La Boite de 60 Comprimés 10 Fr
Vente en GROS · Laboratoires LAURIAT
494, Faubourg Saint-Martin · PARIS
DÉTAIL : PHARMACIE DU SOLEIL
75, Boulevard de Strasbourg · PARIS (X°)
et dans toutes les bonnes Pharmacies

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 16324

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2905-v.oct.29.

ACTA N.o 16286

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2921-v.oct.31.

ACTA N.o 16275

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2412-v.oct.17.

ACTA N.o 16326

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecsa, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MENTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2920-v.oct.31.

ACTA N.o 16260

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Internacional Harvester Company, de Chicago, Ill. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2329-v.oct.16.

ACTA N.o 16321

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"AMBAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2901-v.oct.29.

ACTA N.o 16285

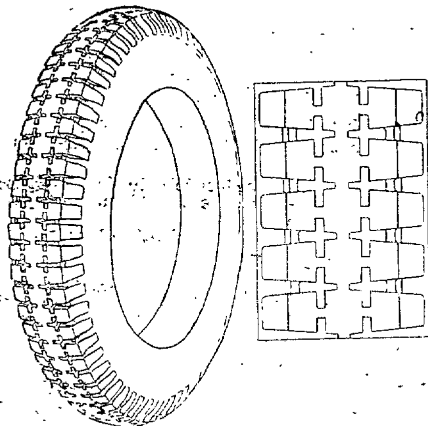
Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2736-v.oct.25.

ACTA N.o 16267

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2423-v.oct.17.

ACTA N.o 16280

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alpina A. G., de Gumligen, Canton de Berna, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2523-v.oct.19.

ACTA N.o 16269

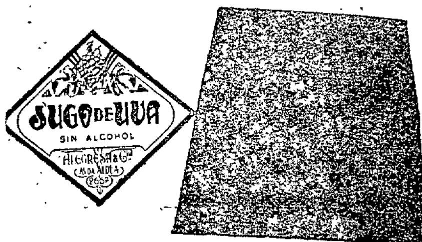
Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la categoría 3, (Máquinas y aparatos refrigeradores, motores, muebles, cámaras, sus partes y accesorios para producir y conservar el frío por electricidad y demás artículos de la clase 20.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 16305

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2653-v.oct.22.

ACTA N.o 16302

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2611-v.oct.22.

ACTA N.o 16300

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO - MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2609-v.oct.22.

ACTA N.o 16301

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO-MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2610-v.oct.22.

ACTA N.o 16299

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2600-v.oct.21.

ACTA N.o 16222

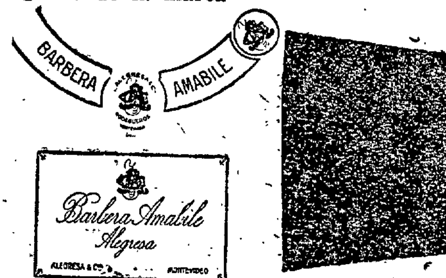
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. F. Simmons C.o, de Atleboro, Mass. - Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SIMMONS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2563-v.oct.20.

ACTA N.o 16241

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2542-v.oct.19.

ACTA N.o 16270

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2522-v.oct.19.

ACTA N.o 16263

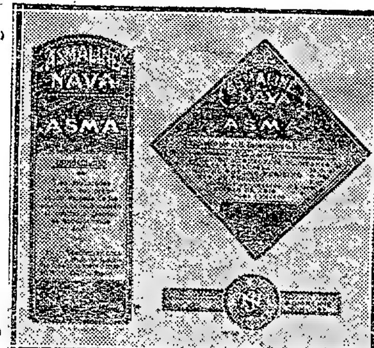
Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2544-v.oct.19.

ACTA N.o 16287

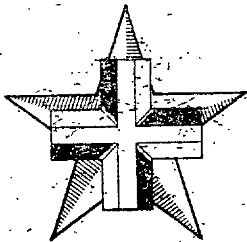
Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión José Nava, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.1.o-2543-v.oct.19.

ACTA N.o 16306

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

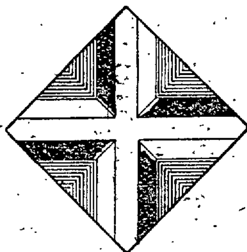


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2813-v.oct.27.

ACTA N.o 16307

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2814-v.oct.24.

ACTA N.o 16313

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Disney Hats, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

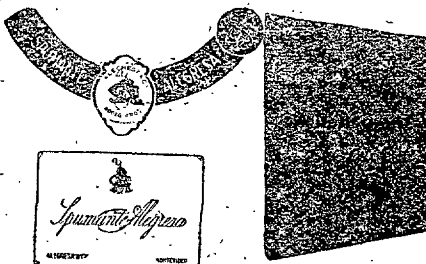


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2778-v.oct.26.

ACTA N.o 16240

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

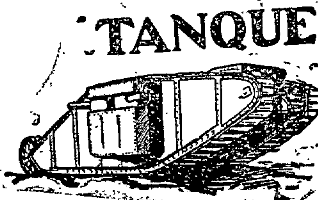


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2788-v.oct.26.

ACTA N.o 16272

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (armas, sus partes y accesorios y municiones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2709-v.oct.24.

ACTA N.o 16304

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Denver Chemical Manufacturing Company, de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2671-v.oct.24.

ACTA N.o 16303

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C., de Alejandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2670-v.oct.24.

ACTA N.o 16290

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juegos, juguetes, rompecabezas de diversión y de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2581-v.oct.21.

ACTA N.o 16308

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Siri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STANDART"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2710-v.oct.24.

ACTA N.o 16312

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

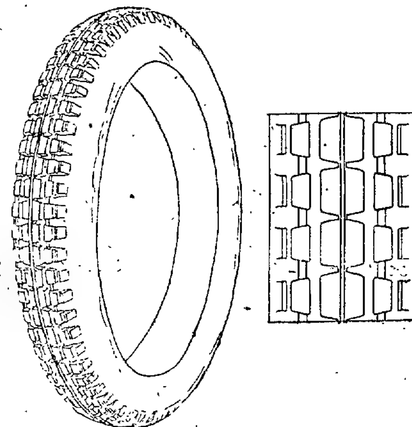
"SANGARINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2815-v.oct.27.

ACTA N.o 16268

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2424-v.oct.17.

ACTA N.o 16273

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2426-v.oct.17.

ACTA N.o 16278

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Gueldy", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2413-v.oct.17.

ACTA N.o 16221

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2462-v.oct.17.

ACTA N.o 16224
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2152-v.oct.26.

ACTA N.o 16279
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2541-v.oct.19.

ACTA N.o 16315
Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2861-v.oct.28.

ACTA N.o 10284
Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Caillón y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 32.a, 33.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2860-v.oct.28.

ACTA N.o 16251
Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2357-v.oct.15.

ACTA N.o 16271
Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2564-v.oct.20.

ACTA N.o 16281
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo.— Jefe de Sección.

Oct.3-2562-v.oct.20.

ACTA N.o 16288
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2557-v.oct.20.

ACTA N.o 16289
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2558-v.oct.20.

ACTA N.o 16298
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, de Bristol, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CARTET"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 66.a (cocoa, chocolates y artículos de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2561-v.oct.20.

ACTA N.o 11316
Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2895-v.oct.29.

ACTA N.o 16320
Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2902-v.oct.29.

ACTA N.o 16192
Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GENERAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2894-v.oct.29.

ACTA N.o 16291
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2580-v.oct.29.

ACTA N.o 16282
Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de Weeling, West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"DANDERINE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (una preparación líquida que se usa como tónico para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2524-v.oct.19.

Acta N.o 2411

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón denominado "Patri" para el envasamiento de botellas de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2862-v.nov.5.

ACTA N.o 2409

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato evaporizador para hornos de panaderías y similares", y de acuerdo con lo que dispone el título 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2779-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2410

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha el señor José Faelacci ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla pregadiza denominada "Sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2731-v.oct.31.

ACTA N.o 2407

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor ingeniero Ildebrando Tortontano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.6-2683-v.oct.29.

ACTA N.o 2405

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc., para confitería revestidos con una lámina de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2515-v.oct.25.

ACTA N.o 2406

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Figlioli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas denominado "Figlioli", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.5-2663-v.oct.28.

ACTA N.o 2404

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas de tres hojas plegables a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2514-v.oct.25.

ACTA N.o 2403

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carrascal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2361-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación del antiguo edificio de la Iglesia de San Francisco para habitación del torrero del faro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2830-v.oct.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25 en Quiebra Yugo (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.15-2932-v.oct.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio destinado a escuela de 2.o grado número 2 (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.15-2931-v.oct.24.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 52, en Costa de Cuadra (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Durazno.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2826-v.oct.19.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 42, en Puntas del Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2825-v.oct.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 232

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Oct.15-2934-v.nov.7.

Aviso

Necesitando la Dirección de Hidrografía comprar dos chatas de una capacidad de 35 y 40 toneladas, y de un calado no superior a 0m.60, se advierte a los propietarios de embarcaciones que deseen vender chatas del tipo de que se trata quieran pasar por la mencionada Dirección a recabar mayores informes.

Las propuestas de venta serán abiertas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el 20 del corriente a las 16 horas. — La Dirección.

Oct.7-2758-v.oct.19.

Licitación pública número 231

Llámase a licitación pública para la construcción é instalación de una autobalsa para el servicio del paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre de 1927 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Oct.3-2575-v.oct.30.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de un camión "Ford".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Octubre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.8-2786-v.oct.17.

Llámase a licitación para la construcción de un puente sumergible sobre el río Tacuarembó, en el paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.8-2771-v.oct.17.

MUNICIPALES

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de huevos y aves, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 horas y 30, excepto los días sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1927 a las 15 horas. — Duncan Batlle Berres, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

Oct.6-2701-v.oct.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339; para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección.

Set.12-1903-v.dic.12.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbols, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — La Dirección.

Ag.4-680-v.nov.5.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Dolores Gil, María Gil, se mitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1362-v.nov.28.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección.

Ag.3-655-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927 —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Placentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinchi, María Delia Aparicio Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — La Dirección. Jl.16-286-v.oct.15

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gstión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento, Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Set.26-2307-v.oct.29.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 5.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Braulio Tanco y Carmelo Suárez, se han presentado a esta corporación solicitando el desvío del camino departamental que partiendo de esta ciudad, cruza por Isla Patrulla y va a Tupambaé, en la parte que atraviesa campos de propiedad de los peticionantes en la 5.a sección próximo a la Cuchilla Grande. El desvío se hará en la siguiente forma: el señor Suárez llevará el camino al límite de su propiedad con la del señor Tanco y éste lo llevará al límite de la propiedad con la del señor Bernabé Zeballos en una extensión de 650 y 500 metros, respectivamente.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1927. — V. Olivera Ortuz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Oct.5-2631-v.oct.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña CARMEN MATTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO LANG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Grunbach, domiciliado en la calle 18 de Julio número 937, y doña CLARA PEREIRA BRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1321-v.oct.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PIERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña ERNESTINA GUGLIELMI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 436, y doña EUSEBIA URTASUN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Olas, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COMES, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña MARIA TUIMIL, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1328-v.oct.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROQUE RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña JULIA TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Alvarez Cina. 1335-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOIS BALEA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1200, y doña MARIA SOFIA ABAL QUINTANS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1336-v.oct.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JESUS BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Capurro número 752, y doña MARIA ASUNCION SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICENTE DAVIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaurte número 929, y doña RENEE MATILDE CASSOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Río Negro número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1319-v.oct.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FABBIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Río Negro, y doña ELVIRA ROEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMINE CARPENTIERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña CAYETANA SAPIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1341-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PICOZZI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 910, y doña FLORINDA AMPARA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1340-v.oct.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ AUFERMANN, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Westfalia (Alemania), domiciliado en la calle Cuareim número 1562, y doña BRETE MARKES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Westfalia, domiciliada en la calle Uruguay número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARION COLUSSI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croata, domiciliado en la calle Río Negro número 1600, y doña MARIA ELISABETH THURNER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Río Negro número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANICETO SANTILLAN, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes No 1260, y doña MARIANA ROSSI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1493-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MARIA YNOCENTINA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1486-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ADRIANA MANUELA FERREIROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1485-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1580, y doña MARIA MAGDALENA CELIA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATUS KARDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Adriancí, domiciliado en la calle Magallanes número 1258, y doña JULIA PERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Seberborci, domiciliada en la calle Magallanes número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1256, y doña ROSITA CLEMENTINA GARBARINO ROM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1464-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña DOMINGA ROSA PINELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO DE PEDRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1220, y doña MARIA ELENA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EMILIO BONIFACINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1357, y doña ANA ELISA BRIGANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEC-

TOR BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Sierra número 2000, y doña ESMERALDA MARGOT MAYONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIASOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3927, y doña MARIA CELIA JUSTA FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS BENAVIDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2012, y doña INES JULIA BONNET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1446-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado viudo de María Suárez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Pampas número 1980, y doña JULIANA URRETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Pampas número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2000, y doña ESMERALDA MARGOT MAYONE DURET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVARREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1265, y doña LAURA PASTORINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOGGETTI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Arequita número 2180, y doña DELFINA BAVASTRO, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1325-v.oct.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CARMEN CATALANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRANCATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conservada número 1433, y doña MARIA AURELIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, naacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GOZATEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña EMILIA FELICIA IANIERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1488-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ATILIANO RIOS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 26, y doña JUSTA VENTURA ESPINOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1487-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUGIERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Solferino número 42, y doña ANGELA MARIA STEFANO ALARIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ABRIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco número 55 a, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1466-v.oct.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MINVIELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 73, y doña ELIDA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 2, y doña BASILISIA VELEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1450-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CARMEN RAMONA TELIS, de 23 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — R. Boggiono C.. 1329-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERRONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado la Piedras Blancas, y doña RITA FRANCISCA PIAZZAROLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1330-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA VENTURA SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guadalupe número 2025, y doña ANASTACIA CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MENENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Vilardebó número 2133, y doña MARIA LUISA CONTRERAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rivadavia número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1499-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EUSEBIO ESPIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones (Departamento), el 15 de Diciembre de 1904, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 35, y doña FILOMENA CARMEN CAGGIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1454-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TILVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vaimaca número 13, y doña AMALIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atahona número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1453-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 45, y doña MARUJA MARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1452-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 126, y doña MARIA ELVIRA VANZO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 13 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Yaguarí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1451-v.oct.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN ROJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 369, y doña PRUDENCIA GONCALVEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1494-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIS AHARONIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña ISABEL KALUSDIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Grecia número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1474-v.oct.21.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REFRESQUINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña JOSEFA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bolivia número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1444-v.oct.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORIHUELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1443-v.oct.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Lucas Obes número 96, y doña INOCENCIA FLORENCIA AQUINO VICTORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1468-v.oct.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TROCCOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA TERESA DE DIOS ALDASORO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1494-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SENATORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña ASUNCION MUSIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIBERTO AULISIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1002, y doña JUANA PACHECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1495-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANDOBAL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Eduardo Aceve-

do número 1376, y doña CAROLA ROSA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVIGNASSE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1076, y doña ELENA MONTEVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1447, y doña AIDA LUNGO ALVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Charrúa número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2139, y doña SARA JULIA TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1332-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARIO SINGLET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 14, y doña GUILLERMINA ELENA MONTANER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1333-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENEDICTTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Comercio número 175, y doña BLANCA FLORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.18.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CATALINO MONTAÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 25 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña BELARMINA CARMELA CATALANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 2 de Marzo de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 1328-v.oct.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle F. de Medina número 13, y doña LUZ BLANCA BELANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CEFERINO SAN MARTIN, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1425, y doña LUCRECIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1448-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SEGUNDO MARTINEZ VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Izcua Barbat número 1179, y doña TERESA MARIA MERCEDES FRECHOU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1447-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMERICO IAVECCHIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1062, y doña MARIA ESTELA BAZET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1339-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILAR RIOBO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Amador sin número, y doña MARIA FUENTES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. Amador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 380, y doña OFELIA RAFAELA PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coloó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1337-v.oct.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2328, y doña MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1442-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SOZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2384, y doña LUCIA PUNTILIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1938, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2389, y doña JOSEFA ELVIRA CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FILOMENO BAGNARRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1988, y doña ELENA MAYURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1478-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNASCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1692, y doña LEONOR AVELI EYRAGANTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1488, y doña JOSEFA BERTUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Haedo 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 7, y doña AMABILIA RURA PAMPILLON, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAMADRID, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña CATALINA SOLSONA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CHALA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Concordia número 50, y doña URSULA SANTA CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concordia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1460-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ENRIQUE GIRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldao número 98, y doña MARIA INES PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldao número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1459-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PONTOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Laureles número 55, y doña CLOTILDE GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calera de las Huérfanas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1458-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña BLANCA VEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1457-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 98, y doña PAULA CELIA ALMADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1456-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO NOGUERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino de las Tropas sin número, y doña ELOISA ROSA BRANDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1455-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Seitune o Juan Bautista Luis Seitune, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2962-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona González de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Camilo Dogliotti o Camilo Arturo Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2960-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Clark o Carlos Clark y Obregón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2959-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2958-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Francisco Ferri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15-2957-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Soubes de Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2897-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltritti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; cuarenta y cinco metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2867-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío, Alfredo y Héctor García, Angélica García de Alsina, Julio César García o Julio César García Lombardo y de Ascención o Asunción Lombardo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2840-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2808-v.oct.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Tarallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2816-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Hans (Juan) Petersen, de Pedro Hans (Juan) Petersen o Peterson, de Ana Herminia Cristina Petersen o Ana Cristina Petersen y de María Guillermina Alejandrina Petersen de Minck o María Petersen de Minck, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2818-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Blasi o Deblasi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2817-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2773-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2714-v.oct.18.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raúl Sóñora. Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Raúl Soñora, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1562, ante V. S., se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para optar al título de Escribano presenta a ese efecto a los testigos señores escribanos José S. Gascue y Alfredo Beraza, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. pido que una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Sóñora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2719-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alves y de Felipa Secas de Alves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2715-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto o Juan J. Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2716-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porta Granollers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2717-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Blanco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan Carlos Blanco, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 1435 de la calle Misiones, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos señores escribanos Juan A. Bizzozero y Gerardo M. Romero, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razones de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Juan C. Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2614-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Suárez y Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2718-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Panzera o Eduardo Isabelino Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2694-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2629-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2051-v.oct.20.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Oxilio Sichero y Compañía solicitando segundas copias de una escritura autorizada en el Departamento de Rivera el 15 de Noviembre de 1916 ante el escribano Fabriciano Bermúdez, por la cual don Oxilio Sichero vendió a la Sociedad colectiva Oxilio Sichero y Compañía los solares números 1, 2 y 3 de la manzana número 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según deslinde practicado por el ingeniero Francisco Serralta González tienen cada uno de los precitados solares veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste y un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, comprendiendo cada uno de ellos una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, bajo la forma de un rectángulo perfecto, teniendo por límites generales: al Norte, la calle San Luis; al Sur, la Avenida Ataques; al Este, los solares números 4, 5 y 6 de la manzana número 387, y al Oeste, la calle Bella Vista. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2721-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Puyau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-1646-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Valentina Conde de Lacabanne. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el doctor Juan A. Cachón, en su carácter de representante de los herederos, solicitando rectificar las siguientes partidas. En la partida de casamiento de la causante con don Juan Lacabanne, donde dice Condés, debe decir Conde. En las partidas de nacimiento de Miguel Lacabanne, Ana Lacabanne y Bartolomé Lacabanne, donde dice Lacabana debe decir Lacabanne; donde dice Condes, debe decir Conde, por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2590-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2913-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2912-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calvelo o Calbelo Maroñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2589-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio B. Massiotti o Masiotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2886-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González Yarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2849-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Passalacqua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2848-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2647-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2741-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Garese o José Garese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2742-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Paz de Mora o Clemencia Paz de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Hontou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2646-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Conde de Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2645-v.oct.17.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Concurso Alejandro Echague", se convoca a Junta General a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del próximo mes de Octubre a las 10 y 30. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos de los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: La Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2497-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ernesto Fortunato Germán Germano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado por el interesado la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Arnesto Fortunato German debe decir Ernesto Fortunato German. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2313-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás León o León Semadén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2838-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Cor y doña Fermina Rodríguez de Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2951-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Di Siervi de Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2950-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Novaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2953-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2952-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rosa de Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2836-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Arcia Rodríguez, o Antonio Arcia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2837-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Clerici de Moiana o Clericci o Cherichi de Moyana. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Carlos Moiana donde el apellido paterno figura Moina, debe decir Moiana. 2.o La partida de nacimiento de Margarita Adela Moiana, donde el apellido materno aparece como Clericci, debe decir Clerici. 3.o La partida de matrimonio de Carlos Moiana con Matilde Marchisio, donde el contrayente figura como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana y donde el apellido de la madre de éste aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 4.o La partida de nacimiento de Hilda Paulina Moiana, donde el nombre del padre figura Agustín, debe decir Carlos, donde el apellido paterno figura Moyana, debe decir Moiana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 5.o La partida de defunción de Carlos Moiana, donde el extinto aparece como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana, donde el apellido de la esposa de éste aparece como Marquesio, debe decir Marchisio, y donde el nombre de la hija figura Ilda Paulina, debe decir Hilda Paulina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2823-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Paladino de Medesani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2835-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Escolástico Guelmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2839-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2821-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Trujillo de Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2820-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Pittaluga de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2739-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaume, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2737-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Lino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ramona Marabotto de Layagna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvatoriello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2691.v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bacigalupo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2713-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Armagnague contra los sucesores y herederos de don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores por cualquier concepto de Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno que forma la manzana 136 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.483 metros, 55 decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la calle Estanislao Vega, en medio con la man-

zana número 137; por el Sudeste, con la Avenida General Flores; por el Sur, con la calle Guenoa, en medio, con la manzana 135; y por el Oeste, con la calle Francisco A. de Lemos, en medio con la manzana número 130. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2643-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Savio y don Angel Pascual Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Tejeira de Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2640-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lanzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás De Marco, citándose a la vez a todos los que se considtren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dertchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevidto, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2642-v.oct.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ricardo Lourtes. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Juan Ricardo Lourtes. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2634-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Clementina Manesta de Medesani o Carolina Manestra de Medessani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6-2689-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2444-v.Nov.10.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-3556-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcangel Fiore, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2388-v.Nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2208-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Bernardo Munder y Arturo von Ehren para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1929-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Altmann y Friedmann" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado don Hilario Beramendi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2749-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente Santiago Isi, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "11415. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 7 de Agosto de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Isi. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2955-v.oct.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Isaac Montag, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "11868. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 10 de Enero del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Isaac Montag. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2954-v.oct.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan B. Abreu, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "12344. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 13 de Abril del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan B. Abreu. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2930-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza José Pereyro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2929-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2682-v.nov.10.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Miguel Jaumé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2681-v.oct.29.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Vega y Compañía", establecida en Aiguá del Departamento de Maldonado, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so

pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones. los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Andrés J. Poñestá, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.26-2334-v.oct.19.

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Boianovsky e Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Boianovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.22-2161-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2976-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E de la calle Solano Antuña entre las de Juan B. Blanco y Francisco Vidal, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2393-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O. de la calle José Ellauri entre las de Massini y J. Martí s|n. y empadronado con el número cien mil trescientos cuarenta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 100347, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2395-v.nov.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99— Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Considerando que basada la sentencia en la causal de las riñas y disputas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde de Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2517-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle José Ellauri entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33.901, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2396-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Pedro F. Berro, entre las de Bulevar España y Juan B. Lamas, sin número, y empadronado con el número ciento cinco mil doscientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 105.280, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2397-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí, señalado con el número mil doscientos doce, y empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento noventa y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.196, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2398-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur, de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, empadronado con el número treinta y cuatro mil doscientos dos a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.202, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2399-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson, señalado con el número tres mil, ciento diez y empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.694 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2401-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de P. F. Berro y Tomás Diago, señalado con el número dos mil novecientos treinta y cuatro y empadronado con el número treinta y dos mil trescientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.312, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot. Actuario.

Set.29-2400-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle Roque Graceras, entre las de 21 de Setiembre y Solano y Antuña sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.478, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2402-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E., de la calle Jaime Zudáñez entre las de Tomás Diago y Roque Graceras sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Sánchez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nemesio A. Funes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2471-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2244-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.26-2297-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha ini-

ciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2376-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Coronel Mora entre las de Taruman y 21 de Setiembre sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2394-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil setecientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32712, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2392-v.No.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacon para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado en la línea Norte de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, y empadronado con el número ciento un mil trescientos sesenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101.363, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2390-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Andrés Rolín, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Teresa Barraqué, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1972-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Roque Graceras entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32434, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2391-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Biblan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Eufemia Benia, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las diez horas todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1952-v.oct.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil, inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2769-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalío Clodomiro Agriela solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer su apellido como Agriel en vez de Agriela que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Conceta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2214-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Oliva García a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Zanier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2626-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2638-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Winifred Carolina Cordner a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Young Mc. Cormick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2041-v.nov.9.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Prudencio de Pena con Manuel Perea Lacordell, por cobro de pesos", se hace saber que por decreto de fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado fué declarado en rebeldía el demandado, así como también se ordenó la notificación pendiente del mismo, de la sentencia definitiva dictada en estos autos, cuya parte dispositiva dice así: Por todo ello, fallo: Declarando que el demandado debe abonar al actor el precio de los servicios médicos que se han justificado, según el quinto considerando y que se regularon por el Consejo Nacional de Higiene. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo; a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2622-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Bogado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Abogado, debiendo decir Bogado, que es el verdadero, y el de su abuelo paterno como Abogado, debiendo ser Bogado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2559-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a don Juan Stafford, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Senra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2421-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Törsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2211-v.oct.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda, con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2081-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.24-2239-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2212-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2209-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Domingo Graffigna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Acerenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2067-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Zavalía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Montenegro Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.14-1982-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2098-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-1752-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una llanta, cámara y cubierta de rueda de automóvil, *hallada en* la calle, que previa justificación le será entregada en la oficina de este Juzgado, Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Héctor Alvarez Cina.

Oct.14-2909-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina,

dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobilia. ria", se cita, se llama y emplaza por el tér. mino de noventa días a la sucesión Giore. llo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el nú. mero 4237, situado en la calle Recinto nú. mero 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevi. deo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina. Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovittis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado d Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.14-2927-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur, con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Set.30-2068-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 31|55 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36392 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa 'y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2187-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46943. Superficie: 425

metros. Aforo: $ 150.00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente. Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100. — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2227-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado en el referido término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47028. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey, Chamberlain, por (35) treinta y cinco metros en el costado Noroeste, lindando con don Carlos Bürmester, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Noreste, y lindando con don Lorenzo Figoni, por (35) treinta y cinco metros en el costado Sudeste, lindando con don Francisco Blanco; se encuentra a (26.77) metros de la esquina que forma con la calle Longfeller. Su perficie: 301 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00.— Padrón 47127. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Noreste, lindando con don Pablo Calegari, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47128. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 47128. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127 por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sudoeste, lindando con don Pedro Simonelli. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 1.o de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.12-1900-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Nario, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 10 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.15-2947-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arzuaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.15-2948-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Madrazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Marzo 31 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.15-2949-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Mayo 5 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Oct.13-2876-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Oct.8-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Heijo de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.14-2923-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antolín Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.14-2903-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fructuosa y Juliana Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.13-2896-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Petrona Pérez de Perdomo", se han presentado don Narciso Perdomo (hijo) y don Marcos Remedios en su carácter de interesados y apoderados de los demás herederos de la causante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio parroquial de Narciso Perdomo y Petrona Pérez, celebrado en San Juan Bautista, de este Departamento, el 21

de Marzo de 1870, por figurar en ella el cónyuge como si fuera Antonio Perdomo y por faltar el nombre de la contrayente, apareciendo solamente el apellido. A los efectos de lo preceptuado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.5-2625-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Acosta de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2722-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Esther Fuentes Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2723-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Estela o Estela Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2724-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Mirabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2750-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Almirati de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2755-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las ucesiones de don Ramón Gallero y doña Mariana Borderre de Gallero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2732-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2704-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2705-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caballero de Cagnano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2706-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dionisio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2707-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Frachia de Giacosa, Esteban Giacosa y Francisco Giacosa Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1927. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.6-2708-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.5-2624-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Sosa y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2832 situado en la calle Rodó esquina Misiones de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Oct.5-2618-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Alberto E. Caresani y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 764, situado en la calle Florida número 1013, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Oct.5-2619-v.Nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Mercedes Ibero de Labraga se ha presentado el mandatario de sus sucesores don Carlos Navas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga por existir en ella errores, pues el inscripto aparece con el nombre de Rafael, cuando en realidad es Pablo C., y como con apellido Sabrada, siendo el verdadero Labraga. — Canelones, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2546-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Tomás Viglino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tomasa F. Pereyra de Viglino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.15-2006-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de de Armas o Petrona Dearmas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz. Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Manuel Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.11-2858-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Johanna Hafs contra Roberto Vogel, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Roberto Vogel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 19 de 1927.— Juan F. Furno, Actuario. Oct.10-2829-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Olivella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.10-2827-v.oct.21.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Manuela Duque Saavedra contra José Ganzo Fernández. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad legal Duque Saavedra—Ganzo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.5-2628-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.26-2322-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Pedro Delgado e Isabel Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2973-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lecticia Gatti de Limongi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2868-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Ripke de Hellbusch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.14-2910-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2883-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2843-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2844-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2845-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Susana Alvarez de Copes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2846-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2841-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Suhr, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2842-v.oct.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Conchillas Manuel M. Trabulsi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Sebastián Harreguy; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de los créditos al nombrado síndico. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 23 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.11-2864-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Sucesión de Carmen Torres de Lagleize", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dorotea Lagleize de Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2420-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano. Set.23-2185-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Set.19-2097-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camila Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2079-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Justiniano Fernández contra Milagros Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Milagros Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. —Colonia, Setiembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.13-1946-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Set.29-2434-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Núñez Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella pir otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.6-2699-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garat, citándise a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.6-2700-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Escribano. Oct.5-2630-v.oct 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alcain de Acosta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.8-2766-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Pérez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.8-2767-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor

don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alberto Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 1.o de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.8-2768-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, recaída en los autos caratulados "Rogelio Zamit. Prescripción Treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rogelio Zamit, en representación suya y por sus hermanos Joaquina, Gabriel y Diego Pablo Mauro Zamit, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de ochenta y una hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el agrimensor don Carlos María González, en Abril próximo pasado, del campo que hubieron los nombrados Rogelio Zamit, Joaquina, Gabriel, Diego Pablo Mauro y Cleofe Zamit, por compra que hicieron a su padre don Joaquín María Zamit y que arroja un área de ochocientos sesenta hectáreas, ochocientos noventa y tres centiáreas, que lindan en la actualidad, por el Norte y Noreste, arroyo Castro, por medio con Lucio Fernández; por el Sureste, con Justina Perdomo de Rodríguez; por el Sur, con José Bentos; por el Este, con Edelmira Díaz de Zamit y Arroyo Castro, por medio con los sucesores de don Manuel E. González y por el Oeste, con Félix Goldaraz y con los sucesores de doña Pilar Murgiondo de González, y el área que según el título, tiene dicho campo, empadronado con el número 3221, de setecientas setenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, el Arroyo Castro; al Sur, campos de Santos Ibarboure y de Isolina Perdomo de Rodríguez; al Este, con Delmira Díaz de Zamit, y al Oeste, con Lucio Fernández, Félix Goldaraz y sucesión Martiniano González. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sara Cardozo de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2803-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena Lavechia de González para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2799-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores. se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2615-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Demaría de Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2616-v.oct.17.

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus sucesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha quince del corriente, en los autos caratulados: "Josefa Pulleza de Benítez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando se rectifique la partida de Estado Civil de Josefa Pulleza de Benítez, por estar equivocada, y en la siguiente forma: Que donde dice Miguel Arcangel debe decir Josefa Miguel Arcangel, por ser este su verdadero nombre, donde dice "un niño que es hijo natural de la declarante" debe decir: "una niña que es hija natural de la declarante", donde dice "que es nieto por línea paterna", debe decir: "nieta por línea paterna", y donde dice "al expresado niño" debe decir, "a la expresada niña". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.30-2479-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Grégorio González, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Claudio Fátimo de Santis, rectificación de la partida de inscripción de su nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Fátimo de Santis solicitando la rectificación de la partida su nacimiento en la forma siguiente: En vez de aparecer con el nombre de Claudio Fatal debe ser Claudio Fátimo, por ser el que verdaderamente le corresponde, y el apellido que aparece de los Santos debe ser de Santis, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2944-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Rodríguez de Méndez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González, en su carácter de apoderado de los sucesores de la referida causante, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: la partida de bautismo de Eloísa Méndez, por aparecer en ella con el nombre de Luisa, en lugar de Eloísa, que es el que realmente le corresponde, y la partida de Petrona Dolores Méndez, en la que aparece como hija de Juan Méndez cuando en realidad es hija de Juan Dolores Méndez. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Octubre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2943-v.nov.1.o.

DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Mussio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2945-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Núñez de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.13-2888-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Serapio Cáseres y de doña Jacinta Figueredo de Cáseres, citándose a todos los que se consideren en los bienes de la mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-2828-v.oct.10.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Carlos P. Cal, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Emilio Pitot, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2287-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2306-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Lorenzo Berlargieri (hijo), y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Joaquín Díaz Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.5-2637-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2784-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Pianzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 17 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2781-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2783-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onécimo Florencio Lorenzo y de Joaquina Correa de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2782-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Cabrera de Carresse, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.5-2635-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O. con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bernabela Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo en derecho. — Pirarajá, Setiembre 19 de 1927. — F. Cedrez.

Oct.5-2636-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Buono, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-2946-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barrere, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-2869-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ildefonso Texeira Brasil o Ildefonso Teixeira Brasil, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-2871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.24-2237-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Gervasoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2753-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.1.o-2528-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Lomazzi y Virginia Somaruga de Lomazzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2752-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gregorio Pratto y Gabriela Montero de Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 15 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Oct.7-2751-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Alfredo Cano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 27 de 1927. — José J. Lamas, Actuario.

Oct.5-2620-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Caissiols. Cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades padrones números 1217, 1218, y 1219", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Andrés Caissiols, al propietario o propietarios o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma camparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. 1.o Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la calle Montevideo y Oriente, señalado con el número 140 y que corresponde a la manzana número 240 con una extensión de 42 metros y 95 centímetros de frente por 74 metros y 20 centímetros de fondo, formando un área total de 3.128 metros, y cuya propiedad adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los años 1919 a 1925 la suma de ciento diez pesos con cincuenta y seis centésimos. 2.o Un terreno situado en la calle Entre Ríos esquina Florida, en la manzana número 417 con una extensión de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Entre Ríos, por 42 metros 95 centímetros de fondo con frente al Sur, sobre la calle Florida, siendo sus límites: por el Norte, don Bartolo Ramos; por el Sur, la calle Florida; al Este, calle Entre Ríos, y al Oeste, terreno valdío, y cuya propiedad adeuda, por concepto de Contribución Inmobiliaria desde los años 1919 a 1925 la suma de ciento veinte pesos

con noventa y seis centésimos. 3.o Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Daymán, manzana número 384, con una extensión de 42 metros 95 centímetros de frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Daymán, lindando: al Norte, con tereno de Juan Milano, y al Oeste con propiedad de don Domingo Sulla, y cuya propiedad adeuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los años 1919 a 1925, la cantidad de treinta y cinco pesos, con setenta centésimos. — Paysandú, Agosto 16 de 1927. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.
Set.27-2350-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.4-2605-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Set.16-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.22-2175-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo da Costa Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1927. —E. Matos Ramos, Actuario.
Oct.8-2770-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.8-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1? de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2229-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Olavo Fontoura de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1945-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Núñez Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-2889-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Emeterio Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-2890-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Eustaquio Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-2891-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Francisco Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.8-2794-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Esteban Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1927.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.8-2793-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Compañía Ltda. contra José M. López. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha diecisiete del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza José M. López, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones frente a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico señor Carlos Terreno los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.8-2792-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mamerta Presa de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.7-2743-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Olivio D'Avila o De Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.5-2655-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Obdulia Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.5-2654-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio C Herrera, quiebra", se hace saber que con fecha diecisiete del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Emilio C. Herrera, previniéndose en consecuencia: 1.o. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o. Todas las personas que tengan biens o documentos del fallido deben manifestarlo, por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la uqiebra, y 3.o: Todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Enrique J. Rodríguez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.5-2656v.oct.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de de León contra Timoteo Esteban de León, separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2064-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Beneda Puñales de Píriz, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Beneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano.
Set.16-2065-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María o Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasilero de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Arlosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Juana Lardelina da Costa contra Feliciano A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alejo T. Gorosito, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario especial, del siguiente bien: La parte que en común y proindiviso con sus hermanos Pedro Rovera y Felicia María Rovera de Vega, le corresponde sobre un terreno solar y adificio ubicado en la manzana número cuatro de esta Villa, compuesto de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, con Juan A. Corbo y otro; al Sur, con Catalina Spalato de Rovera; al Este con los mismos propietarios y al Oeste, con la calle Olivera. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Setiembre 28 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Oct.5-2651-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.10-2810-v.oct.21.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 8 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Julián Paiva y Olivera, el 18 de Noviembre del año 1925 y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.24-2274-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.26-2304-v.oct.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.16-2059-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Astengo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.8-2797-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arosteguy o Arostegui o Augusto Arostegui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.8-2796-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Diego Dutra para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Froilana Mena de Dutra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.
Set.27-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Ferreyra de Echave solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ésta con don Santiago Echave, en el sentido de que el apellido Ortiz debe ser Ferreyra, y que el nombre de Antonio, padre de la contrayente, debe ser Antolín; y la de defunción de su hijo Alberto Enrique Echave, en el sentido de que el apellido Ferreyra es así, y no Ferreira. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abbó, Actuario.
Oct.10-2812-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luyar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Estéban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2908-v.nov.19.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Primitiva Pérez solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hermano Diego Pérez en el sentido de que el nombre del interesado es así y no Ambrosio Pérez, como se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.7-2759-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Dolores Emilia Casagrande o María Dolores Emilia Casagrande y Lando, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2855-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Zanzi de Mela, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 6 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2856-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos "Año 1927. Número 511. — David Henderson y Rosa Henderson. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las personas que se acaban de nombrar solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Juana Salustiana Leiva, en cuanto figura en ella como Juana Salustiana, en vez de Juana Robustiana, que es el verdadero; y en cuanto aparece el padre con el apellido de Leiba, en vez de Leiva, que es el verdadero. B) De nacimiento de Hilda Margarita Henderson, en cuanto figura el apellido de la abuela materna como Leiba, en vez de Leiva que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la abuela, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. C) De nacimiento de Diego Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. D) De nacimiento de David Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. E) De nacimiento de Juana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. F) De na-

cimiento de Ramón Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, debiendo ser Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. G) De nacimiento de Susana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha emitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. H) De nacimiento de María Herderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. I) De nacimiento de Rosa Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. J) De nacimiento de Juan Henderson, en cuanto figura el nombre de la madre como Juana Leiva en vez de Juana Robustiana Leiva, que es el verdadero. K) De matrimonio de David Henderson y Juana Leiva, en cuanto figura, la esposa como Juana, en vez de Juana Robustiana, y el padre del esposo como Juan en vez de Juan E que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.8-2774-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Marzo 17 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.5-2613-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.16-2058-v.oct.21.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, don Francisco Priano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1608, situado en la calle 18 de Julio número 525, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2916-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2915-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 3 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Set.30-2505-v.nov.3.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo), y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alves do Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1927. — Jaime Roca Esteves, Actuario Interino.

Oct.7-2756-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Meoqui de Noceda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2757-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Echizarto o Echizarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Setiembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2658-v.oct.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término y a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2661-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabricio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.15-2980-v.oct.29.

Cesación de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ramón Abreu. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber a los acreedores del fallido y a éste, que se encuentra en la Secretaría a mi cargo y a su disposición el informe del síndico y resolución recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de fecha de suspensión de pagos: "1906. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1927. — Visto: En mérito a las resultancias de autos y de conformidad con lo informado por el señor síndico, fíjase el tres de Enero de mil novecientos veintisiete como fecha de la cesación de pagos del fallido. Y háganse las publicaciones legales. — Landó Tiscornia. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia en Treinta y Tres a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete. — Ledo Arroyo Torres."

Oct.8-2800-v.oct.31.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace sabe ral público que por resolución de fecha 9 del corriente y en los autos caratulados: "Basilia Ituarte con Rufino Puñalez, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.30-2482-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Luis Loyarte, Elena Ballestero o Ballesteros, Mauricio Loyarte, Manuela Loyarte, Gabriel Loyarte y Sinforiano Loyarte, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero Francisco Gamboa o sus sucesores para que dentro de dicho término comparezca por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los mismos. — Treinta y Tres Setiembre 22 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.29-2453-v.Nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222, 2233 rurales y 84, 35 y 763 urbanos, y todo ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.6-2702-v.nov.10.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mercadería de tienda. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 25 de Octubre a las 15 horas Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, autos "José Lozada con Jorge Alam y Hermano": 110 colchas, 36 docenas medias seda, 10 ídem ídem muselina, 17 1|2 docenas calcetines seda, lana y algodón. Con base de 2|3 de tasación. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Oct.15-2940-v.oct.25.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Angel Oddo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número veintidós y compuesto, según título, de trescientos trece metros cincuenta y nueve decímetros y veinticinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja entre las de Defensa y Municipio, y cuyas puertas de calle se designan con los números 2128 y 2130; por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, donde linda con el solar diecisiete; por el Este, con el veintitrés, y por el Oeste, con el veintiuno Y que el mismo día, acto continuo, y en el lugar de la ubicación del bien descripto anteriormente, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de un solar de terreno situado en Sayago, jurisdicción de este Departamento, que forma parte del solar que se designa con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Marzo de mil novecientos diez, y encierra una superficie de cuatrocientos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Oeste al camino macadamnizado a Colón y Las Piedras; diez metros en el fondo, al Este, lindando con el resto del solar nueve, expropiado por el Estado para ensanche del camino por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, confinantes con el solar ocho, y cuarenta metros veintinueve centímetros en el Sud, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se sacará en venta sobre la base de $ 12.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 700.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1369, o al rematador. Cerro Largo 1837.

Oct.11-2852-v.oct.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 38 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2776-v.nov.11.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomás Ramos contra Gabriela González de Uruburu y Vicente Uruburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Solís Chico, Cañada Grande, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, compuesta de 35 hectáreas 3.257 metros 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Enrique I. Arocena; por el Sur, con la fracción número cuatro de don Natalio González; por el Este con la número 1 de doña Rufina Barrios de González; y, por el Oeste, con la número 3, de don Juan Dionisio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de compraventa, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.4-2595-v.oct.25.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Duraño na y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente sucesorio de doña Rosalía Ageno de Torres, se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a las 13 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo situada en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, la que según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Setiembre y Octubre de 1925, respectivamente, mide un área superficial de diecinueve hectáreas (19h.), y linda: por el Norte, con la fracción número 3 adjudicada a doña Rosalía Torres de Alvarez; por el Sur, camino vecinal en medio, con la sucesión de don Manuel Figueredo y con doña Mercedes Bustillo; por el Este, con esta misma señora y don Ignacio Rivas y por el Oeste, con la sucesión de don Nicasio Linares. La fracción de que se trata es la señalada con el número 4 en el plano ya referido. Se hace constar. A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente a razón de ciento cuarenta pesos ($ 140.00 la hectárea). B). Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 93.34 por hectárea), que ha sido fijada como base para esta subasta. C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2549-v.oct.20.

FERNANDO G. ARA CARRIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36423 y 38713, se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público y a las horas que se indicarán de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número

38713, sito en la manzana 223 del pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Pedro C. Bauzá; al Suroeste, Santiago Ferro; al Noroeste, calle José Luis de la Peña y al Sureste, Francisco B. Mazzitelli, avaluado en ciento noventa y nueve pesos con veintitrés centésimos. 2.o A las 16 horas. Solar empadronado con el número 36423, sito en la manzana 33|57 del pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, terreno de Artigas Spetta; al Suroeste, terreno de Diego Acosta; al Noroeste, calle José Mármol, y al Sureste, propiedad empadronada con el número 36427, avaluado en doscientos noventa y cinco pesos con quince centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C) Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.3-2555-v.oct.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas, 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Las Maulas", Departamento de Soriano, distante a 20 metros a la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baño, habitaciones de servicio, cocina, y demás comodidades. Además contiene dos amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con río Negro, arroyo de "Las Maulas" y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano; y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo "Las Maulas"; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández; y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 43.360.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Set.30-2496-v.oct.28.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos caratulados "Florentino Cáceres o Florentino Ramón Cáceres. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, y designados con las letras A, B, C, D en el plano del agrimensor don Benito Bonasso de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos veintisiete. Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra A, compuesta de una extensión de dos hectáreas dos mil trescientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con terrenos de don Angel Ugarte; al Sur, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra B; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción letra C, y al Oeste, con la Avenida General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra B, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas mil trescientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra A; al Sur, con terrenos de la sucesión de don Salvador Gastambide, hoy nuevo Barrio; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción D, y al Oeste, con la Avenida General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Tercero: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra C, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con terreno de don Angel Ugarte; al Sur, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción D; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la sucesión, fracción A, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Cuarto: Otra fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra D, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción C; al Sur, con terrenos de la sucesión Salvador Gastambide, hoy Nuevo Barrio; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la misma sucesión, fracción B, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2343-v.oct.17.

VICTORICA Y MUÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros, veintiséis decímetros, lindando: al Norte, campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas, y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera consta de quinientos sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sur, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los de doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y Cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 104.970.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Set.28-2389-v.oct.31.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6.972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ..., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penco; al Sur, con el arroyo San Antonio Grande por medio, con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.24-2281-v.nov.4.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo L. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Suanes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana

número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros, frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero. y al Súreste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano. Oct.13-2873-v.nov.5.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a. sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36723, se hace saber al público que el 23 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en la manzana 47|78 del "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36723, compuesto de novecientos veintidós metros mil trescientos, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste Flipe Zabala y otro; al Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; al Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Suroeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garntía de su oferta y que no se aceptará la que no exceda de esa tasación; B) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15 a disposición de los intersados, y C). Que se ha habilitado el día feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.30-2474-v.oct.18.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto, Juez de Paz, y del Actuario especial escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de novecientos setenta y nueve metros, más o menos, y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con don Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de don Carlos Bürmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula. Oct.4-2602-v.oct.22.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de setecientos veintiséis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: quince metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste, sobre calle pública. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula. Oct.4-2601-v.oct.22.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital; en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 6753, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario, designados al efecto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle de Río Branco, antes Arapey, por 42 metros 80 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Colombo y Rossi; por el Sur, con don Mariano Ferreira; y por el Norte, con Leonardo Mainero, Enrique Lamaison y otros. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.379,01 y que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto del remate consignar el 10 por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes del referido bien se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.8-2761-v.oct.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del suscripto Juez procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de quinientos pesos ($ 500.00); los bienes de la sucesión de don Tomás Traverso que se detallan: una casa de material, compuesta de cuatro piezas habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc; y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicados en el plano del agrimensor don Juan H. Jaureche, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra Municipal y por el Sur, con el señor Pintos Díaz, según título glosado en los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 29 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Oct.4-2612-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en autos caratulados "Testamentaría Leocadio Figueredo". Que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, en este Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), se va a proceder por el suscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en pública almoneda, de los derechos y acciones que corresponden a los sucesores de doña Delfina Figueredo de Busquet o Busques, con respecto a la fracción de campo situada en la planta suburbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, empadronada con el número ciento treinta y siete, compuesta en total de nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, lindante, según título, por el Sur y el Este, con el arroyo de Pando; por el Norte, con Ruperta Núñez y Rafael Hernández, hoy doctor Mézzera, y por el Oeste, calle pública en medio, con don Carlos D. Furriol. En dicho bien corresponde sólo a los sucesores de Delfina Figueredo de Busques o Busquet, que son: Amelia, Amabelia Petrona, Ventura Delfina, Abel, Noé, Wenceslao Miguel, Dorzaida Eduviges, Leocadio Eugenio, Adán Eusebio y Eva Busquet, en representación de su dicha señora madre, y en la herencia quedada al deceso de su señor abuelo don Leocadio Figueredo una porción de una hectárea seis mil setenta y tres metros aproximadamente. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que sea menor de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete cts ($ 266.67), moneda nacional por hectárea. Segundo: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del importe de la misma. Tercero: El título, autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Pando, Agosto 20 de 1927. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz. Oct.6-2665-v.oct.25.

LEOPOLDINO BAYARRES
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José Brovia contra Bernardino Morales, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las trece y media horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que sobre sí contiene, situada en "Rolón", 4.a sección del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número tres mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta de un área superficial, según título, de setenta hectáreas, siete mil setecientos setenta y seis metros, (70 hectáreas 7776 metros) y linda: por el Noroeste con Modesto Vignoli, por el Sureste con Gregorio Báez, por el Noroeste con Félix y Nicomedes Báez y por el Suroeste, con Ramona Báez de Silva. Se hace constar: A). Que la venta se efectuará sin base y como queda dicho al mejor postor; B). Que el que mejor apueste deberá consignar en poder del suscripto, el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C). Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador, y, D). Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.29-2427-v.oct.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Juan Antonio Aranguren, tutor de los menores María Carmen Aranguren y otros venia para vender", se hace saber al público que el día 24 del próximo Octubre a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 85 del plano levantado por el ingeniero Armando Averti Herví, compuesta de 79 hectáreas 2.948 metros 50 decímetros, lindando: al Sur, camino de los Treinta y Tres; al Norte, fracciones 84 y 83; al Este, camino por medio, con la fracción 43; y al Oeste, camino por medio, con la número 86. La venta se efectuará sobre la base de $ 13.626.26, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efetcos de derecho. Se hace constar que el bien deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 10.975, en títulos hipotecarios serie Z y $ 1.109 en efectivo. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2729-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Juana Silva de Medina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo comprendidas sus mejoras, situadas en el distrito de San Juan, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta una, de 27 hectáreas 8.765 metros, que linda: al Norte y Sur, con Micaela y Juana Aristegui, y a Este y Oeste, con la sucesión Leguisamo; y la otra, de 3 hectáreas 6.720 metros, que linda: al Norte, Gabriel Aristegui; al Sur arroyo San Juan, y al Oeste, Bernardo y Gabriel Aristegui. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919,

del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. —Colonia, Setiembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2461-v.oct.17.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que el día treinta del corriente, de las ocho horas en adelante y hasta su terminación, se va a proceder a la venta en remate y en el lugar de su ubicación, por el rematador don Francisco Mario Méndez, asistido del suscripto, Juez de Paz, de todas las mercaderías, mostradores, mobiliario y un camión de los fallidos Epherre Hnos. de la ciudad de Rosario. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Nueva Helvecia, Octubre 3 de 1927. — R. I. Egaña.

Oct.9-2804-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las trece horas, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y en el lugar de su ubicación, casa de la sucesión Badal, en la sexta sección de este Departamento, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cincuenta metros setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con doña Sandalia G. de Sellanes; por el Este, con el arroyo de los Ahogados, y por el Sud y Oeste, con don Paulino Cadórniga. Este bien se venderá con la base de ochenta y ocho pesos por cada hectárea; Segundo: Diez bueyes de trabajo, cinco lecheras con cría al pie, tres vacas flacas, cuatro novillitos, dos terneras, dos vaquilonas, un toro Hereford de dos años, dos caballos, dos yeguas, un carro de cuatro ruedas, una máquina segadora marca Golondrina, un barril, un charret, una bàsoula para doscientos kilos, un arado Oliver de dos rejas, dos arados de mano de una reja, cuatro cuartas de hierro, un lote estacones de ñandubay, un lote de piques viejos y alambre, una rastra de dientes de tres hojas, un carrito de pértigo, dos roperos, dos mesas, un aparador, un lavatorio con espejo, un reloj de pared, una cama de hierro plaza y media, tres catres elástico, una mesa de luz y un lote de herramientas de trabajo. Estos bienes se venderán al mejor postor. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados 'Clotilde Reina, Juan Antonio José, María Elena, Irene Luisa, Valentina, Luis Melián y Jacinto Domingo Badal, venta de bienes"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición d los interesados; que el mejor postor del inmueble relacionado en primer término consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada, y que la venta de los bienes relacionados en segundo término será rigurosamente al contado. — Trinidad, Octubre 10 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.14-2907-v.oct.31.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

REMATE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Marcos González. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, de la hora diez y treinta a las doce y de las catorce a las dieciséis, en el local donde estaba establecido el comercio del fallido, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías y muebles que se hallan depositados, consistentes en armazones, mostrador, arados, rejas y otras que no se detallan y que obran en el testimonio del inventario. Se previene: 1.o Que la venta será al contado. 2.o Que el detalle completo de las mercaderías y muebles a rematar se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 3 de 1927. — Teodoro Patrón, Juez de Paz.

Oct.6-2674-v.oct.17.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juana Santa María de Shepard y Ruben Shepard contra Marcos González. Resción de contrato, cobro de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Servando F. Echeverría procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones de Sarandí Grande, compuesta de cuatro hectáreas mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y lindando: al Norte y Sur, con don Francisco Sarrasqueta; al Este, con el camino a Durazno, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, cuya venta será presidida por el señor Juez de Paz de la 10.a sección. Se previene: A) El comprador deberá depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser esta aceptada y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta exclusiva del comprador y C) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz comisionado. — Florida, Setiembre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2537-v.oct.18.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos seguidos por don Luis Astarita contra Silvestre Guerequiz, por cobro de pesos, se hace saber al público que el 28 de Octubre corriente, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, en el local de la calle Brasil número 62, contiguo a la casa de comercio del señor José A. Bertoni, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado, y con la base de la tasación de numerosas mercaderías de tienda y de un carretón con arreos y cuatro caballos de tiro. Se previene: 1.o Que en cuanto al carretón y los caballos el interesado podrá oblar solamente el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de mercaderías se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.13-2870-v.oct.24.

ARTURO J. PINTOS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día treinta y uno del actual, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número 7 de la manzana 48 del cuarto cuartel de esta ciudad, con un área de 1.180 metros, 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio número 8 de la misma manzana; al Este, con el 6; al Sur, la calle Ejido, y al Oeste, la calle General Rivera. Avaluado en $ 283.35. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio; 2.o El sitio centro número 6 de la misma manzana, con un área de 1.475 metros, 7.620 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el sitio número 2; al Este, con los números 4 y 5; al Sur, con la calle Ejido, y al Oeste, con el solar 7. Avaluado en $ 265.64. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Dos fracciones conjuntas, que son parte del huerto 73 del ejido de esta ciudad, suburbios al Sur, o sean los señalados con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de 1911, de un área de una hectárea, 1.241 metros 72 decímetros, y lindan: al Norte, con los solares 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del mismo plano; al Sur, con Miguel Greno y Francisco Vicente Pérez y el solar 2; al Este, calle per medio, con Ana Larriera de Laca, y al Oeste, calle por medio, con Francisco Arrondo y el solar 2 del mismo plano. Avaluado en $ 1.124.17. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. Los bienes detallados pertenecen a la sucesión de Domingo Gambetta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 10 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.

Oct.13-2893-v.oct.29.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Octubre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción del solar 4, manzana 37 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 484 metros 47 decímetros y 60 centímetros, lindando: al Norte, con el solar 5; al Sur, con la otra fracción del mismo solar 4; al Este, con el 6; y al Oeste, con la calle Plata, habiendo sido avaluado en $ 500, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Francisco C. Barrios, a quien perteneció, y el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio de venta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 5 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-2754-v.oct.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que actúa, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 15, compuesto de 17 metros y 90 centímetros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, por treinta y cuatro metros y 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Telésforo Book; por el Este, con la calle Lavalleja; por el Sur, con don Tomás Mora, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan González. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Inocencia C. Martínez por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cien pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de ella al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa.

Oct.6-2675-v.oct.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 430, compuesta de cuatro hectáreas 5.322 metros, lindando: por el Norte, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Sur, con la sucesión de don Cosme Alzáibar; por el Este, don Roque Rigos y por el Oeste, con don Sandalio Zárate. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Casiana J. Rigos de Alzáibar por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa.

Oct.6-2676-v.oct.22.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1925 — número 144 — Domingo Nieves, intestado", se hace saber: Que el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a vender, con la base de sus dos terceras partes de su tasación, la cual se indicará más abajo, una fracción de terreno de pastoreo situada en el distrito de Laureles, en este Departamento, compuesta su área de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Este con don Juan Irigoyen, y por el Sur y Oeste con don Eduardo Centurión. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en $ 750.00, siendo por cantidad no menor a sus dos terceras partes que se saca a la venta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.5-2659-v.oct.29.

RAFAEL COSTA

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 728. — Antonio Alles contra Federico Bozzo y Constante Bozzo. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próxi-

mo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, sin base y al mejor postor, las dos terceras partes proindivisas de propiedad de los ejecutados, de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, hoy Ricardo Detomasi, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, lindando: al Norte, según títulos, con don Adrián Silva, y al Oeste, con doña Clara Estola. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores: 3.o Que la otra tercera parte proindivisa del bien a venderse pertenece al actor don Antonio Alies, y 4.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario. Oct.4-2608-v.oct.21.

REMATE JUDICIAL

ALMONEDA. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado **en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado,** calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: **una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, com**puesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: **1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 58.00 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento del mismo (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres,** Escribano Público. **Oct.1.o-2538-v.oct.18.**

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres se hace saber que el día 24 de Octubre de 1927 a las 20 horas y 30, hasta las 24 horas, y los demás días subsiguientes a la misma hora, el rematador Francisco Aramendi, en el edificio que ocupaba la firma Pedro C. Dellepiane, calle Simón del Pino esquina Manuel Menéndez, se procederá a la venta en subasta judicial y al mejor postor de todas las mercaderías, existencias, muebles y útiles que componían el activo de la firma citada, consistentes en artículos de tienda, ropería, mercería, botonería, zapatería, bazar, papelería, almacén, talabartería, ferretería, juguetería, barraca, específicos, artículos de agricultura, pinturería, depósito de cereales, tirantes, tablones, ocho mil bolsas vacías, tres carros, un sulki, siete mulas, cuatro caballos, carbón, leña, pasto, cueros vacunos, caños de barro y dos mil cajones vacíos. Se hace presente: 1.o Que la venta será al mejor postor y al contado. 2.o Que el detalle de la mercadería podrá verse en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane. Quiebra", que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y en los cuales se decretó este remate.—Treinta y Tres, Octubre 3 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.10-2806-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a pesos 58 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículo 919). 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.10-2805-v.oct.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día tres del corriente mes de Octubre, vendí al señor Antonio Poggi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de calzado tengo establecida en el Cerro, calle Grecia número 567. De acuerdo, pues, con la ley del 26 de Setiembre de 1904 todos aquellos que se consideren con algún derecho deben presentarse a deducirlo dentro de treinta días, a contar de la fecha. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Pedro Poggi. Oct.15-2975-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad García y Santiago que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, con comercio en la calle Mariano Soler número 3150, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Ramón García. — Jesús Santiago. Oct.15-2974-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Juan Carlos Giacossa venderá a Manuel Fernández Pérez y a Antonio Ordóñez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, restaurant, café y billar denominado "Hispano-Uruguayo", situado en esta ciudad, casa número 2150 de la Avenida General San Martín, y número 1410 de la calle Isidoro de María. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Carlos Giacossa. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez. Oct.15-2925-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 21.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 24 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 13 de 1927.— El Secretario. Oct.14-2906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pasaje de los Andes 2851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presntn con sus rspctivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Banchero. Oct.14-2922-v.nov.7.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Ananía Emmi el salón de lustrar calzado y reventa de billetes de lotería de la Caridad, denominado "Salón Bello", establecido en esta Capital, en la calle Pérez Castellanos número 1553. Los que se consideren acredores deben presentarse en la Escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Bello. — Ananía Emmi. Oct.10-2833-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Victorio Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant y posada sita en la calle Pablo Zufriategui números 994, 994 bis, y 996, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Bidart. Oct.10-2811-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bazet y Manevich, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alfonso Bazet (hijo). — Bazet y Manevich. Set.24-2241-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Delmiro Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1998. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Moisés Kravitz. — Jacobo Rolas. Oct.10-2809-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Luis de la Torre número 791, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don José Sandá, retirándose don José Abelenda. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Sanda. — José Abelenda. Oct.10-2831-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador señor Antonio C. Cozzolino, calle Colonia número 1780, hemos convenido formalizar una sociedad para continuar con las operaciones de la fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1211, de esta ciudad, cuya firma en lo sucesivo será Juan Intraina y Compañía, compuesta por los socios que suscriben. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Intraina. — Juan Bautista Intraina. — Francisco Acidiacono. Oct.10-2832-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Giribone, Ponteprino y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan L. M. Giribone. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Juan L. M. Giribone. — Carlos Ponteprino. — Hermenegildo Carbonell. Oct.10-2824-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Julio de Freitas con fecha veintitrés de Setiembre del año corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en Cuñapirú, 5.a sección del Departamento de Rivera, con la razón Mac Yntyre y Compañía, y cuyo objeto era la cría, invernada y refinamiento de la ganadería en general; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mac Yntyre. — Antonia Grolero de Rodríguez. — Hugo (Hugh) Mac Yntyre. Oct.14-2847-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondientes, al séptimo ejercicio social e informe del señor síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

Autorización al Directorio para gestiones que la requieren, según el artículo 3, inciso I de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán incribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — El Secretario. Oct.8-2780-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan C. Mosetto la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Setiembre 27 de 1927. — Juan M. Pessano. Set.29-2422-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que giraba bajo la razón de Galante Nahoum y Compañía, calle Sarandí número 374, habiendo los firmantes convenido satisfacer proporcionalmente las obligaciones pasivas. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamo en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Marcos Nahoum. — Elías Galante. Oct.3-2578-v.oct.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Antonio Varela y don José Suárez, con café y despacho de bebidas establecido en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, vendiendo don Antonio Varela su parte proindivisa a don Andrés Vázquez, iniciándose el nuevo giro bajo la razón social de "Vázquez y Suárez". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Antonio Varela. — José Suárez. — Andrés Vázquez. Oct.7-2727-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Muñoz el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Antonio Suárez Blanco. Set.24-2246-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidoro Noblia (hijo) mi establecimiento tipográfico "La Minerva", a fin de que todos los que tuvieren cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 17 de 1927. — José C. Ramírez. Set.23-2217-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, situado en la calle Prusia número 298, componiendo dicha razón los señores Manuel Cereijo y José Arias, retirándose en esta fecha el primero y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Arias. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Manuel Cereijo. — José Arias. Oct.3-2548-v.oct.24.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 25 de Octubre a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Reducción de capital.
2.o Reforma del artículo 4.o de los Estatutos.
3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre a las 15 horas. — El Directorio. Set.27-2341-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candal, Facal y Compañía, siendo de cargo exclusivo de los socios señores José Candal y Francisco Facal todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Facal. — José Candal. — Francisco Facal. Oct.6-2703-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Andrés Veiras y Ricardo Veiras el negocio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten quienes se consideren con derecho, hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Fulvio Stringini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras. Oct.13-2877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Francisco Martiarena mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de carteras, denominada "Au Bonheur de Dames", tengo establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio 1331, debiendo presentarse en la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Alberto E. Trías. — Francisco Martiarena. Oct.13-2878-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José T. Pereyra la provisión sita en la calle Nicaragua número 2100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Severino Rey. Oct.6-2698-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José Gómez Ríos la provisión sita en la calle Uruguay número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Moscone. Oct.6-2697-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura otorgada hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de puesto de pan teníamos establecida en esta ciudad, calle Piedras N.o 456, bajo la firma Manuel Leira y Blanco, habiéndose retirado don Manuel Cabrera Leira y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José M. Blanco lo que hacemos saber a los efectos de la ley Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Manuel Cabrera Leira. — José M. Blanco. Oct.6-2687-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Ballo Correa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina. Oct.13-2882-v.nov.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Severiano Gómez el restaurant, posada, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Agraciada número 3841 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Bonapelch Hermanos. Oct.4-2598-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido venderle a don Antonio Deleo la provisión de comestibles en general que tengo establecida en esta ciudad, calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Agustín C. Martínez. Set.24-2243-v.oct.18.

VENTA DEL SALON "EL VASQUITO"

Se hace saber al comercio y al público que el señor Antonio Bevacqua ha prometido vender a don Slobodan Drmic el negocio de salón y anexos que bajo la denominación "El Vasquito" tiene establecido en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la Escribanía de D. M. Domínguez, Piedad número 1364. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Bevacqua. — S. Drmic. Set.26-2290-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad denominada "Editorial Apolo" que teníamos constituída en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Pedro González Aromo. — Luis B. Gandolfo. Oct.8-2777-v.oct.29.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Sotelo el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Uruguay número 2000 de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Manuel Lorenzo. — Guillermo Sotelo. Oct.7-2726-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Faustino Vecino y Ramón García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1927.—José Calvo. Oct.7-2735-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que el 24 de Marzo de 1924 habíamos celebrado ante el escribano señor Enrique González Posse, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverrito y Cuesta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Etcheverrito Gutiérrez. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en esta casa, calle 19 de Abril número 849. — Durazno, Setiembre 20 de 1927. — Nicolás J. Cuesta. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. Set.24-245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Molinari y Manuel Casal las existencias de confitería que tengo instalada en el "Café del Centro", en la ciudad de Canelones, calle Treinta y Tres N.os 576 al 80. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Eugenio Hontan. Set.24-1858-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Lacroix, Franco y Varela, pero tan sólo en lo que respecta al socio Luis R. Varela. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Aníbal Lacroix y Humberto Franco, quienes continuarán la sociedad bajo la razón de Lacroix y Franco. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1927. — Humberto Franco. — Luis R. Varela. — Aníbal Lacroix. Oct.4-2604-v.oct.25.

VENTA DE ALMACEN

Aviso al comercio que he prometido en venta a don Francisco Rey el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida San Martín número 413, esquina Criollos. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Hermida. Oct.7-2725-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, hemos prometido vender a los señores Justo Méndez y Arturo Alonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseemos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Quintín Caja. Set.23-2195-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de los corrientes por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., siendo de cargo del socio Antonio Covelli todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz. Set.24-2263-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad que giraba bajo la razón Frioni y Estévez, establecida en esta ciudad con la panadería "Artigas", en la calle Agraciada número 1841, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Estévez. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1927. — Luis A. Frioni. — Jacinto Estévez.

Set.28-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Brando (hijo), el salón de lustrar y venta de cigarrillos, situado en la calle 25 de Mayo número 506. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Donato Fabricio. — Luis Brando (hijo).

Set.30-2511-v.oct.20.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Costa la mitad del negocio de panadería denominado "La Mundial" que en sociedad con mi señor hermano don Manuel Gerpe y bajo la razón de Gerpe Hermanos, tenemos instalado en esta ciudad, calle General Prim número 3073, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano Abel G. Domínguez y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Bautista Gerpe.

Set.26-2296-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Henón con fecha 8 de Agosto del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Augusto Courtoisie y Compañía, con motivo del fallecimiento del socio Augusto Courtoisie, y por escritura que con fecha 3 del corriente mes autorizó también el mismo escribano Mario Henón, disolvimos dicha sociedad, constituyendo una nueva sociedad bajo el nombre de "Zapatería Franco-Española", y firma Courtoisie, Otón y Elisalde, y a los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Courtoisie, Otón y Elisalde.

Set.24-2232-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Casal y José Molinari las existencias del café y billares que tengo instalado en la ciudad de Canelones, en la calle Treinta y Tres número 576. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abanados.—Luis Vallarino (hijo).

Oct.1.o-2518-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Riveira mi comercio en el ramo de provisión, establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Palese.

Oct.1.o-2520-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Máximo Cagide Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2551. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de ley a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Ramiro Gago.

Oct.1.o-2532-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido vender a favor del señor Avelino Puime Manzanares las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Hocquart número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Matto y Hermida. —Avelino Puime Manzanares.

Oct.1.o-2545-v.oct.22.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Laquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido al señor Santiago Pazo, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2629. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Alcain. — Santiago Pazo.

Set.26-2300-v.oct.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Valentín Varona el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Francisco A. Ferro.

Oct.3-2553-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Pedro Bello la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. —Perfecto Torrado.

Oct.7-2730-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nicanor y Marcelino Lozada la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle San Fructuoso número 1818, esquina Alvear de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Cándido Fernández.

Oct.1.o-2516-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada con esta fecha he prometido vender al señor Daniel Espiñeira la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229, en el ramo de tienda y anexos (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados; la presentación se deberán hacer dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Félix Schinca.

Set.26-2298-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Filevich y Molinow, que gira en esta plaza, siendo de nuestro cargo exclusivo su activo y pasivo, de acuerdo con la escritura de fecha siete de los corrientes por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Molinow.

Set.24-2264-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles en general situada en la calle Sain Rozas número 275 (Maroñas), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Alonso García y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Martín Lategui. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. —Alonso García. — Martín Lategui.

Set.26-2331-v.oct.19.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedad números 1352|56, esquina Guayabo de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — José M. Fernández.

Oct.10-2822-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Pedro Etchart y Hermano el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en esta ciudad, calle José L. Terra número 351, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Pedro Chiaramello.

Set.23-2196-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Justo Bello Ríos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 2002 esquina a la de Cubo del Sur de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Cousillas y Compañía.

Oct.3-2550-v.oct.24.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Sala, con domicilio en la calle Uruguay número 1700, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Sorchantes número 151, entre las Avenidas Aldea y 8 de Octubre, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Rómulo Garicoits.

Set.29-2440-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, y a los efectos del caso, hacemos saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Román Guerra, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fábrica de soda, giraba en esta plaza con la firma de "Jaime Sagristá (hijo) y Compañía", quedando el suscripto Jaime Sagristá a cargo del activo y pasivo del almacén, y el firmante Augusto Sagristá, a cargo del activo de la fábrica de soda. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Jaime Sagristá. — Augusto Sagristá.

Set.29-2431-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Luis Bermúdez y Jacinto Calaf el comercio de panadería denominado "Espiga del Plata", establecido en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eugenio Ferrúa.

Oct.8-2568-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Alcidor González y Compañía, el activo, las existencias y muebles de la casa de comercio que tenía establecida en la Picada de Chafalota, quedando el pasivo a cargo del firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1927. — Antonio F. Rótulo.

Set.30-2501-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Virginio Moltini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecido en las calles Florida y Veinte de Febrero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado. — Las Piedras, Octubre 7 de 1927. — Juan Viña.

Oct.10-2807-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el 19 del corriente mes disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Machado y Compañía; "Bazar Lusitano", Avenida 18 de Julio esquina Paraguay, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, integrada dicha firma por don José María Machado y don Juan Pedro Alegre, retirándose el señor Alegre y quedando el señor Machado a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Machado y Compañía.

Set.23-2226-v.oct.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Costas y Jesús Valdés, mi casa de comercio en el ramo de comidas, café y bodega, establecida en esta ciudad, calle Miguelete número 1900, esquina Justicia. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. —Humberto Buffa.

Set.27-2352-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que haya lugar comunicamos que hemos prometido vender a los señores Alfredo y Manuel Castro y Manuel Santiago la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "Aires Puros" tenemos establecida en la calle Atahona número 73, esquina Reyes, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — González y Ríos.

Oct.4-2603-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que por intermedio del contador perito Francisco Ron (Sarandí 520), he comprometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Río Negro números 1519 al 1523. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Manuel Gago.

Oct.13-2883-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida San Martín número 2661 bis. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Fermina G. de Carracedo.

Oct.5-2650-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Ferraro el establecimiento de zapatería denominado "Colombina" sito en esta Capital calle Sierra número 1969. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eugenio Dupont. — Nicolás Ferraro. Oct.5-2652-v.oct.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Faustino Idiondo.

Oct.5-2644-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos disuelto la sociedad que jiraba bajo la firma de Hugo y Atilio Pagani, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 551, constituyéndose nueva sociedad, integrada por los señores Hugo Pagani, Atilio Pagani y Alfonso Marrone. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Hugo Pagani, Atilio Pagani. — Alfonso Marrone.

Oct.3-2573-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de alcoholes y vinos al por mayor con asiento en esta ciudad, Avenida Millán número 2771, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Pedro Penone y Juan Zúñiga, y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Santiago Severi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Santiago Severi. — Pedro Penone. — Juan Zúñiga.

Set.26-2332-v.oct.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rivera número 456, he vendido a los señores José Mato Vila Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Francia número 218 de la Villa del Cerro. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1927. — Remi Hengas. — José Matos Vila Hermanos. Oct.7-2720-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado La Calera, cuarta sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social "Alonso y Quevedo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ceferino Alonso. — Rivera, Setiembre 26 de 1927.—Rolando Quevedo.—Ceferino Alonso.

Oct.5-2617-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio y Angel Gobone, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, frente a la calle Mercedes número 1145, esquina Avenida General Rondeau número 1451. Los que tengan derecho a cobrar algún crédito podrán concurrir a percibir su importe a la casa números 1019 y 1027 de la calle Uruguay. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Antonio Gobone. — Crescencio Mesano.

Oct.5-2627-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que vendí al señor Ernesto Gobba la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida, en la calle Colorado número 1335, de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. Tomás Torres. Oct.5-2623-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Albino Irigoyen las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Besares número 82, Ituzaingó, Maroñas. A los efectos de la ley respectiva los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio para serles abonados.—Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Américo Canavero.

Oct.5-2664-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles bajo la razón de Iglesias y Rodríguez, situada en la calle Mac Eachen número 88, esquina Capitán Vidiella de esta ciudad, retirándose en esta fecha el señor Manuel Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Antonio Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Antonio Rodríguez. — Manuel Iglesias.

Oct.5-2660-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que habiendo fallecido el señor Felipe Parissi (hijo), dueño de la provisión sita en la calle Juan Jacobo Rousseau número 42|44, su padre don Felipe Parissi, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 22 (Villa de la Unión), manifiesta al comercio y al público en general que ha resuelto la liquidación de dicho negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo, respondiendo personalmente a los acreedores de las deudas que presentaren según sus comprobantes. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Felipe Parissi.

Oct.6-2696-v.oct.27.

VENTA DE ALMACEN

Al público y al comercio, hago saber que he prometido en venta al señor José Vaccarezza el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pena sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — José Vaccarezza — Pedro Scilino.

Oct.7-2728-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Carlos R. Guimaraens y Nicomedes dos Santos, mi establecimiento situado en el ejido de esta ciudad, y denominado "Abasto Calcagno". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 8 de 1927. — Héctor E. Calcagno.

Oct.13-2872-v.nov.1.o.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro; para enterarse del informe anual; integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 11 al 20 del corriente, de las 14 horas a las 17, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilita a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

Oct.11-2854-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad "Otero y Campos" que teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería mecánica sito en la calle Yaguarón número 1714, casi esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulta de los libros el socio José Otero, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — José Otero. — Juan Campos.

Oct.11-2853-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que tenían constituída los señores Ebrain Jauguili y Jacinto Mere, establecida en la calle Recinto número 428, en el ramo de tienda y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ebrain Jauguili. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Jacinto Mere. — Ebrain Jauguili. Oct.14-2904-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Torras, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, situado en la calle Besares número 50 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — José Olivero. Oct.14-2924-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Julio Bayardo, hemos cedido al señor Miguel A. Campomar todos los derechos que en el activo y pasivo de la sociedad Serrano, Campomar y Compañía, de esta plaza, nos corresponde como socios de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Serrano. — Antonio Montes Baraibar. — Miguel A. Campomar.

Oct.14-2914-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Urrutty, Detomasi y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Detomasi y Troche. — Mercedes, Octubre 1.o de 1927. — Juan Urrutty. — Eduardo Detomasi. — Irene F. Troche.

Oct.11-2857-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barusso Hermanos, y constituímos una nueva bajo la misma razón, siendo sus únicos socios los hermanos Federico, Ambrosio, Nicolás y Pedro Barusso. — Montevideo, Setiembre de 1927.

Set.26-2320-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Camilo Pursals el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tenemos establecido en la calle Colón número 1489. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía.

Oct.24-2259-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 400.000 METROS DE CABLE DE ALUMINIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Enero de 1928 para proveerse de los cables de aluminio referidos con alma de acero y accesorios, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — La Gerencia. Oct.17-2995-v.oct.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio 1923, que autorizan la emisión de los títulos hipotecarios series "R", "X" y "Z", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 19 del corriente a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R",	$ 17.300.00.
Serie "X",	$ 91.250.00.
Serie "Z",	$ 75.300.00.
	$ 183.850.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose, el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercer día, contados desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. Oct.17-2996-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Héctor Abadie Soriano, uruguayo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 826, de esta ciudad, profesor de enseñanza comercial, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la colección "Mercurio", para el estudio práctico de la teneduría de libros, compuesta por siete cuadernetas que llevan los subtítulos siguientes: "Caja", "Inventario", "Diario", "Copiador", "Borrador", "Compras, ventas y cuentas corrientes" y "Mayor", las que llevan impresas en su interior las indicaciones y modelos de asientos que prescriben los Códigos vigentes de la República, sistema del cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de cada una de las citadas siete cuadernetas. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Oct.17-2984-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16323

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. Howard Hunt Pen Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BOSTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (máquinas sacapunta de lápices). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3011-v.nov.3.

ACTA N.o 16319

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (según descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3010-v.nov.3.

ACTA N.o 16333

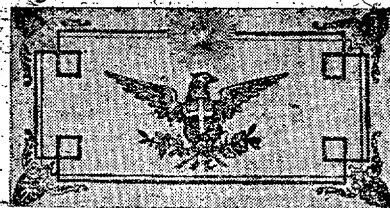
Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2968-v.nov.3.

ACTA N.o 16334

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2969-v.nov.3.

ACTA N.o 16336

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2971-v.nov.3.

ACTA N.o 16335

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2970-v.nov.3.

ACTA N.o 16337

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2972-v.nov.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2414

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Camogli Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en diafragmas para máquinas parlantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario. Oct.17-3009-v.nov.9.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevdeoi, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BUJANDA ROZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 778, y doña GONZALA CUADRADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1740, y doña RITA MARGARITA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1504-v.oct.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA AGUSTINA QUINTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1503-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUROTTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA DELUVINA VIDAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oyarbide número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1502-v.oct.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ BIAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña MARIA JUSTINA PEREZ VICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1505-v.oct.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1997, y doña ISABEL CAÑEDO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Justicia número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1501-v.oct.23.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha catorce del corriente se autorizó al ciudadano don Juan Carlos Rodríguez Mujica para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Octubre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.17-3021-v.oct.19.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha catorce del corriente, se autorizó al ciudadano don Carlos A. Nuñez para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.17-3020-v.oct.19.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha catorce del corriente se autorizó al ciudadano don Luis Pareja Guani para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.17-3013-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Perazzo o Perazo de Peragallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3019-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2982-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bermúdez de Gaetan o Gaitan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2997-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barcelona de Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2998-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Oct.17-2983-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ovidio Migues y Amalia Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-3012-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Máximo Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-3017-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Nualar o Noalar de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez por el mismo término al heredero Mario Salomé Fuentes Nualart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-3018-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de José Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-2981-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Torterola, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento,

—Florida, Octubre 13 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3000-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ergui o Hergui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2999-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2987-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Mozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2986-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carreras de Doria, citándose a la vez a todos los que por cualuier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2985-v.oct.27.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Junio último le ha sido discernido a don Juan Francisco García el cargo de curador de la incapaz Julia García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2991-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Vera, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Piraraja, Setiembre 26 de 1927. — F. Cedrés.

Oct.17-2988-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Guruchaga de Pezzuto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3004-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Huelmo de Pacheco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3003-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Honorio Larzabal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3002-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelina Teresa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.17-3001-v.oct.27.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de trienta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3006-v.nov.21.

ARTURO GONZALEZ VIERA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Arturo González Viera procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 999, compuesta de 3 hectáreas, 4.232 metros, lindando: por el Norte, con don Nazario Griego; por el Sur y el Oeste, con don Antonio Griego, y por el Este, con doña Cayetana Irigoyen de Saavedra. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Sapia, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria; y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos veinticinco pesos y setenta y cinco centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 6 de 1927. — C. J. Crosa.

Oct.17-3007-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Vila el negocio de panadería y anexos, que tengo instalado en esta Capital, calle Cufré número 2830, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 159. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José

Oct.17-3014-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 1.o de Octubre de 1927, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en la Villa de la Unión bajo la razón social de Masini y Font, con la denominación de "Talleres Gráficos La Unión", en la Avenida 8 de Octubre número 3939, retirándose el señor Masini y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armengol P. Font, de los talleres, y el señor Masini del periódico "La Unión". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Emilio F. Masini. — Armengol P. Font.

Oct.17-3008-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el Escribano don José Armendariz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de marmolería y anexos, bajo la firma de Fernández y Dartayete, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Dartayete. — Minas, Octubre 6 de 1927. — Salvador Dartayete. — Ramón L. Fernández.

Oct.17-2989-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender los talleres tipográficos "Editorial Minas", ubicados en la calle 25 de Mayo, al señor Domingo Morfort Dorin, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 12 de 1927. — Juan M. Malaspina.

Oct.17-2990-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he contratado vender a don Ignacio Garibaldi mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano números 851 y 859, esquina a la de Andes, con la denominación de "Casa Mantrana". En consecuencia, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con sus justificativos. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eusebio T. Mantrana.

Oct.17-2992-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 138o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1927.

Oct.17-2993-v.oct.27.